TOMO 186 Montevideo, Sábado 5 de Enero de 1952 Núm. 13536

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se tributan honores de Presidente de la República a los restos del doctor Gustavo Gallinal

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Tribútanse honores de Presidente de la República a los rectos del doctor Gustavo Gallinal.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de diciembre de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de diciembre de 1951.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — MARTINEZ TRUEBA. — JUAN FRANCISCO GUICHON. — CELIAR ORTIZ.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de diciembre de 1951.

A la Asamblea General:

La República pierde, con la desaparición física del doctor Gustavo Gallinal, a unos de sus hijos más preclaros.
Constituyente, Diputado, Senador, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Ministro de Estado, Consejero Nacional, honró la función pública con su talento esclarecido y su inflexible probidad moral.
En el campo de la cultura, ocupó también posición de primer plano. Escritor eminente y Profesor de acendrada vocación deja, de su paso por el aula y el mundo de las letras, una obra en consonancia con su extraordinaria personalidad.
Enalteció la tribuna partidaria elevándola a la jerarquía de Cátedra de alta cultura política.
En la hora de la prueba para sus convicciones democráticas afrontó la situación con su insuperable dignidad.
Fué el doctor Gallinal uno de los hombres públicos más completos. Artífice de la palabra hablada o escrita, se expresó siempre con la suprema elegancia espiritual de quien hace un culto de la belleza en la forma y en la esencia. Lo cual era índice de su profunda armonía interior.
Este ciudadano ejemplar fué también ejemplar jefe de familia.
Su talento, su cultura y su carácter no supieron de desfallecimientos. En todas las disciplinas del espíritu estuvo siempre en ascenso, en permanente superación.
La muerte lo sorprende en la plenitud de su talento, su cultura y su energía moral. Maduro para grandes realizaciones. Cuando tanto era dable esperar de su excepcional capacidad para el bien. Y lo sorprende en austera pobreza como corresponde a quien, imbuído del sentimiento profundo de la solidaridad humana, sacrificó lo individual a lo social, el interés personal a los altos y permanentes intereses colectivos.
Afrontó la muerte, envuelto en la ternura acongojada de los suyos, con serenidad socrática. Con esa serenidad inalterable que fué el signo de su alta jerarquía espiritual.
Dictó a sus conciudadanos, con el ejemplo de su vida, una lección magistral.
Por todas estas razones, sintéticamente expuestas, el Poder Ejecutivo somete a consideración del Parlamento el adjunto proyecto de ley, por el cual se propone se le rindan, a los restos de tan preclaro compatriota, honores de Presidente de la República.
Con este motivo, el Poder Ejecutivo, presenta a la Asamblea General los sentimientos de su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA.
JUAN F. GUICHON.
CELIAR ORTIZ.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se prorroga el plazo para la expedición y contralor de Certificados-guías

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de diciembre de 1951.

Vistos los decretos de 4 de setiembre y 31 de octubre del año en curso, que suspendieron hasta el día 30 de noviembre próximo pasado, la vigencia del artículo 2.o del decreto de 11 de julio de 1951, sobre obtención de libretas de certificados-guías.
Resultando: Que dicho artículo establece: "Cuando el propietario expedidor del certificado-guía no cumpla con la obligación de enviar a la Comisaría de Policía de la Sección, el ejemplar destinado a la Policía, dentro del término de seis días fijados en el artículo 184 del Códgo Rural, la Comisaría respectiva expedirá el recibo pertinente ante solicitud escrita de parte interesada, extendida en sellado y timbre de ley, pero deberá aplicar la multa especificada en el citado artículo 25 del decreto de 14 de diciembre de 1943, sin perjuicio de la facultad de iniciar

el sumario para la averiguación de si ha existido abigeato, cuando las circunstancias lo aconsejen".

Que la experiencia ha puesto de manifiesto las dificultades que encuentran los productores rurales, rematadores, etc., en efectuar la entrega de los certificados-guías en las Comisarías de Policía Seccionales dentro del término fijado en el artículo 184 del Código Rural, prorrogándose por tal motivo el cumplimiento de los requisitos y multas previstos en el artículo 2.o del decreto de 11 de julio de 1951, solicitando numerosas entidades agropecuarias una nueva prórroga al vencimiento del plazo, en virtud de que muchos interesados no han podido acogerse al régimen que en ese decreto se establece.

Considerando que, dadas las razones invocadas, se juzga no existe inconveniente en autorizar una nueva prórroga por un término prudencial, aunque se estima insuficiente esa solución dado que las demoras provienen, —como se aduce por los productores interesados—, de la exigencia de la entrega de los certificados-guías en la Comisaría de Policía de la Sección, porque debido a los actuales medios de comunicación y a las circunstancias y lugares en que se efectúan las transacciones se torna dificultoso muchas veces concurrir a la Comisaría Seccional, siendo en cambio más cómodo y rápido ir directamente a la capital del Departamento, donde tiene su asiento la Jefatura de Policía, estimándose por tanto que se facilitaría el cumplimiento de la norma contenida en el artículo 184 del Código Rural si se autorizara la entrega de los documentos en la Jefatura de Policía respectiva, debidamente clasificados por Seccionales.

Por lo cual,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el día 31 de enero de 1952 los plazos señalados en los artículos 1.o y 2.o del decreto de fecha 4 de setiembre último al que se hace referencia en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Diríjase al Poder Legislativo el mensaje y proyecto de ley dispuesto, propiciando la modificación del artículo 184 del Código Rural vigente.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — JUAN FRANCISCO GUICHON.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 21 de diciembre de 1951.

—Aprobar los Estatutos y concederle la personería jurídica solicitada, a las siguientes Instituciones: Institutos de Artes y Oficios de la Sagrada Familia, con sede en Trinidad, Flores. — Asociación Cámara de Importadores de Tiendas y Afines, con sede en esta Capital. — Sociedad Mutualista Pasteur, con sede en esta Capital. — Agremiación Rural al Trabajo y Adelante, con sede en la 4.a Sección Judicial de Durazno. — Sociedad Rural de Paso Roldán, con sede en la 4.a Sección Judicial de Lavalleja. — Asociación Rural de Rincón de Conde, con sede en ese paraje. — Agremiación Ruralista Costa de Pando y Pantanoso, con sede en la 6a. Sección de Canelones. — Agremiación Ruralista Trabajadores Unidos con sede en la 14a. Sección Judicial de Canelones. — Agremiación de Apicultores Salteños, con sede en Salto. — Asociación Uruguaya Pro Ordenamiento del Tránsito (A.U.P.O.R.T.), con sede en esta Capital. — Agremiación Rural Productores de Paso del Manco, con sede en la 4a. Sección de Tacuarembó. — Agremiación Rural las Chacras, con sede en la 5a. Sección Judicial de Rocha. — Sociedad Rural Los Ceibos, con sede en la 14a. Sección Judicial de Canelones. — Centro de Constructores de Obras de Salto, con sede en ese Departamento

—Aprobar los Estatutos reformados de la "Cámara Nacional de Aceites Comestibles", con sede en esta Capital y declarar que dicha entidad, continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida oportunamente.

—Aprobar los Estatutos reformados del Centro Social Tarariras, con sede en Joaquín Suárez (12.a Sección de Colonia) y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera concedida oportunamente.

—Resoluciones por las que se autoriza a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para adquirir de las personas o entidades en cada caso indicadas y con cargo al "Producido de Estampillas de Biblioteca-Fomento de Museos y Bibliotecas del Interior", los ejemplares de las obras que se indican, por las cantidades que respectivamente se establecen con especificación de que en cada caso particular, han producido informes favorables la Comisión Asesora de Adquisición de Obras y la Contaduría General de la Nación:

—De la firma Claudio García y Cía. 50 ejemplares de la obra del señor Ariosto González, titulada "Derecho Aduanero Uruguayo", por la suma total de $ 330.00.

—100 ejemplares de la obra de D. L. Melián Lafinur "Las Mujeres de Shakespeare" por la suma de $ 180.00.

200 ejemplares de la obra del señor Juan E. Pivel Devoto, "Las ideas políticas de Bernardo P. Berro", por la suma total de $ 400.00.

—100 ejemplares de la "Obra Jurídica", del doctor Pablo de María, por la suma total de $ 640.00.

—200 ejemplares de la obra "Nuevo Mosaico Poético", del señor Francisco Acuña de Figueroa.

—50 ejemplares del volumen "Leyes, Decretos y Reglamentos del Registro del Estado Civil", por la suma total de pesos 100.00.

—100 ejemplares de la obra del doctor Aparicio Méndez, titulada "Estudios de Derecho Administrativo", por la suma de pesos 200.00.

—100 ejemplares de la obra del doctor José M.a Delgado, "Juan María", por la suma total de $ 180.00.

—Resolución por la que se acepta la renuncia presentada por el señor Juan D. Ratti del cargo de Contador del Consejo del Niño.

—Aprobar los Estatutos y concederle la personería jurídica solicitada, a las siguientes Instituciones: Federación Nacional de Telecomunicaciones, con sede en esta Capital. — Asociación Cine Criollo, con sede en esta Capital. — Casa del Agricultor Sanducero, con sede en Paysandú. — Asociación de Funcionarios Cooperativas de Consumos, con sede en esta Capital. — Club Atlético Londres, con sede en esta Capital. — Club Banco Uruguayo, con sede en esta Capital. — Club Social y Deportivo Atlántida, con sede en ese Balneario (Canelones).

—Aprobar los Estatutos reformados de Rampla Juniors Football Club, con sede en esta Capital y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera concedida oportunamente.

—Aprobar los Estatutos reformados de la Sociedad Tiro Suizo Nueva Helvecia, con sede en Colonia Suiza, Colonia y declarar que dicha entidad, continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera concedida oportunamente.

—Resoluciones: Se autoriza a la Biblioteca Nacional, para adquirir de la señora Nené Díaz de Bértola, 50 ejemplares de su obra "Por los Caminos del Mundo", por la suma total de $ 72.00.

—Se acepta la renuncia presentada por el señor Saravia Alén Chamorro, del cargo de Regente de Hogar de la Colonia Educación Profesional dependiente del Consejo del Niño.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para practicar una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Impuestos Directos, por 12.811.75 pesos, importe de lo adeudado por Impuesto de Saneamiento, más sus intereses y recargos por diversos inmuebles de pertenencia del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, sitos en el Departamento de San José y ocupados por Escuelas, por el período comprendido entre los años 1926 a 1946, con cargo a los fondos arbitrados por la ley de 15 de abril de 1948 "Para pago de Expediente en Trámite, hasta el Ejercicio 1946" Facúltase además a la expresada Contaduría, para incluir en la Relación de Pasividades del año 1950, la suma de $ 1.252.20 adeudada por igual concepto, por los años 1947 a 1950, así como a practicar la liquidación talonaria correspondiente en oportunidad.

—Se autoriza el refuerzo de varios rubros del Presupuesto de la Universidad de la República (Rectoría) por un total de $ 9.500.00, que se tomará por vía de transposición del 6.06-01 del mismo Presupuesto.

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 800.00, con destino a contribuir a los gastos que ocasionará la aparición de un nuevo número de la Revista "Alfar".

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 980.00, con destino a reintegrar a su personal de servicios los gastos extraordinarios que se les originaran en el presente Ejercicio, en atención de funciones extraoficiales fuera de horario.

—Se autoriza al Instituto Nacional de Alimentación, para adquirir previo cumplimiento de la ley de 31 de diciembre de 1935 (Licitación Pública), 2 máquinas peladoras de tubérculos y 8 refrigeradoras destinadas a sus comedores, por un importe aproximado de $ 27.000.00.

—Se autoriza a la Dirección del Museo Histórico Nacional, para invertir, 10.000.00 pesos, en la impresión en la firma A. Monteverde y Cía., de un nuevo número de la "Revista Histórica".

—Se encomienda al señor Jonio Montiel, con motivo de su viaje a Europa, la misión oficial de realizar estudios sobre arte naturalista paleolítico hispano-fran-

cés, el arte neolítico y la cultura mediterránea.

—Se concede licencia extraordinaria por el término de tres meses, al funcionario de la Dirección General de Institutos Penales, señor Jorge Careja Gómez, en razón de tener que ausentarse del país.

—Se prorroga por el término de 6 meses, la licencia que le fuera concedida en 7 de junio próximo pasado, al señor doctor Héctor Mourigán, quien se encuentra en misión de estudios en Europa, declarándose que los 2 primeros meses son con goce de sueldo y los 4 restantes, sin goce de sueldo.

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 104.00, con destino al pago de lo que le adeuda a la firma Alvaro Bonilla, por reconstrucción de 2 neumáticos pertenecientes al coche Lincoln de su propiedad.

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado, para planillar mensualmente la suma de $ 1 000.00, a favor de la "Sociedad Protectora de Animales" San Francisco de Asís", que ésta empleará en el cumplimiento de sus fines estatutarios, no pudiendo afectarlo al pago de sueldos o retribuciones de servicios personales.

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 176.00, con destino a abonar a la firma Martín Sorter lo que le adeuda por suministro de útiles de aseo.

—Se autoriza al Museo Nacional de Bellas Artes, para proceder a la clausura al público de sus Salas de Exposición, durante el término que abarque la terminación de las obras de construcción de la nueva sede del Instituto.

—Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física, para renunciar a la prioridad que le confiere la hipoteca constituída en su favor, por el Club Remeros de Salto, en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, con el fin de que la constituída en favor de éste y la ampliación proyectada conserven la calidad de primer gravamen.

—Se autoriza a la Gerencia del Casino del Estado Punta del Este, para que en la inversión de la partida de $ 35.000.00 oportunamente autorizada para atender los gastos de reparaciones, adquisiciones, etc., indispensables para la correcta habilitación de esa Sala de Juego, prescinda del requisito de licitación pública.

—Se dispone que pase a prestar servicios en comisión por el término de seis meses a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, la señorita Evola Clavijo, funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación.

—Se encomienda al señor Roberto Wattstein, Director del Liceo de Enseñanza Secundaria N.o 9, con motivo del viaje que realizará a Europa, la misión oficial de realizar estudios sobre las formas de actividad y labor extraliceal de los Institutos de Enseñanza Media de los países que visite.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para practicar una liquidación talonaria a favor del Museo de Historia Natural, por U$S 349, con destino a abonar a la firma "Willard Publishing Company" de Nueva York, la adquisición de los volúmenes 113 al 170 y 86 de la importante obra entomológica "Coloepterorum catalagus".

—Se dispone que las cuarenta obras pictóricas del extinto artista nacional Rafael Pérez Barradas, adquiridas en propiedad por el Estado, de acuerdo con el artículo 2.o de la ey de 1.o de agosto de 1950, pasarán a integrar el acervo artístico del Museo Nacional de Bellas Artes.

—Se modifica la de 22 de octubre próximo pasado, por la que se designó al escribano don Julio César Fontana, para el cargo de Director del Registro General de Poderes, en el sólo sentido de establecer la serie y número de credencial que le pertenecen, que no coinciden con las que en aquella oportunidad por error se fijaron.

—Se encomienda a la señorita María Alicia Armand Ugón Indart, la misión oficial de realizar estudios sobre todo lo relacionado con los nuevos métodos en la Enseñanza Primaria, en los países de Europa que visite.

—Se encomienda a la señorita Renée Repetto, con motivo de su viaje a Europa, la misión oficial de realizar estudios sobre todo lo que se relaciona con "Clases Jardineras", en los países que visite.

—Se modifica la del Poder Ejecutivo de 26 de noviembre próximo pasado, estableciéndose que la persona designada para ocupar el cargo de Jefe Técnico de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, es la señora escribano Filomena Marcellaro de Martí, por ser éste el verdadero nombre de aquella.

—Se encomienda al señor arquitecto don Raúl Lerena Acevedo, la tarea de recoger toda la información existente acerca de los valores artísticos e históricos referentes al inmueble que ocupa como sede esta Secretaría de Estado y a las fincas y plazas que le circundan.

—Se autoriza la adquisición por esta Secretaría de Estado, con destino a la División Foto-Cinematográfica, de una copia de la película producida por "Emelco Uruguaya S. A.", propiedad de la misma, que lleva el título de "Elecciones Nacionales" y se refiere a los últimos comicios, con la condición de que se exhiba en las 120 Salas del circuito de las Empresas Glucksmann S. A. y United Cinesa Ltda. por la suma de $ 7 500.00.

—Se declara que el profesor Juan B Borrás, Director de la División Educacional y Trabajo Corporal del Consejo del Niño, ha llenado las exigencias establecidas por la ley N.o 11.021 de 5 de enero de 1948, modificada parcialmente por la N.o 13.067 de 1.o de junio de 1950 para continuar en el desempeño de su cargo durante el término de cinco años más.

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado, para liquidar a favor de la señorita Amanda Italia Aldasoro Díaz, el servicio correspondiente de la "Beca Bringas" que le fuera adjudicada, desde el 1.o de marzo de 1952 hasta el 28 de febrero de 1953, debiendo la Dirección de Crédito Público poner a su disposición, oportunamente, los fondos respectivos.

—Se autoriza al Instituto Nacional de Alimentación para disponer de $ 876.00, con destino al pago a la firma Julio César Lestido S. A., de las reparaciones a efectuarse en la camioneta oficial a su servicio.

—Se declara que alcanza al señor Julián Benavente Vendedor a Comisión de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, el aumento del 50 o|o en las asignaciones que percibe, el que no podrá exceder de pesos 45.00, ni ser inferior a $ 25.00 mensuales.

—Se encomienda al profesor D. Luis Torres de La Llosa, con motivo de su viaje a Europa, la mosión oficial de realizar estudios sobre un plan de selección de material de Historia Natural destinado a la enseñanza.

—Se encomienda a la señorita Victoria Irigaray, con motivo de su viaje a Europa, la misión oficial de realizar estudios sobre "Programas vigentes en las Escuelas de Enseñanza Primaria", en los países que visite.

—Se designa para el cargo de Profesor de Educación Física de 3.a Categoría, Orden N.o 114, correspondiente a la ciudad de Melo (Cerro Largo), al señor Juan Carlos Arteaga, de acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizado al efecto.

—Se designa con carácter interino, para el cargo vacante de Contador del Consejo del Niño, Item 6.23 categoría 2, grado 12, partida 18, orden 29, a la actual Subcontadora señorita Haydée Mulón.

—Se autoriza a la Biblioteca Nacional para utilizar los servicios de la señora María Luis Rodríguez de Braen para desempeñar funciones de Vigilante-Portero, con $ 160.00 mensuales (personal contratado).

—Se asciende para ocupar el cargo de Oficial 3.o, Orden 174, de la Comisión Nacional de Educación Física, al señor Juan Dibello, actual Oficial 4.o

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntándole copia autenticada de la Resolución por la qeu se designa Fiscal Letrado Nacional de Feria y Fiscal Letrado Departamental de Feria.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole devolución de expedientes judiciales, una vez sustanciados, iniciados con motivo de procedimientos policiales seguidos por acusación de práctica de juegos de azar, en los locales de "Maroñas Boxing Club" e "Institución Deportiva Unión Juvenil".

—Mensaje a la Asamblea General actualizando el proyecto de ley de 9 de octubre de 1950, por la que se concede a la señora Raquel G. Artigas Martínez de Pestuccia, una pensión graciable de pesos 60.00 mensuales, en su condición de descendiente del Prócer José Artigas.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole oficio del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en el que ese Organismo solicitan una información relativa a actuaciones relacionadas con la muerte de un menor, ex alumno de la Escuela N.o 72 al Aire Libre de Minas y agradeciéndole los datos que pueda proporcionar.

Resoluciones: —Se constituye un Tribunal para calificar la antigüedad de los aspirantes a cargos vacantes en el Registro de Traslaciones de Dominio estableciéndose las bases que regirán para la realización de las pruebas correspondientes.

—Se revoca el artículo 5.o del decreto de 30 de noviembre de 1951 que reglamenta la ley de 19 de febrero de 1951; que reglamenta la ley de 19 de febrero de 1951 que instituye premios a la labor literaria y en su lugar se dispone que la participación en el certamen, se efectuará de pleno derecho, sin que medie gestión del interesado.

—Se designa el jurado del Concurso poético de exaltación a Bartolomé Hidalgo, el que estará integrado por el doctor Gustavo Gallinal como Presidente; señor Fernán Silva Valdez, por la Academia de Letras; profesor José Pereira Rodríguez, por el Instituto Histórico y Geográfico; profesor Roberto Ibañez, por el Instituto de Investigaciones y Archivos Literarios y doctor José M.a Delgado, por este Ministerio.

—Se autoriza al Instituto Nacional de Alimentación para contratar los servicios de la señora Violeta Araújo, con cargo a Proventos, para desempeñar funciones de mensajero.

—Se autoriza a la Mesa del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para abonar por una sola vez al personal de esa Institución, con cargo a sus fondos, una asignación extraordinaria a razón de $ 50.00 a cada funcionario, aumentando en pesos 10.00 por cada quinquenio de servicio o fracción que lo sobrepase.

—Se dispone la intervención de la Obra Nacional para la Protección y Educación de los Menores Mentalmente Anormales, designándose al efecto una comisión integrada por el doctor José Infantozzi, en calidad de Presidente y señores doctor José A. Gallinal, doctor Camilo Paysée, doctor Rogelio Belloso, profesora Reyna Reyes, Inspector Nicasio H. García y Contador

Julio V. Canessa como Vocales; así como la del Instituto Técnico de asistencia y rehabilitación de los menores mentalmente anormales, designándose al efectos al doctor José Antonio Gallinal.

Asuntos firmados fuera de relación.

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se acuerda pensión graciable de $ 2.400.00 anuales a la señora Julia Goñi de Palermo.

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se acuerda pensión graciable a las señoritas Francisca y Anastasia M. Arregui Riquet, con una asignación de $ 960.00 anuales.

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se declaran computables a os efectos jubilatorios los servicios honorarios prestados por el señor Enrique Caroselli.

Concurso de Teatro Nacional. — Resolución de 18 de diciembre de 1951).

1.o—Adjudicar el primer premio de pesos 1.500.00 al señor Ernesto Pinto, por su obra "La última puerta".

2.o—Adjudicar el segundo premio de $ 500.00 al señor Ramón I. Alvarez, por su obra "El gran poder".

3.o—Edjudicar el tercer premio de pesos 300.00 al señor Hugo E. Pedemonte, por su obra "Las máscaras".

Concurso de Remuneraciones a la labor Musical. — Producción 1950. (Resolución de 12 de noviembre de 1951).

1.o—Adjudicar el premio "Remuneración" dotado de la cantidad de seiscientos pesos a la obra de la cual es autor el señor Héctor A. Tosar, titulada "Sinfonía N.o 2".

2.o—Adjudicar el premio "Estímulo" dotado de la cantidad de trescientos cincuenta pesos, a la obra "11 Evocaciones Nativas" de la que es autor el señor Jaime J. Airaldi.

3.o—Adjudicar el premio "Banco de la República", dotado de la cantidad de trescientos pesos, a la obra "Canciones Escolares" de la señora Celia Correa Luna.

La Secretaría.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 28 de diciembre de 1951.

Resoluciones por las que se autoriza a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para adquirir de las personas o Entidades en cada caso indicadas y con cargo al "Producido de Estampillas de Biblioteca-Fomento de Museos y Bibliotecas del Interior", los ejemplares de las obras que se indican, por las cantidades que respectivamente se establecen, con especificación de que en cada caso particular, han producido informes favorables, la Comisión Asesora de Adquisición de Obras y la Contaduría G. de la Nación: Del señor Ildefonso Pereda Valdez, 200 ejemplares de su obra "La Novela Picaresca y el Pícaro en España y América", por la suma total de $ 320.00. — De la señorita Silvia Herrera, 50 ejemplares de su obra "Ziegelrot" por la suma total de $ 80.00. — Del señor Luis Bausero, 50 ejemplares de su obra "Hiedra de Amor", por la suma total de $ 72.00. — De los señores José María Delgado y Miguel Víctor Martínez, en presentación de la Sociedad de Hombres de Letras del Uruguay, 700 ejemplares de publicaciones editadas por la expresada Sociedad, cuyos títulos se detallan en los antecedentes respectivos, por la suma total de $ 700.00. — Del señor Elbio Martínez Formica, 200 ejemplares de la obra de que es autor el señor Setembrino E. Pereda, "La Revolución de Mayo", por la suma total de $ 480.00. — Del señor Elbio Martínez Formica, 50 ejemplares de la obra de que es autor el señor Carlos Frick Davie, "Pagos de las mejoras realizadas por el arrendatario rural", por la suma total de $ 80.00. y del señor Elbio Martínez Formica, 100 ejemplares de la obra de que es autor el señor Carlos Frick Davie, "Comentarios del Código Rural", por la suma total de $ 400.00.

RESOLUCIONES

—Se autoriza al Museo Histórico Nacional, para disponer de la suma de pesos 400.00, a fin de atender los gastos que demandarán las reproducciones fotográficas de los planos de las ciudades de Colonia y Maldonado, existentes en la Biblioteca Nacional de Río de Janeiro.

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 960.00, con destino a adquirir de la firma "La Academia", 8 uniformes para el personal de porteros de esta oficina, por el precio unitario de $ 120.00.

—Se autoriza al Registro G. de Inhibiciones, para disponer de $ 1.535.00, con destino al pago de la impresión en la Imprenta Nacional de las correspondientes libretas para percepción de rentas

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 300.00, a fin de abonar a la Cía. "Turismar-Excursiones", 15 pasajes destinados a un grupo de alumnos y estudiantes de la Escuela de 2.o Grado N.o 42 de esta Capital, que realizarán un viaje de estudios por la zona del Chuy.

—Se autoriza el refuerzo del rubro 2.09-05 "Gastos Generales de Oficina-Mobiliario-Avisos, etc.", del Item 17.07 (Facultad de Medicina) para el Ejercicio 1951, con la suma de $ 9.200.00, que se tomarán de los siguientes rubros del mismo organismo: 5.02 "Reparación y Modificación de Inmuebles", $ 8.000.00; 2.09 "Gastos Generales de Oficina, Impresiones y Modelados del Instituto de Ciencias Morfalógicas" $ 1.200.00.

—Se autoriza al Registro de Hipotecas de la 1.a Sección para llevar un nuevo libro o protocolo para asiento de inscripciones hipotecarias.

—Se encomienda al pintor nacional señor Emin Fernández, con motivo de su próximo viaje a Europa, la misión de estudiar en los países que visite, pinturas al fresco y mosaicos bizantinos.

—Se encomienda a la señorita Ema Ayala Vidal, con motivo de su viaje a Europa, en usufructo de una distinción que le acordara la "Fundación Chopin", la misión de estudiar las nuevas corrientes musicales que se desarrollan en el Viejo Mundo.

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 240.00, a fin de abonar a la casa comercial "La Minerva", el suministro de tarjetas y sobres timbrados con Escudo Nacional, facultándose a la vez para el libramiento de la correspondiente orden de pago.

—Se declara que el Director General de Secretaría del Ministerio, Don Juan Pedro Corradi, le corresponde percibir la asignación presupuestal del cargo expresado, a partir del 28 de febrero de 1951, día en que fué designado para ocuparlo.

—Se autoriza al Instituto Nacional de Alimentación, para adquirir, (prescindiendo del llamado a licitación por razones de urgencia), pan dulce, por la suma aproximada de $ 2.000.00, para ser distribuído entre los concurrentes a los Comedores Gratuitos y Comedores de Emergencia.

—Se designa al escultor don Severino Pose, miembro de la Comisión encargada de la erección del Monumento al Poeta Bartolomé Hidalgo.

—Se designa Cajero Central del Casino del Estado que funcionará en el Casino Hotel de Piriápolis, durante la temporada 1951-1952, al señor Adolfo Sapone.

—Se dispone contratar los servicios de los señores Miguel Chechi, Pedro Ruggero y Emilio Castellanos, desde el 1.o de enero de 1952 hasta el fin de la presente temporada de juego, con el cometido de controlar las actividades que desarrolla, en materia de explotación de Juegos de Azar, el Hotel Casino de San Rafael; colaborar con la Gerencia del Estado que funciona en el Gran Hotel de Punta del Este, etc. etc., los que percibirán una retribución global y única de sus servcios de $ 800.00 mensuales cada uno.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando nota del Consejo Nacional de E. Primaria y Normal, por la cual se solicita de ese Alto Cuerpo, quiera servirse ordenar se proporcione a dicho organismo copia autenticada de las sentencias recaídas en el proceso seguido al Maestro, don Nicolás Casco (Autos: Nidia Montiel González y Nicolás Casco Rivas, Homicidio).

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole los antecedentes relacionados con la gestión de ese Poder del Estado, a fin de que se incluyan en el nuevo Plan de Obras Públicas, los recursos y proyectos necesarios para la construcción de dos edificios destinados a sede de los Juzgados de Paz de la 5ª Sección Judicial de Florida y de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, acompañando a su vez, los ante-proyectos formulados al respecto, por la Dirección Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

—Resolución por la que se dispone contratar los servicios del señor Alfredo Peyraube, hasta el fin de la presente temporada de juegos, para desempeñar los cometidos de Inspección y Contralor que el Ministerio le señale, vinculados a la explotación de Juegos de Azar en los Casinos del Este.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.° de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.° de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.° de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

48.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 11 DE 1951

(EN COMISION GENERAL)

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA Y DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTORES HECTOR ALVAREZ CINA Y JOSE G. LISSIDINI, Y EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO AGRIMENSOR DON GERMAN BARBATO

SUMARIO

1

A las 12 horas y 20 minutos entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Berro, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Castellanos, Chiarino, Chouhy Terra, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, Gallinal, González Conzi, Grauert, Haedo, Lanza, Manini Ríos, Rodríguez Larreta, Rubio, Sancho Barceló (Passione de), y Vidal (Pinto de).**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores **Charlone y Zavala Muniz.**

Con aviso, los señores Senadores **Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley y Viña.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

El Senado [illegible] recibir al señor Intendente Municipal en Comisión General.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El Senado resolvió ayer, señor Presidente, pasar a Comisión General, mientras estuviera presente, —supongo que ese era el deseo del Senado—, el señor Intendente; pero, desde luego, la sesión continúa una vez terminada la Comisión General.

Además, voy a proponer que la sesión de la Comisión General se realice con asistencia de la barra, pues ya hay precedentes en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede adoptar resoluciones en Comisión General. Así lo dispone terminantemente el Reglamento.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En el día de ayer había conversado sobre este tema con el señor Presidente. Entiendo que la Comisión General, debido a su carácter debe sesionar sin barra. La Comisión General no es nada

mas que una Comisión del Senado. Debe sujetarse al procedimiento y no al reglamento de las sesiones ordinarias.

Entiendo y lo he sostenido en otras oportunidades, que el carácter de la Comisión General es distinto al de las sesiones del Senado. Por la forma en que se desenvuelve por los propósitos que la animan, de buscar soluciones inmediatas a problemas urgentes, con espíritu de transacción y de conciliación, facilita su tarea si no está presente la barra.

Por tanto, pediría al señor Senador Fernández Crespo que no insista en su moción, que a mi juicio, no corresponde a las disposiciones reglamentarias y nos obligaría a tener un debate sobre este punto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En verdad, de las expresiones del señor Presidente, que son exactas, se deduce que en Comisión General no podemos tomar resolución. Tendremos que suspender la Comisión General para entrar a tomar esa resolución.

De cualquier manera, discrepo con el señor Senador Rodríguez Larreta, porque creo que no debe acostumbrarse el Senado y todos los Cuerpos orgánicos de esta naturaleza, a sesionar con la presencia de la barra como si estuviera sin ella.

Creo que de igual manera los problemas pueden discutirse con la misma serenidad con la barra o sin ella, sobre todo cuando hemos visto en el día de ayer a una barra que tranquilamente ha escuchado las deliberaciones de este Cuerpo.

Además creo que problemas de esta magnitud, después de las expresiones formuladas en el día de ayer en el Senado, es de conveniencia que el pueblo conozca ampliamente como se está pretendiendo resolverlos.

Ya no es el interés de los trabajadores, sino el interés del pueblo todo. Por esas circunstancias, hacía esa sugestión o moción. Señor Presidente: no quiero, tampoco, robar tiempo al Senado, porque creo que debemos resolver lo que debimos haber resuelto en el día de ayer, es decir, llegar cuanto antes a una solución que garantice la buena voluntad del señor Intendente a los trabajadores, para que sus reclamos puedan ser cumplidos y pueda terminarse la huelga.

Por ahora, frente a las disposiciones reglamentarias, no dejo nada más que formulado mi deseo de que esta Sesión de la Comisión se hubiera realizado con la presencia de la Barra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se podría preguntar al señor Intendente, que nos hace el honor de su presencia, si está conforme con el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes y si aún en el caso de que no estuviera conforme con su contenido, si una vez votado estaría dispuesto a darle aplicación y a obtener los fondos necesarios, por el procedimiento allí establecido para pagar los salarios atrasados de los obreros del transporte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Intendente de Montevideo.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — En realidad, señor Presidente, no conozco oficialmente lo que ha votado la Cámara de Representantes; pero por lo que he leído en la prensa, se trata de una autorización para realizar un préstamo en bancos particulares...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con la garantía del Estado.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Lo que debo decir es que esa garantía tiene que ser física; me refiero a que el mecanismo del préstamo indique que éste debe estar financiado para que pueda ser servido sin fondos municipales, de los cuales puedo dar la seguridad que no hay ninguna forma de extraerlos.

De modo que si hubiera una autorización de un préstamo perfectamente respaldado, o relativamente —no quiero aplicar la palabra perfectamente como una cuestión absoluta— pero que asegurara el servicio del pago de ese préstamo, no tendría inconveniente, siempre que la Junta Departamental y el Tribunal de Cuentas lo aceptaran.

Tengo que decir, además que sucede con este préstamo lo que ya ha sucedido con respecto al préstamo autorizado el año pasado, en circunstancias parecidas a la presente con motivo de la huelga producida en los últimos meses del año, por la que se amenazaba con una perturbación general que ponía en riesgo la situación de paz en que necesariamente debía realizarse el acto electoral de gran trascendencia. En esa ocasión se arbitraron soluciones parecidas a las que en este momento se arbitran, y el Municipio de Montevideo quedó comprometido por sumas que pasan de los 2 millones de pesos, que deberían reintegrarse por soluciones a arbitrarse en el futuro.

Las soluciones que se arbitraron, son de todos conocidas y estaban incluídas en el decreto 7.451, que creó el fondo de transportes que fué derogado a raíz del referéndum popular del 22 de julio último.

De modo que habiendo sido derogado por la voluntad popular el decreto 7.451, la Intendencia de Montevideo ha quedado en descubierto por esa suma más de dos veces millonaria. Tiene obligaciones durante cinco años con el Banco de la República, por cuotas y después con la autorización pertinente de la Junta Departamental y del Tribunal de Cuentas destina, para decir una cantidad un millón doscientos sesenta mil pesos de sus recursos, además de una serie de gastos más. Voy a citar, por ejemplo, algunos números aquí, porque los tengo todos detallados; pero para dar una impresión, por ejemplo, la inversión de cien mil pesos, que entregó a AMDET para que pudiera pagar, durante los primeros meses de este año las diferencias entre el laudo definitivo o el provisorio de los Consejos de Salarios que motivaron esta situación.

Además, como en los preliminares del mes de junio, al quedar sin efecto la aplicación del decreto derogado por la voluntad popular, quedó instantáneamente suspendida la percepción de aquella pequeña tasa de dos centésimos, se amenazó por parte de los obreros que querían cobrar lo que la ley había autorizado a raíz del tercer Consejo de Salarios, con la realización de una huelga en los días anteriores al plebiscito.

La Intendencia preocupada y alarmada de que pudiera llegarse a los hechos, trató por todos los medios de que esa huelga no se produjera, y a la vez la AMDET por su cuenta resolvió pagar el mes de mayo; e hizo gestiones ante la empresa particular CUTCSA para que ella también abonara. Se basaba en que había quedado un remanente en poder de la Empresa, por exceso entre la recaudación y la aplicación al pago de jornales, de una suma de unos $ 150.000.00.

La Intendencia exhortó a la empresa para que pagara, y después de una discusión de varios días obtuvo que así se hiciera, pero condicionada a un compromiso de la Intendencia, en que ésta propiciaría ante la Junta Departamental el reintegro de la suma que necesitaba para completar el total de lo que correspondía al mes, antes de los treinta días.

Como la cantidad era de ciento cincuenta mil pesos y lo que la Intendencia entendía que debería pagar oscilaba alrededor de los sesenta mil pesos, por medio de una carta hizo ese compromiso, y la empresa resolvió pagar, con lo cual se impidió definitivamente la realización de la huelga antes del referéndum.

La suma que hubo que reintegrar no fué de $ 60.000.00 sino $ 115.000.00, porque la empresa antes de resolverse a pagar se adelantó a tomar de eso, lo que consideró que le correspondía, que era la comisión del cuatro por ciento de la percepción de la tasa de los dos centésimos que había realizado en los meses anteriores.

Eran $ 115.000.00, más los $ 100.000.00, y más lo que ahora acaba de hacer, para pagar el mes pasado.

La Intendencia insistió en buscar solución al conflicto, —cuya exigencia fundamental se reducía al cobro— ante la CUTCSA, y esta vez obtuvo, aún sin el compromiso de la carta, porque a la Intendencia le parecía que era excesivo ese compromiso, que la Empresa pagara. La Empresa tiene que tener la seguridad de que se va a arbitrar dinero para pagar los jornales, no puede dudar ella, como no lo puede dudar la población ni los Poderes Públicos, de que ese dinero se va a obtener.

La AMDET, por su cuenta, también pagó. Pero eso no fué bastante para que el conflicto se detuviera, pues los obreros exigían y exigen otras soluciones.

No sé si los señores Senadores están al corriente de la situación en este momento, y de qué clase son las exigencias, pero debo decir que una de las tantas cosas que exigen, considerándola fundamental, es el cobro de la retroactividad que correspondía al personal de AMDET por los meses de junio y julio del año pasado, que de acuerdo con soluciones dadas entonces, se había remitido un mensaje al Parlamento, por el que se pedía autorización para hacer un préstamo financiado por un impuesto a aplicarse por una sola vez en una parte de la ciudad.

Los obreros, en una conversación que tuvieron conmigo anoche, como tantas que hemos realizado estos últimos días con el fundamental empeño de convencerlos de que vuelvan al trabajo ofreciéndoles la seguridad de que estamos procurando por todos los medios las soluciones a que ellos tienen derecho, me pedían que yo les asegurara que ese cobro de la retroactividad fuera realizado antes del 15 de setiembre. Lo mismo me pedían la seguridad de que cobrarían también el mes de agosto, e insistían, desde luego, en la solución de que les asegurara por lo menos el cobro hasta fin de año.

A todas esas exigencias, les repuse que yo no podía asegurar, porque la Intendencia no tenía medios para dar esa seguridad, pero, en cambio les ofrecía el mayor

empeño en procurar por todos los medios que se pudieran obtener esos resultados.

En ese estado se encuentra en este momento el conflicto, aparte de otras condiciones relacionadas con el mecanismo de disciplina, de la permanencia de una especie de conciliación que se había hecho con respecto a los inspectores, por un tribunal de conciliación, y la garantía le que no habría represalias tanto de parte de la Administración Municipal como de la Empresa particular.

Respecto al ente municipal me permití asegurarles que ese problema no habría ni que pensarlo, y en cuanto a la empresa particular, les dije que no estaba en mis manos dar esa garantía, pero, desde luego, estaríamos atentos y alertas y procurando que no pudiera hacer eso. Entiendo, por mi parte, que no sería difícil que la Empresa hiciera ese compromiso.

Quedan en pie las soluciones de orden económico y financiero.

Tengo que insistir una vez más, y tengo el altísimo honor de hacerlo en esta Casa, en que si la Intendencia tuviera la mínima posibilidad de obtener de alguna forma el dinero necesario, aún para ir paliando la situación, ya lo hubiera hecho, como lo ha hecho hasta el límite en que le fué posible.

Hay que tener presente que ese dinero que "AMDET" dispuso para pagar tanto el mes de mayo como el de junio, suma una cantidad apreciable, que posiblemente pasa del medio millón de pesos, que agregando a las cantidades anteriores, son todas sumas que debían estar respaldadas —por tratarse del pago de jornales, consecuencia del laudo— por medio del decreto N.o 7451, que ha sido derogado.

Todo está en descubierto. Si a ello se agrega que la situación financiera municipal, en lo que respecta a la disponibilidad de numerario al 30 de junio, por atrasos en la percepción, nó por dificultades del ordenamiento financiero, que es firme y seguro, pero sí en el "defasage". —perdonen la expresió,n— en el desplazamiento que hay entre el momento en que debe recibir el dinero por distintas fuentes de recursos del Estado, hay una falta de disponibilidad de numerario al 30 de junio, que pasa los ocho millones de pesos.

De modo que con estos números, quiero llevar a la conciencia de los señores Senadores, cuál es el panorama a que se vé abocada en este momento la Intendencia, y demostrar una vez más que este organismo no puede de ninguna manera comprometerse a respaldar o asegurar el servicio de un préstamo, si no tiene desde afuera las cantidades necesarias para responder a ese crédito porque, desde luego, cuanto mayor es el volúmen del préstamo, mayores son esas dificultades.

Quiero manifestar, además, que ante la exigencia del pueblo, antes de plebiscitarse el decreto N.o 7451, la Intendencia no se quedó quieta, y previendo un resultado negativo, en cuanto al mantenimiento de la solución que había dado, que consideró y sigue considerando que es la mejor, la más controlable y la más justa, estudió durante dos o tres meses, no la naturaleza de los impuestos, estudió una cantidad de impuestos, y el tiempo empleado, no fué en la elección de los mismos, sino en la discriminación de los cómputos, es decir, en analizar lo que podrían producir esos impuestos, porque estaba convencida, y así lo había dicho, de que no habiendo tasas o tarifas, fatalmente habría que votar impuestos.

En ese sentido elevó a los pocos días del 22, es decir con fecha 28 de julio, a los seis días, —y digo esto para expresar que el intervalo fué de poca duración, a pesar de que alguna prensa se decía que ya llevaban 72 horas y la Intendencia no arbitraba soluciones. Con fecha 28 de julio, pues, se elevó a la Junta Departamental la solución que creí que era la única para sustituir a la otra. Debo declarar, aquí, que al acudir al seno de la Comisión de Asuntos Departamentales de la Cámara de Representantes, a la que fuí invitado, para estudiar este problema, un día antes de la huelga, y a una sesión posterior, declaré allí, lo mismo que tengo que declarar ahora: que asistía a esa reunión con el gran temor de hacer lo que se puede llamar, simplemente, un papelón, al encontrarme, depués de haberse criticado tantas soluciones que yo había arbitrado, que a mi juicio eran las únicas, encontrarme, digo, con una solución a la que hubiera sido incapaz de haber llegado; pero tuve una gran decepción, como la sigo teniendo, cuando veo que otras soluciones no existen, o, por lo menos, no han aparecido.

Se puede descartar, —no sé si me está permitido seguir en el desarrollo de este tema— se puede descartar, repito, la natraleza de los impuestos, y en ese sentido quiero declarar aquí también,, porque se ha confundido lamentablemente la intención y carácter de los impuestos que la Intendencia propuso, y es la de que al estudiar esos impuestos y proponérselos a la Junta Departamental, la Intendencia estudió impuestos por un monto que pasa los 14 millones de pesos; en realidad, son 20 y tantos millones. Después, descartó una serie de impuestos, que, relativamente, parecían menos justos, aunque todos los impuestos son injustos, y me repugna, absolutamente, hablar de impuestos, como debe repugnar a todo el mundo.

En el mensaje de la Junta Departamental, dije que la Intendencia tenía establecida sus preferencias por los impuestos que estaban comprendidos hasta los numerales 8 y 9, mediante los cuales se alcanzaría a una cantidad de 8 millones de pesos, que, con toda seguridad, cubrían el monto de los 7 millones de pesos, teniendo en cuenta el laudo que está por acordarse en estos momentos. En caso de que no se sancionara, siempre alcanzaría la cifra de $ 6.800.000.00 y $ 6:600.000.00 de acuerdo con los resultados obtenidos en los tres o cuatro primeros meses.

Señalé mi preferencia sobre esos impuestos, pero, agregué los demás, diciendo en el mensaje que si la Junta, —a fin de facilitarle la tarea— no consideraba justos o aplicables los primeros, agregaba una serie de impuestos para que pudiera llegarse a la sustitución de algunos de ellos. Anunciaba, incluso, en el menasje, ante el interés de apresurar las soluciones, que enviaría en el correr de los próximos días, otro mensaje, porque había solicitado más informes con respecto a algunos otros impuestos que después agregé.

La Comisión de Presupuesto de la Junta consideró, después de deliberar sobre el particular, que era conveniente que la Intendencia enviara un nuevo mensaje porque no estaba dispuesta a votarlo en la forma como yo lo había elevado, es decir, quería menos cantidad de impuestos y elegir dentro de ellos, los que, en número menor, pudieran darle el mismo resultado a la Intendencia.

La Intendencia no tuvo ningún inconveniente y envió un nuevo mensaje. Además, en ése se incluyó el pedido de anuencia para hacer un emisión de bonos por la cantidad total que requería el cumplimiento del pago de jornales de aquí a fin de año, y la posibilidad de reintegrarse de las cantidades que habían dejado en descubierto algunos rubros.

La Junta Departamental lo aprobó en la noche de ayer, y, en este momento debe llegar a mis manos. Creo que está aprobado por el Tribunal de Cuentas y pronto para que yo lo firme, a fin de elevarlo al Parlamento.

Tengo que decir, que cuando se produjo la suspensión del decreto y cuando se amenazó con la huelga, conocía, ya, el expediente de obtener un préstamo. No lo había hecho, porque quería, primero, que la Junta resolviera el problema de fondo, es decir, cuál iba a ser el respaldo que se iba a dar a su financiación, y por lo menos, la Junta lo aprobara, a efecto de elevarlo al Parlamento, dadas las garantías del respaldo financiero, enviando, entonces, el pedido de anuencia para solicitar un préstamo o realizar un empréstito.

Después de haber realizado ésto, y en momentos én que el Parlamento está a punto de recibir el mensaje, tengo que decir, que en ese pedido de anuencia, no se incluye la parte que corresponde a retroactividad del personal de AMDET, que alcanza a medio millón de pesos, porque estaba en ese momento, a consideración del Parlamento, pero previendo que el Cuerpo Legislativo no lo votara en la forma como se redactó el mensaje, podría dar la solución, dejando libre algunos de los rubros.

Como es un asunto a desarrollarse de aquí a fin de año, en el caso de que no se aprobara por el Parlamento ese mecanismo, pudiera tomarse del empréstito ese medio millón de pesos, para solucionar la huelga.

Esto es lo que hasta este momento se me ocurre informar al Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo le rogaría al señor Intendente que explicara con algo más de detalle, en qué consiste ese proyecto de emición de bonos a que se refería.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — La fórmula que piensa enviar al Parlamento.-

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Consiste en la anuencia para aumentar la emisión de uno de los tantos títulos de Bonos de Montevideo, es decir, aumentar la emisión, con el fin de obtener los $ 7:250.000.00 que comprenden a los 3:600.000.00 de compromisos de pago de jornales, los $ 2:000.000.00 para reintegrar los fondos que han quedado en descubierto, y lo que yo llamo "Self financiación" es decir, incluir también la depreciación y los intereses, por lo menos, en una primera anualidad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sería una emisión de bonos por $ 7.300.000.00.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — En esa cantidad está incluída la necesaria para pagar la retroactividad, porque en esa cantidad a que se refirió el Intendente de pesos 3:650.000.00 está incluída.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — No, señor Senador; no lo está.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — La Comisión de la Cámara de Diputados tuvo en cuenta esa cantidad y fué incluída expresamente en esa cantidad de $ 3:650.000.00.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Le puedo dar la discriminación.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No es una objeción, porque es un detalle que no tiene mayor importancia, como lo acaba de decir el señor Intendente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Intendente; está incluída.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Voy a leer el cuadro que sirvió de base a la estructuración.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Le tendría que leer la versión taquigráfica de la Cámara de Representantes, de donde se desprende que se aumentó el monto primitivo para incluir los pesos $ 538.000.00, es decir, que son pesos 3:650.430.00.

SEÑOR FUSCO. — Puede ser que la Cámara haya creído que bastaba con eso, pero no basta.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Aunque no lo diga, y termino la interrupción, rogándole al señor Intendente que me perdone, ya que él estaba en el uso de la palabra, en verdad, si vamos a considerar esta cuestión sin fijarnos en la discusión de la Cámara parecería que está de acuerdo con el criterio del señor Intendente, que en la Comisión de Representantes sostuvo que se necesitaba más de dos millones de pesos para pagar los salarios. Entonces, sí, de acuerdo con el criterio del señor Intendente, parecería que no estuviera incluído; pero de acuerdo con el debate de la Cámara de Representantes se aumentó la cifra, y se aumentó —yo estaba en antesalas procurando esa solución— para que se incluyera ese aumento de $ 538.000.00 que pudo haber aprobado el Senado.

Pero no se aprobó a sugerencia del señor Senador Arroyo Torres, que sostuvo que no era posible que entráramos a discutir y a aprobar un impuesto, cuando, probablemente tuviéramos que aprobar más impuestos para el problema en general, que es el que tenemos ahora planteado.

SEÑOR ESPALTER. — Y eso, ¿qué importancia fundamental tiene? Son detalles.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Le voy a decir por qué tiene importancia: porque este es uno de los fundamentos de la huelga; los obreros quieren que se les asegure el pago de los jornales, como se ha comprometido el Parlamento, que intervino en la mediación de la huelga producida en junio del año pasado. Está, pues, también incluído en los reclamos que formulan estos obreros, el que se le dé solución al problema del pago de la diferencia de salarios que quedaron sin abonarse cuando se solucionó aquel conflicto, en los meses de junio y julio de 1950.

Le puedo asegurar al señor Intendente que están incluídos aquí.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Yo le aseguro que no están incluídos, señor Senador, aquí, y no lo puede estar porque ese mensaje no ha llegado aún a la consideración del Parlamento. Lo que pasa es que hay una coincidencia de cifras con el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes y la anuencia que solicita el Gobierno Departamental.

SEÑOR MANINI RIOS. — Estamos hablando de dos cosas distintas.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Intendente? Deseo manifestar que el señor Senador Fernández Crespo dice que esa suma está incluída porque en el debate producido en la Cámara de Representantes se dijo eso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Y se aumentaron las cantidades.

SEÑOR FUSCO. — Se aumentaron para incluirlo, pero resulta que, aún aumentadas las cifras, la Cámara de Representantes y los que votaron la solución pueden haber creído, de buena fe, que con eso alcanzaba para todo, pero las realidades demuestran que no alcanzaba y, por lo tanto, tiene también razón el señor Intendente cuando dice que no está incluído, por que no hay sobrante que permita atender esa erogación.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De cualquier manera esto no tiene mayor importancia, como lo han manifestado varios señores Senadores, porque, en verdad, lo que se quiere con esto, vuelvo a reiterar lo que dije ayer, es efectuar un pronunciamiento por parte de la Cámara que signifique su deseo de colaborar con un respaldo financiero para las obligaciones que traiga aparejada la solución de este conflicto.

Además, por tanto, no puede suponerse que todo esto esté destinado a cumplir esas obligaciones hasta una fecha determinada, que pudiera ser el 31 de diciembre o más allá, porque debe suponerse que antes la Intendencia, o quien corresponda, habrán dado las soluciones definitivas. Esto es nada más que un límite fijado y que tenía una razón, señor Intendente, porque la Cámara pretendió primero —permítame que me refiera a ello, porque esta historia la conozco un poco— recoger lo que se había conversado en antesalas, que era el mensaje de la Intendencia y del Poder Ejecutivo dando soluciones por medio de una ampliación de deuda pública con el respaldo de los bonos de la Caja de la Industria y Comercio, que no pudo realizarse por la circunstancia de no tener a estudio el mensaje correspondiente, pero que se adelantaba este paso en el deseo de que se mensaje viniera y, además, en la creencia que él iba a venir, como debía haber venido ya, para encontrar una solución efectiva y rápida, mientras se concretaba la otra solución definitiva y de fondo.

SEÑOR ESPALTER. — En mi concepto, señor Senador, esto no tiene ninguna importancia.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Tiene importancia porque es uno de los motivos de la huelga.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Interrumpí varias veces al señor Senador diciéndole que nada de esto tenía importancia fundamental para la solución del problema.

Hay otras cosas que son más importantes que ésta y que yo creo que son las que deben ser consideradas por el Senado, para buscar la solución al problema.

Los obreros reclaman, señor Presidente, lo que se les debe de acuerdo a los resultados de un mecanismo a su vez producto de una ley, denominado vulgarmente, Ley de Consejos de Salarios.

Estoy acostumbrado a ver, señor Presidente, cómo cuando se lauda para una empresa privada, por medio de un Consejo de Salarios, ésta, mal que le pese, tiene que cumplir con el laudo del mismo.

SEÑOR FUSCO. — Aumenta los precios.

SEÑOR ESPALTER. — Aumenta lo que se le da la gana, señor Senador, pero tiene que cumplir, y aquí se discute, señor Presidente, si el Estado debe o no cumplir.

SEÑOR FUSCO. — Debe cumplir.

SEÑOR GRAUERT. — No se discute eso.

(Murmullos e interrupciones. — ¡Campana de orden!)

SEÑOR ESPALTER. — Debe o no cumplir, perdóneme señor Senador, con lo que al fin y al cabo es producto del mecanismo de la aplicación de una ley del Estado.

De manera que, señor Presidente, a mí me alarma que se pueda expresar en este Cuerpo o en cualquier parte, que los obreros no vuelven al trabajo porque no se les puede garantizar el pago de los salarios.

Es alarmante, señor Presidente, porque habría que confesar que hay algo que rechina en el mecanismo del propio Estado, y es alarmante que sea una institución del Estado, un órgano público, el que diga: "Bueno; pero no podemos cumplir porque no tenemos los medios para hacerlo".

Pero, señores Senadores, si tratándose de una empresa privada no se le podría admitir ni siquiera la insinuación de que no cumplirá con el laudo de un Consejo de Salarios, ¿cómo es que las autoridades no pueden afirmarle a voz en cuello a los obreros que recibirán el pago que les corresponde de acuerdo con el laudo de los Consejos de Salarios

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ESPALTER. — No, señor Senador; porque mientras esté en el uso de la palabra, el debate lo dirijo yo. De manera que, con mucho gusto, voy a conceder las interrupciones que se me soliciten, pero cuando a mí me parezca conveniente concederlas. Por lo tanto, le diré al señor Senador Fusco que dentro de un momento le voy a conceder la interrupción, pero quiero completar mi pensamiento y, entonces, el señor Senador Fusco, podrá contestar mi pensamiento integralmente.

SEÑOR FUSCO. — Es un error del señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: cuando los obreros concurren a las autoridades municipales, autoridades de un órgano del Estado, y les dicen: "Señores: reclamamos de ustedes la promesa de que nuestros salarios serán satisfechos", yo creo que a nadie se le puede ocurrir decirles: "Ah, miren, yo no sé si nosotros se los podremos pagar o no". Yo creo que a voz en cuello habría de decirles a los obreros: "Pero señores! Si estos salarios son en cumplimiento de la aplicación, del mecanismo de una ley de la Nación, ¿cómo ustedes dudan que se les va a pagar?". Primera afirmación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso para la AMDET.

SEÑOR ESPALTER. — Para todos, porque de lo contrario habría que convenir que lo que están fallando son las instituciones del Estado. Por un lado el Estado se viste de gala lujosamente, si se quiere, se da el pisto de

decir: "Los Consejos de Salarios señalarán a los obreros los sueldos que deben ganar". Pero por otro lado, el propio Estado, cuando se trata de él mismo, el patrón ideal, que así hay que considerar al Estado, entonces, el Estado le dice a los obreros: "Ustedes tienen razón; está el laudo; pero no sé si se lo podremos pagar". ¿Qué es lo que falla aquí? ¿Qué es lo que rechina? ¿Cuál es el engranaje, sin bizantinismo y sin dialéctica barata? ¿Cuál es el mecanismo que falla? Hay evidentemente algo que falla.

Dije ayer —lamento repetirlo delante del señor Intendente— dije ayer que el señor Barbato era un buen Intendente y que creía que tenía la mejor buena voluntad; pero me alarma el señor Barbato, buen Intendente, cuando me dice que él necesitó, después que por el referéndum se derogó el aumento de las tarifas, el necesitó muchos días...

SEÑOR FORTEZA. — Cinco días.

SEÑOR ESPALTER. — Cinco días, para precisar mejor, para elaborar ese proyecto de impuestos que elevó a la Junta Departamental y ahora, el señor Intendente quiere que nosotros lo aprobemos aquí, en media hora, cuando nosotros ni siquiera lo conocemos. ¿No tiene el Parlamento, por lo menos, el mínimo derecho de examinar ese programa de impuestos que, según se anuncia o se me dice, anoche lo aprobó la Junta Departamental?

SEÑOR ABRILLAGA SAFONS. — Pero el señor Intendente no ha pedido eso, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Está equivocado el señor Senador y si usted me permite lo voy a ilustrar al señor Senador que no oyó al señor Intendente.

SEÑOR ABRILLAGA SAFONS. — Lo he oído perfectamente y, por eso le digo que no ha pedido eso.

SEÑOR ESPALTER. — Cuando el señor Intendente dijo que quería la garantía, repito su palabra, "física", y dijo que la garantía física está en que estos tres millones 600 mil pesos se financien con los impuestos respectivos, porque la Intendencia no puede pagar. Si estoy equivocado, admito la rectificación del señor Intendente.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Lo que yo creo haber dicho es que necesito el respaldo financiero y el respaldo financiero, según mi criterio, es el que propuse; pero no exijo que sea ese. Yo he dicho, incluso, que me repugna hablar de impuestos. Yo no he venido aquí a exigir; soy el menos indicado para hacerlo.

SEÑOR ESPALTER. — Perfecto: estamos de acuerdo.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Si estamos invitados, no es para venir aquí a exigir.

SEÑOR ESPALTER. — Cuando digo exigir, tal vez vaya más allá de mi propio pensamiento. El señor Intendente solicitó que a los 3 millones 600 mil pesos se les dé el respaldo físico pertinente...

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Y di las razones.

SEÑOR ESPALTER. — ...el que crea el Parlamento que es el más ajustado.

SEÑOR FORTEZA. — El único.

SEÑOR ESPALTER. — Estamos en eso. Quería decir, señor Presidente, que votada la cantidad de 3 millones 600 mil pesos, el señor Intendente no haría uso del crédito, si no tiene lo que él llamó el respaldo físico, vale decir, la financiación pertinente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No ha dicho eso el señor Intendente.

SEÑOR ESPALTER. — ¿No ha dicho eso? Perfecto. Yo me alegro enormemente de estar equivocado, porque entonces, el problema va a poder ser resuelto rápidamente. Con aprobar la autorización de crédito que establece este proyecto de ley, de acuerdo con las expresiones de los señores Senadores, el asunto queda virtualmente terminado. El señor Intendente no exige el respaldo físico, vale decir, la financiación: no la exige, por lo menos en estos momentos. La va a exigir, lógicamente, a posteriori, de acuerdo con las expresiones del señor Intendente y, entonces, el problema queda terminado con la votación de la autorización del crédito y el señor Intendente tendrá la masa de maniobra pertinente.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — No tiene masa de maniobra la Intendencia.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Cuánto le hace falta?

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Depende del plazo.

SEÑOR ESPALTER. — Entonces estamos en que no basta con que se vote los 3 millones 600 mil pesos; estamos en que el Intendente no hará uso de la autorización que le otorga este proyecto y, el señor Senador Forteza, por tanto, estaba profundamente equivocado.

SEÑOR FORTEZA. — No señor.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción sobre este punto concreto, señor Senador Espalter?

SEÑOR ESPALTER. — Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Conviene aclarar este punto porque es el nudo de la cuestión.

SEÑOR ESPALTER. — Es fundamental.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entiendo que el señor Intendente dijo que pedía un respaldo físico; vale decir que él pagaría los 3 millones 600 mil pesos a los obreros pero quería que la cuota necesaria, después, para cubrir ese importe...

SEÑOR ESPALTER. — Después.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...se le proporcionara por otro camino. Ese camino puede ser el impuesto y ese camino puede ser, más efectivamente, el Estado, por la sencilla razón de que el Estado da la garantía en la ley. Si el Poder Ejecutivo da la garantía, el Poder Ejecutivo hará frente a esas necesidades. Me supongo que una suma tan insignificante, dentro de los gastos públicos, para el Poder Ejecutivo no ha de ser imposible lograrla por varios caminos, que no señalo en este momento, pero que, seguramente, existen, según es notorio.

De manera que el respaldo físico puede proceder de la garantía del Poder Ejecutivo, a la cual el Poder Ejecutivo seguramente hará frente o de los impuestos que se crean, si se crean.

SEÑOR ESPALTER. — Continúo, señor Presidente, para luego concederle la interrupción que me solicita al señor Senador Fusco.

Estamos, entonces, en que el señor Intendente, si se vota el proyecto de ley que ayer discutimos largamente y que tenemos hoy a nuestra consideración, hará uso de la autorización de crédito.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — En el sentido que expresé.

SEÑOR ESPALTER. — En el sentido que expresó: que no exige que ahora se vote el respaldo financiero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No ha exigido eso, señor Senador.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Pero si a mí se me autoriza a hacer uso de un crédito y no se me respalda físicamente para servirlo ¿cómo hago uso de ese crédito?

SEÑOR ESPALTER. — El proyecto es clarísimo: vamos a no perdernos en divagaciones inútiles, cuando tanta gente tiene que andar tanto camino a pie.

El proyecto es clarísimo: dice: "Autorízase al Gobierno Departamental de Montevideo a contratar con la garantía subsidiaria del Estado un préstamo con Bancos del Estado o particulares hasta la suma de $ 3:600.000.00 cuyo destino será el pago del aumento de sueldos y salarios para las empresas de CUTCSA y AMDET".

Votado este proyecto de ley, el señor Intendente ¿hará uso de este crédito? ¿Lo hará de inmediato?

¿No exige otra financiación ni otro respaldo financiero que el que se establece en el propio proyecto.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Cuando dos particulares hacen una operación, uno es el que tiene que pagar y el otro lo garante.

SEÑOR ESPALTER. — El que garante es el Estado.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — ¿De modo que el Estado paga?

SEÑOR ESPALTER. — Desde luego. Pagará.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Pagará no, paga. Y si lo paga el Estado que lo pague cuanto antes, que lo pague hoy mismo y se termina la huelga.

Pero quiero expresar que eso resuelve la parte de los jornales, pero no la situación de la Intendencia para pagar el sueldo de los funcionarios hasta fin de año.

SEÑOR ESPALTER. — Vamos por partes.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Creo que no puede haber ningún interés en que la Intendencia llegue a fin de año y que por no haberse votado los recursos necesarios, quede en descubierto, y que sean sus funcionarios que reclamen el pago.

El deber mínimo que tengo, —pese a que he venido aquí invitado para dar mis opiniones,— es no emplear la palabra exigir, sino la de exhortar al Parlamento a que busque la solución en lo relacionado con los fondos.

SEÑOR ESPALTER. — Para no perdernos en divagaciones un tanto inútiles, vamos a concretar. El señor Intendente comprenderá que lo que nosotros deseamos en este momento con urgencia, porque si no estaríamos aquí sesionando a estas horas de la tarde, lo que deseamos es que con urgencia, ahora, —después vamos a buscar todas las soluciones pertinentes,— ahora, digo, se restablezca el tráfico de autobuses y tranvías. Ahora no, quiere decir 10 a 15 días o un mes, para que la población no siga soportando el sacrificio de que está siendo víctima: lo que queremos es solucionar, diríamos, el problema perentorio, el problema de urgencia. Posteriormente —creo que el señor Intendente tiene toda la razón del mundo— no para solicitar, es mía la expresión, sino para exigir que se dé solución al problema.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Prefiero otra expresión.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Senador prefiere la otra; pero a mí no me hace asco, en mi conciencia, que el Intendente pueda exigir, tiene el derecho de exigir, que no se le deje en blanco.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Dijo exhortar, que era la expresión justa.

SEÑOR ESPALTER. — Vamos a no discutir las calificaciones, aceptando que el señor Intendente pueda exhortar al Parlamento que busque otras soluciones. Pero lo que nosotros queremos, señor Intendente, colaborando con usted y con la buena voluntad que el señor Intendente ha puesto en esta materia, lo que queremos es que hoy, a la cero hora, se restablezca el tráfico tranviario y de autobuses. Lo que nosotros deseamos saber de boca del señor Intendente, es si votado este proyecto que está a nuestra consideración obtendremos el restablecimiento del tráfico tranviario y de autobuses. Después vamos al otro problema. ¿Quién financia? Si la cantidad es suficiente, si el dinero votado alcanza hasta setiembre, diciembre o enero? Ese es otro problema.

Nuestro problema es urgente.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Es un problema.

SEÑOR ESPALTER. — Es un problema dice el señor Intendente, pero estoy seguro de que el Intendente tiene nuestra misma sensibilidad cuando recorre las calles de Montevideo y ve con horror el espectáculo que todos estamos presenciando. Por eso, queremos ayudarlo al señor Intendente a suprimir ese espectáculo, vale decir, que queremos una solución de urgencia, y la queremos para hoy. Después, el señor Intendente no va a tener a su entera disposición para buscar todas las otras soluciones que se crean pertinentes. Es por lo menos mi estado de espíritu, y estoy seguro que es el estado de espíritu de todo el Senado, que por eso no ha almorzado a pesar de la hora que marca el reloj.

Como el señor Senador Fusco me había solicitado una interrupción, se la concedo.

SEÑOR FUSCO. — A esta altura, he renunciado a hacer uso de la interrupción, y no quiero presumir que el señor Espalter que sabe le profeso estima, haya querido tener una desconsideración para conmigo. El hecho podría inducirme a pensarlo, pero repito que no quiero presumirlo. Naturalmente que modificaría ese criterio si el señor Senador Espalter dijera que sí, que tuvo esa intención, Me dicen qne no. Si así fuera, con mucho gusto la acepto.

SEÑOR ESPALTER. — Puede tener esa seguridad el Senador, porque, además, mi modalidad en el debate parlamentario es precisamente conceder interrupciones que, al fin y al cabo, como soy de una pobreza franciscana en la oratoria, me ayudan...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En la voz no.

SEÑOR ESPALTER. — ...a desarrolar mis propias ideas.

Bueno, en algo, señor Presidente, debía tener alguna ventaja.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es un tenor digno del SODRE.

SEÑOR FUSCO. — He dicho que no he querido presumir que eso haya ocurrido y me complace que mi presunción sea exacta. Pero, a esta altura, prefiero no decir ulteriormente lo que iba a expresar en una interrupción, que hubiera sido oportuna antes y ahora sería tardía, para rectificar un error de planteamiento que vicia toda la exposición del señor Senador Espalter.

Muchas gracias.

SEÑOR ESPALTER. — Yo le iba a preguntar al señor Intendente si él puede informarnos de lo siguiente: he leído en la prensa, —no sé si es exacto el dato— que circulan en Montevideo, o circularon ayer o antes de ayer, un promedio aproximadamente de 140 autobuses. Deseaba saber si eran de CUTCSA, empresa privada, o si eran de la AMDET, institución del Estado.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Esa misma pregunta se me hizo anoche en la Junta Departamental. No son 140. La cantidad es sensiblemente menor, pero son de la empresa particular. De la empresa del servicio municipal no ha circulado ningún vehículo. La razón es que en la empresa particular los patrones y los inspectores que no fueron a la huelga manejan los coches, mientras que la AMDET no circulan porque están en huelga, en un servicio público, huelga ilegal, también los inspectores. Podría decirse por qué no se han tomado las medidas para...

SEÑOR ESPALTER. No.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Senador? deseo decir algunas palabras, porque este es un punto muy delicado.

Frente a la tendencia generalizada, de parte del Estado, de admitir el incumplimiento de los preceptos legales, o tenemos que convenir en que éstos están de más en el Estatuto del Funcionario y en el Código Penal, y habría que derogarlos, o exigir su cumplimiento.

Yo quisiera saber si la AMDET ha hecho alguna observación o advertencia a los funcionarios de ese organismo oficial, haciéndoles notar que la huelga es ilegal y de que deben cumplirse los preceptos legales.

SEÑOR FUSCO. — Si el señor Senador extendiera la referencia al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial, yo le diría "apoyadísimo".

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ESPALTER. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Espalter.

SEÑOR CORREA. — Yo le preguntaría si se refiere a alguna oportunidad al hacer esa observación el señor Senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — El señor Senador Correa preguntaba, no a título de pregunta, sino a título de observación, que sería bueno saber, si la AMDET ha hecho, por lo menos, alguna sugerencia o alguna exhortación a su personal, haciéndole presente que está incurriendo en un delito. Yo le decía que si hubiera extendido la referencia a la Intendencia, al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial, yo le diría "apoyadísimo".

Con eso quiero decir que, desde hace largo tiempo, vengo creyendo que los Poderes Públicos han estado actuando con debilidad censurable en todas las circunstancias similares que se han venido planteando...

SEÑOR CORREA. — Estoy totalmente de acuerdo.

SEÑOR FUSCO. — ...siendo las últimas, la de la ANCAP y esta de la AMDET.

SEÑOR CORREA. — Con la excepción, señor Senador y señor Presidente, de que el Directorio de la ANCAP en esa emergencia, notificó al personal e hizo conocer por todos los órganos de publicidad de Montevideo, la advertencia formulada a los funcionarios del organismo de que incurrían en un delito penado por el Código Penal y el Estatuto del Funcionario, pero no fué respaldado en aquélla circunstancia por los demás organismos del Estado a que se refería el señor Senador Fusco, o sea el Poder Ejecutivo, y no incluyo a la Justicia, porque tiene que mediar, para ello, la presentación del Estado o del organismo respectivo denunciando la ilicitud del acto y este no llegó a efectuarse.

SEÑOR ESPALTER. — Continúo, señor Presidente.

Yo decía ayer, que a este problema había que ponerle urgente remedio, porque, de lo contrario, íbamos a tener que confesar lo que ahora me dice el señor Senador Manini Ríos :la quiebra de las instituciones del Estado, por lo menos la impotencia de las instituciones del Estado, de los organismos públicos, para controlar la vida del país, lo que es muy grave, y por eso, señor Intendente, es que golpea en nuestras conciencias la preocupación, entre otras razones, de resolver este problema con urgencia, para que este espectáculo muy malo en todos los órdenes y en todas sus aristas, no continúe.

Ahora, con respecto a que los autobuses de CUTCSA son los que circulan —empresa privada— y no circulan los de AMDET, también habrá que llegar a una conclusión un tanto lamentable: por lo menos, en los casos de huelga —repito— por lo menos en los casos de huelga, los intereses del país y de la población están mejor defendidos por las instituciones particulares que por los organismos del Estado...

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

—...porque, señor Presidente, si sólo actuaran los organismos del Estado, no circularía un sólo autobús por las calles de Montevideo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Con permiso del señor Senador Espalter y de la Mesa, agrego que si estuviera monopolizado todo el transporte, y los taxímetros fueran explotados por el Municipio, en estos momentos no circularía ni un solo taxímetro, y si, como por ahí circula alguna idea más o menos difusa, estuviera monopolizado, también, el servicio de camiones, tampoco habría camiones para traer a esa parte de la población que ahora mal que bien, consigue llegar a sus lugares de trabajo.

SEÑOR FUSCO. — Es una conclusión absolutamente sofística.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es lo más concreto...

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: para terminar, lo que es alarmante en este aspecto, es la incapacidad de los organismos del Estado, para hacer cumplir las leyes de la Nación.

Organismos públicos a los cuales estamos acostumbrados a ver que son implacables cuando se trata de exigir el cumplimiento de la ley a instituciones particulares, no

son tan implacables para aplicarse a sí mismos el criterio de que el servicio público debe ser cumplido de todas maneras y en todos los casos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Tal vez el señor Senador Espalter no conozca que el señor Intendente de Montevideo no ha podido nunca hacer cumplir los reglamentos sobre mantenimiento, paradas y otras disposiciones municipales del servicio público a la AMDET, disposiciones que cumple CUTCSA. Le ha sido imposible, por ejemplo, conseguir que AMDET admita algunas medidas, incluso de higiene en los autobuses, que se exigían antes cuando eran todas empresas privadas.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — No, señor Senador. La AMDET no se ha resistido en absoluto, a todo lo que la Intendencia pudo haberle sugerido.

SEÑOR MANINI RIOS. — A todas no; se ha resistido a muchas medidas.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — No señor Senador; aunque la AMDET tiene la amplia administración y dirección de sus servicios, en la observación de las ordenanzas, el Directorio ha sido siempre respetuoso de ellas. Si hay infracciones, por medio de sus administrados, las hay, también, y muchas, en los administrados de las empresas particulares.

La Intendencia ante una excesiva necesidad planteada por la angustia de la falta física de elementos, se ha visto obligada a no exigir el cumplimiento absoluto de ciertas ordenanzas. Por ejemplo, la producción de humos, que si se exigiera el cumplimiento absoluto, se debiera detener, por lo menos, el 50 o|o de los autobuses de CUTCSA. Tolera ese serio inconveniente, porque hay una imposibilidad física de sustitución, por el momento, de las unidades del transporte.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso no nos lleva a una solución del problema.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Creí que había asistido aquí en calidad de invitado, pero no para defender, en un juicio, a la Administración del Estado. AMDET.

SEÑOR MANINI RIOS. — Me doy por satisfecho, señor Intendente, con sus explicaciones, para no prolongar el debate.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Es que tengo que explicar algo más respecto a la huelga actual.

SEÑOR ESPALTER. — Estoy en el uso de la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Pero es que el señor Espalter no ha terminado todavía? ¿No se podría concretar?

SEÑOR ESPALTER. — Voy a terminar en seguida, pero lo que pasa es que las interrupciones no me lo permiten.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Debo decir algunas palabras más, porque la pregunta fué hecha por el señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Vea, señor Senador Rodríguez Larreta, cómo no tengo yo la culpa de no terminar mi exposición.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Intendente: retiro la pregunta que hice y me doy por satisfecho con su respuesta.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — La pregunta a que me referí fué la de por qué no salían los ómnibus de AMDET, y yo tengo que dar alguna explicación.

Apenas declarada la huelga o ante la posibilidad de la huelga, me puse en contacto con algunos miembros del Directorio de la AMDET. La intimación no se hizo en forma oficial, porque los obreros ya la conocían, por habérsela hecho en otra huelga anterior que, por no coincidir con una situación como la de esta emergencia, no alarmó tanto ni provocó esta circunstancia, aunque fué más larga, por lo menos, que la que hasta este momento se desarrolla.

La huelga fué declarada el martes 7 a las ocho de la noche. En general, las huelgas se declaran y no se sabe cuanto van a seguir. La noticia que hubo inmediatamente a esta fué la que cundió y que yo confieso incluso que creí, de que la huelga terminaba al otro día, porque aparecía como primer causa, por lo menos a la vista, la falta de seguridad en el cobro por parte de los obreros de CUTCSA, de este mes, y además por esa incidencia reglamentaria de disciplina con los inspectores.

Como se tomaron medidas inmediatas, se corrió la voz y los diarios la dieron, que había conciliación y la huelga quedaba terminada al otro día. De manera que al no ir al trabajo los empleados de la AMDET, como ya lo habían hecho en otras oportunidades, a pesar de las exhortaciones, la AMDET no estaba en condiciones de mover su flota, ya que si se resistían no se le podía llevar a la fuerza, por que en este país libre y democrático, respetuoso de la Constitución y del derecho humano, no se podía llevar a la fuerza a los que no querían.

La AMDET tenía la posibilidad de hacer marchar sus ómnibus con el Ejército, ya que se habían tomado precauciones para que la gente del Ejército aprendiera a manejar autobuses y ya hay una cantidad respetable, en condiciones de hacerlo. La ANCAP pudo funcionar gracias a la intervención de la Marina, porque si la Marina no hubiera ido a la ANCAP ésta no hubiera podido funcionar, como tampoco hubiera podido funcionar el gas sin la intervención de la Marina.

Como la huelga parecía que terminaba al otro día, se creyó una medida de prudencia, para no provocar una situación de la que los obreros hacían mucho caudal a la que podía llegarse si se resolvía la intervención de elementos extraños no se hizo uso de esas medidas. Esto es lo que ha llevado esperando un día para otro, al tercer día, que se cumplió anoche a las 20 horas.

En la huelga de octubre, fueron seis días. Y esta huelga tuve la impresión, porque estuvimos permanentemente en contacto con los obreros —porque hemos dedicado muchas horas a discutir, a hablar con ellos— tuve la impresión, digo, de que podía generalizarse en caso de que hubiéramos precipitado una medida de esa clase.

La intimación, aunque no en forma oficial y pública, la hizo el Intendente en todas las formas, insistiendo siempre en la ilegalidad y en hacerle aceptar, incluso, en algunos casos, el reconocimiento de que estaban en situación ilegal. Esta intimación se hizo en todos los tonos. De manera que esa intimación existe y la conocen los obreros.

El recurso que queda es moverse con el Ejército, como se ha hecho en el Puerto y como se procede en las huelgas grandes. El Directorio de AMDET, donde hay representantes de distintos partidos, en la sesión de ayer, tengo entendido que ya consideró la medidas a tomar si la huelga se generalizaba y fuera más complicada.

SEÑOR CHIARINO. — Pero vamos a esperar un mes, entonces?

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Creo que si se hacen esfuerzos paralelos para resolver el problema, no habría necesidad de adoptar una actitud de esa naturaleza, que podría ser motivo de agravación del conflicto.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Y cómo no fué la intervención de la Marina y del Ejército en anteriores oportunidades, en la UTE, en el Gas y en el Puerto, un nuevo motivo para el mantenimiento del conflicto? ¿Cómo no lo fué en aquella oportunidad y cómo se teme tanto en esta circunstancia? Siendo así que las consecuencias de esas huelgas eran graves para el comercio y la industria, pero menos inhumanas que la actual, había en esta oportunidad una razón de humanidad primaria para evitar la prolongación de este conflicto, sobre todo si se tiene en cuenta las características que ha tenido con respecto a la AMDET, que no ha hecho circular una sola unidad. Por eso pienso si no llegará un momento en que para dar anuencia a los integrantes del Directorio de la AMDET, se les deba exigir que sepan, como los propietarios de los ómnibus de CUTCSA, manejar los coches. A eso vamos a tener que llegar!

SEÑOR ESPALTER. — Voy a terminar, señor Presidente.

Le aconsejaría al señor Intendente que no utilizara el Ejército, por esta razón: porque al otro día tendremos una nueva huelga de la ANCAP, por solidaridad y algunas otras huelgas y quien sabe si no se le ocurre a alguna Comisaría ensayar alguna huelguita!

(Hilaridad).

—Esto es a lo que yo me refería cuando decía que hay algo que rechina, que falla, en esto y que debe ser preocupación de todos los Poderes Públicos ponerle remedio a corto plazo.

Yo estaba seguro de la buena voluntad del señor Intendente para solucionar el problema. Creo, que algo hemos conseguido. El señor Intedente acepta el proyecto de ley que tenemos por delante a nuestra consideración y estoy seguro que votado este proyecto de ley, hoy, a las 0 horas, la huelga quedará terminada.

De manera que tenemos razón los que confiamos en la buena voluntad del señor Intendente y pedimos que concurriera a la Sala del Senado para que nos ilustrara...

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR ESPALTER. — Con mucho gusto.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Deseo reiterar mis expresiones anteriores

Acepto y es posible hacer uso de la autorización que se puede dar al Municipio para hacer el Empréstito, si está —como muy bien me ayudó el señor Senador Rodríguez Larreta— respaldado por la garantía física.

SEÑOR ESPALTER. — Permítame una subinterrupción, señor Intendente porque si no nos ponemos de acuerdo con las palabras, vamos a estar hasta altas horas de la noche. Garantía física. ¿No cree el señor Intendente que la garantía del Estado es bastante?

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Sí, señor Senador.

Pero para eso tengo necesidad de la autorización de la Junta Departamental, Cuerpo que rige el Gobierno legis-

lativo y no tengo la seguridad de que la pueda prestar. De modo que conviene que el Senado tenga presente estas manifestaciones.

Pero aprovecho las expresiones de exhortación del señor Senador y quiero algo más: quiero que esa exhortación tenga algún eco, que pueda dar una garantía a la Administración y a la población de que el problema de fondo e incluso la situación financiera Municipal sean resueltas, no digo de inmediato, pero sí a la brevedad posible.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quisiera hacer una pregunta al señor Intendente, pues aunque varios aspectos ya están resueltos, hay otros, muy interesantes, que tienen relación inmediata con el problema planteado.

En el caso de que se votara el proyecto de ley de la Cámara de Representantes y que el señor Intendente, sin decir que es partidario de él, se resolviera a aplicarlo, a hacer uso de él con la autorización de la Junta, ¿entiende el señor Intedente que eso pondría fin a la huelga?

No le pregunto si está seguro, sino si cree

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Creo aunque no estoy, desde luego, en el ánimo de los dirigentes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero como conoce estos problemas puede dar su opinión, que es interesantísima.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Pero no debe olvidar el señor Senador que los dirigentes han planteado y exigido la solución de fondo de este problema.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Los dirigentes no han solicitado la solución de fondo. Lo que solicitan es la seguridad de la aplicación, del cumplimiento del pago de sus salarios.

De manera que con este proyecto de ley y dando seguridad de la buena voluntad de la Cámara de Representantes, aún con la posibilidad de que el señor Intendente pueda hacer el empréstito a que refiere este proyecto de ley, más el Tribunal que se le ha designado, más las otras disposiciones que se habían tomado, son suficientes medidas como para que la huelga termine.

En la noche de ayer, cuando aquí estábamos discutiendo, el señor Intendente conversaba con los representantes de los huelguistas, y estaban en esa solución. Si el señor Intendente en ese momento les hubiera dicho que en vez de asegurar a los huelguistas el pago hasta agosto inclusive, como lo hizo, les hubiera asegurado el pago hasta diciembre, en el día de ayer se hubiera levantado la huelga.

De manera que si hoy va el señor Intendente, después de lo expresado en Sala, y les dice a los obreros que tiene la seguridad de que cuenta con un respaldo para la solución definitiva, y de que tiene el camino abierto para la financiación y que por lo tanto les asegura que hasta el 31 de diciembre van a cobrar, yo tengo la seguridad, señor Presidente, de que la huelga termina.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a continuar, señor Presidente, porque estaba en el uso de la palabra, precisamente para terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La palabra la tiene el señor Senador Espalter.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me ha concedido una interrupción, siempre muy amablemente.

El asunto está terminado: debe agradecérsele al señor Intendente su presencia en Sala y la colaboración que ha prestado, y creo, que se debe pasar a sesión pública y votar de inmediato el proyecto de la Cámara de Representantes, en la seguridad de que esto terminaría, por el momento, con el conflicto.

En cuanto al futuro, adoptaremos, más adelante, las providencias necesarias. Hago moción para que se dé por terminada la Comisión General.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FUSCO. — Por de pronto, no era mi ánimo referirme a la moción que acaba de formular el señor Senador Rodríguez Larreta, porque no presumía que se iba a plantear, pero, una vez planteada, debo decir que no sería posible pasar de Comisión General a Senado, porque lo que el Senado previó fué realizar ahora la Comisión General y se necesitaría una resolución del Cuerpo y una convocatoria por la vía reglamentaria, para que el Senado pudiera sesionar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso fué aclarado al principio, por el señor Senador Fernández Crespo.

SEÑOR FUSCO. — No hago cuestión sobre esto.

Quiero decir desde ahora, para que se tome en cuenta en la deliberación que debe hacerse, sin perjuicio de insistir en la afirmación después, que si el planteamiento se mantiene en los términos a que últimamente lo llevaron los señores Senadores Espalter y Rodríguez Larreta, esto es, el de dar por sentado que este proyecto significa que el Estado va a pagar los servicios de esta deuda a que alude el artículo tercero, entonces, a las inconstitucionalidades que señalé ayer, se agregará otra más, la de que sin iniciativa del Poder Ejecutivo estaríamos imponiendo —y deseo que no me distraigan la atención del señor Ministro de Hacienda en este punto,— gastos al Estado, repito, sin iniciativa del Poder Ejecutivo y sin la financiación correspondiente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, ya que he sido aludido?
el señor Senador Espalter.

SEÑOR FUSCO. — Si el señor Senador Rodríguez Larreta y el señor Presidente no me hubieran interrumpido yo ya habría terminado con mi exposición.

Decía, señor Presidente, que la Constitución establece que todo proyecto sobre gastos debe tener iniciativa del Poder Ejecutivo, salvo que en el propio texto del proyecto se establezcan los recursos. Con el planteamiento a que habían llegado los señores Senadores Rodríguez Larreta y Espalter, según el cual en definitiva significa que el Estado tendrá que hacerse cargo del servicio, se estarían violando esas dos preceptivas constitucionales, porque se estarían sancionando gastos sin iniciativa del Poder Ejecutivo, y sin incluir la financiación que la Constitución reclama para los casos en que falta aquella iniciativa.

SEÑOR ESPALTER. — Con cargo a Diferencias de Cambio está financiado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestarle al señor Senador Fusco que me ha aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Senador Fusco está equivocado, porque aquí no se trata de un gasto permanente del Estado, y la disposición constitucional se refiere a gastos permanentes.

SEÑOR FUSCO. — No es exacto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No es un gasto definitivo del Estado, si no que el Estado no hace más que prestar una garantía y adelantar los fondos hasta que se tengan los recursos permanentes, y llegado el momento se le reembolsa al Estado lo que ha adelantado.

Se trata simplemente de un adelanto lo que se le pediría al Estado, si las circunstancias lo exigen, y nunca un gasto definitivo. Como es natural, la disposición constitucional se refere a gastos definitivos.

Adelantar un fondo que estamos seguros va a ser reembolsado, no es un gasto definitivo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo entendido, señor Presidente, que estamos en Comisión General, y la Comisión General tenía por fin estudiar el problema para el que había sido invitado el señor Intendente Barbato.

Se ha dicho, que el señor Intendente ha dado las referencias necesarias que le fueron solicitadas por los señores Senadores. Entiendo que todo lo que sea relativo a estudiar en este momento el proyecto para el cual nos hemos reunido, no puede hacerse en esta Comisión General, sino que tenemos que pasar a sesión pública.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, señor Presidente, que se vote mi moción, que está de acuerdo con lo que acaba de manifestar la señora Senadora Pinto de Vidal. Que se dé por terminada la Comisión General y se pase a sesión extraordinaria.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No me opongo a que se pase de inmediato a sesión pública o se termine la Comisión General; pero, creo que estamos en condiciones de votar este proyecto de ley, porque no hay razón para una mayor discusión, y creo que el Senado estaba en condiciones de votarlo en el día de ayer.

Deseo, sin embargo, señor Presidente, puntualizar un poco las manifestaciones que he hecho: entiendo que si en el día de ayer el Senado hubiera votado este proyecto, y el señor Intendente, con el conocimiento que tiene hoy de la buena voluntad del Parlamento para estudiar el problema de fondo, si ayer hubiera asegurado a los obreros el pago hasta el 31 de diciembre, la huelga ya estaría solucionada.

Aprobando este proyecto en el día de hoy, se está a tiempo para que el señor Intendente pueda dar esa seguridad, y puede dar con esa seguridad la solución a otro problema. Hasta la noche de ayer, los obreros no hacían cuestión del pago del salario de huelga; parece que hoy se exigiría ese pago, pero, si hoy se solucionara el conflicto, estaríamos a tiempo de allanar esa dificultad.

Respecto al problema que tiene relación con las penalidades aplicadas al cuerpo inspectivo de la "CUTCSA" se había designado un tribunal que se había aceptado, pero, como no se solucionó en definitiva la huelga, ese otro problema había quedado pendiente. Yo creo que debe insistirse sobre el mismo, pues habría buena volnutad para resolverlo.

Después de la afirmación parlamentaria del deseo de buscar solución a este problema, sólo falta la actuación

que pueda realizar el señor Intendente de Montevideo, dando la seguridad de que ya se ha hablado. Además, señor Presidente, creo que todavía puede rubricarse la seguridad para el señor Intendente y la Junta Departamental con algo que estamos esperando desde el lunes o martes de la semana pasada. Se trata de una solución efectiva que le daría base al señor Intendente para la financiación, hasta que se consiguiera la definitiva. Es lo que creí yo que iba a llegar a este Parlamento, es decir, el mensaje del Poder Ejecutivo que nos habilitara para la solución de que se había hablado anteriormente.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Está ya en el Senado desde hace más de media hora.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿El del Poder Ejecutivo?

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — El del Gobierno Municipal.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me refiero —comparto el modo de pensar del señor Senador Espalter, de que no se puede pretender que hoy entremos a estudiar un programa de impuestos para solucionar este conflicto,— a otra cosa que habíamos conversado antes, que era lo que daba el compás de espera seguro, hasta tanto viniera ese mensaje, que creo debió venir antes, a fin de estar nosotros en condiciones de estudiar la materia impositiva, para saber qué impuestos se podrían aplicar.

Me refiero a una solución por la cual se autorizaba a la Intendencia de Montevideo a ampliar la deuda municipal sobre el respaldo de fondos de la Caja de la Industria y Comercio, que permitía movilizarse de manera amplia a la Intendencia y daba la seguridad, también, a los trabajadores. Si ese mensaje ha venido, creo que podemos votar ese proyecto y llevar adelante el asunto.

Creo, por lo tanto, que debemos pasar a sesión pública para votar ese proyecto de ley, y, aprovecho, para preguntar a la Mesa si ha llegado mensaje en el sentido que he indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado un mensaje que es incompleto, porque falta la anuencia del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ese es el del Municipio.

En la noche de ayer, —bueno es decirlo—, una cantidad de Senadores resolvieron en contra de mi proposición, hacer una sesión en el día de hoy, porque, decían, había la seguridad de que viniera una autorización del Poder Ejecutivo y una viabilidad del Poder Ejecutivo para el Parlamento con el objeto de otorgar los recursos provisorios hasta tanto no se estudiara el problema de fondo, con su financiación. Y eso es lo que no ha llegado, y que, de haber llegado, seguramente hubiera solucionado en forma definitiva la situación y dado tranquilidad a la población.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: no me proponía participar en este debate, por más que me agrada mucho asistir a las sesiones del Senado, pues, en realidad, el tema de que se trata, es más bien propio del Ministerio de Industrias y Trabajo, y acaso, de otros Ministerios, en virtud de la existencia de una huelga ilegal y de la paralización de un servicio público.

Pero, me he enterado, por la prensa, de que hoy se reunía el Senado, en Comisión General, con invitación al Ministro de Hacienda. Por eso he concurrido.

Para contestar a la pregunta del señor Senador Fernández Crespo, sobre si ha llegado ya el mensaje del Poder Ejecutivo, necesario para la emisión de bonos municipales, debo manifestar que ese mensaje no ha llegado, ni corresponde que se envíe.

Cuando se crea una deuda municipal, esa deuda debe autorizarse a instancia del Intendente, con aprobación de la Junta Departamental, con el dictamen previo del Tribunal de Cuentas y por el voto conforme de la Asamblea Legislativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

Comparto su manera de pensar, y en mi crítica de ayer, he expresado que me extrañaba que ese camino no se hubiera seguido, y me dije extrañando que no se hubiera seguido anoche, porque eso nos habilitaba, en definitiva, para solucionar el problema, por ahora, porque de ninguna manera, podía suponer el señor Intendente y la mayoría de la Junta Departamental que habíamos de abocarnos en el día de hoy a estudiar una cantidad de impuestos que hasta el momento no conocíamos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Quedamos, pues, en que la iniciativa sobre deudas municipales, no corresponde al Poder Ejecutivo; corresponde al Gobierno Departamental, según los trámites que establece la Constitución de la República.

Ahora, ya que estoy en el uso de la palabra, —yendo al tema principal,— recojo la manifestación del señor Senador Rodríguez Larreta, cuando decía que todo está resuelto y sólo falta votar. Tengo la impresión de que las cosas no están del todo bien resueltas, aunque reconozco en los señores Senadores el propósito de contribuir, de la manera más eficaz posible, a la terminación de un estado de huelga que perturba a la población del Departamento, y que la perturba injustamente.

El Senado se vería, pues, abocado a aprobar el proyecto que tuvo origen en la Cámara de Representantes.

Voy a evitar, desde luego, a esta hora, desarrollos extensos, pero deseo decir, en dos palabras, que desde mi punto de vista, el proyecto de la Cámara de Representantes, suscita muy serias dudas.

La Constitución ha establecido el procedimiento que ha de seguirse para que los Gobiernos Departamentales puedan contratar empréstitos. Es más: la Constitución puede decirse que niega a los Gobiernos Departamentales la facultad de contratar empréstitos. No hay nada más que ver el texto del artículo 256 de la Constitución que dice así: "Los Gobiernos Departamentales no podrán contratar empréstitos, sino a propuesta del Intendente, aprobada por la Junta Departamental y con la anuencia del Poder Legislativo. En todos los casos se requerirá el previo informe del Tribunal de Cuentas". La regla es la de que no pueden contratar empréstitos; la excepción es la de que los contraten, llenando una serie de requisitos que, preceptivamente, exige la Constitución. Esos requisitos son: iniciativa del Intendente, quien conoce la situación de las finanzas a su cargo; aprobación de la Junta, que, también, la conoce; e, informe previo del Tribunal de Cuentas, que es el que sigue paso a paso, el desarrollo de la gestión económico-financiera de los municipios. En último término se pronuncia el Poder Legislativo, pero éste no entra a fijar la cantidad ni el tipo de interés de la deuda, ni las condiciones que en que habrá de ser reembolsada. El Poder Legislativo no dicta ley alguna; se limita a dar su anuencia, o sea, a decir: tal empréstito puede hacerse o no puede hacerse.

Frente a esas disposiciones muy claras, el proyecto de la Cámara de Representantes, pone en práctica un nuevo método extra-constitucional. Ese proyecto autoriza al Gobierno del Departamento a contratar un préstamo, por mandato de la ley, es decir, por un procedimiento que se aparta del que he señalado antes; y agrega: "con la garantía subsidiaria del Estado", disposición que ha sido puesta allí sin conocimiento ni intervención de los representantes del fiador del subsidio. Luego hay en el proyecto varias disposiciones, que, en cierto modo, a mi juicio, prescinden de la autonomía de los municipios, pues el Gobierno del Departamento no ha sido oído sobre ellas. El proyecto no solo autoriza el préstamo, por vía extraña a las normas constitucionales, sino que previene, además, que se aplicará a pagar determinados aumentos de salarios; y que, realizado el préstamo, el Gobierno entregará a la empresa CUTCSA y a la institución AMDET, las sumas necesarias para el pago de los aumentos, sumas que podrán ser reintegradas en cinco cuotas semestrales iguales, a las que se añadirá el interés sobre los saldos deudores. Todo esto sin intervención de la Intendencia, ni de la Junta Departamental, sin aprobación del Tribunal de Cuentas, y, resolviendo por la vía de la ley, lo que sólo puede ser concluído por la vía de la anuencia legislativa.

Son conceptos que me permito recomendar a la reflexión de los señores Senadores, interesado, como todos lo estamos, en que se respeten las disposiciones de la Constitución de la República.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Ministro, para una observación pertinente?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el día de ayer, formulamos una exposición, que no voy a repetir ahora, acerca de la posición del Parlamento frente al conflicto actual, desde el punto de vista de la obligación que le incumbe, dentro de la competencia legal de expedir leyes destinadas a tutelar la tranquilidad pública y la normalidad de la población; a mayor abundamiento, agregaría un argumento emanado de la Ley Orgánica Municipal. Estas obligaciones de la Intendencia Municipal con el personal de sus servicios, constituyen el cumplimiento de sus obligaciones presupuestales. Incuestionablemente, son obligaciones comunes; es el pago regular del servicio, y, en la Ley Orgánica Municipal, se establece que no se entenderá por tales empréstitos, los préstamos bancarios en cuenta corriente, destinados exclusivamente al pago regular de los presupuestos, los que deberán quedar cancelados dentro del ejercicio. El término de esta cuenta lo fijará el Intendente con anuencia de la Junta y del Tribunal de Cuentas, pudiendo, estos dos últimos, modificar su alcance en cada ejercicio. De lo que resultaría que el Gobierno Departamental de Montevideo, por la vía de esta disposición, podría y estaría en el deber de arbitrar los recursos para el pago de las obligaciones presupuestales ordinarias, porque la circunstancia de que sean fijadas por los Con-

jos de Salarios —institución permanente que las puede modificar— no significa, en rigor, ningún hecho extraordinario sobre la previsión normal que debe figurar dentro de las elementales obligatorias para el Municipio.

En consecuencia, señor Presidente, habría, dentro de los resortes que pueden mover la conducta del Gobierno Departamental de Montevideo, medios de resolver el conflicto y, por lo tanto, de cumplir los deberes consiguientes.

También, como aportación al debate, subrayo esta disposición.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — He oído, con mucho gusto, la aclaración del señor Senador Echegoyen que, en realidad, no desvirtúa mis manifestaciones anteriores ni pretende dar a una disposición legal de otro alcance, el efecto de derogar textos constitucionales expresos. Pero no deseo suscitar debate y creo que el Senado tampoco lo desea.

Expuesto mi punto de vista, de la manera más breve posible, sobre el sentido de la ley que está a estudio del Senado, voy a decir que después del debate de ayer, se trató de buscar algunas soluciones, partiendo de ese punto de vista.

Se trató de seguir los trámites que indica la Constitución y, entonces, se pensó en remitir por la Intendencia de Montevideo a la Junta Departamental, luego al Tribunal de Cuentas y, por último, a la Asamblea General, un proyecto de autorización al que el Poder Legislativo daría su anuencia para la contratación de ese empréstito.

El asunto fué considerado en la Junta, a iniciativa del señor Intendente, en el día de ayer; después pasó al Tribunal de Cuentas, de manera que está en la última etapa, diríamos, de su proceso ante el Poder Legislativo. Y ahora el Parlamento tendrá que considerar, en sustitución del proyecto de ley remitido de la otra Cámara, esta iniciativa surgida de la Intendencia que tiende a obtener una solución diferente del problema. Ese es el mensaje de la Intendencia Municipal, de que se acaba de dar cuenta.

Ahora, debo agregar, que, a mi juicio, el mensaje remitido por la Intendencia Municipal o mejor dicho, el proyecto aprobado por la Junta y dictaminado favorablemente por el Tribunal de Cuentas, va a presentar a las Cámaras algún obstáculo para su aprobación, porque entiendo que se cometió un error en la forma en que este proyecto fué estructurado, pues en él se incluyen, conjuntamente, el pedido de autorización para concertar un préstamo y, al mismo tiempo, la propuesta de creación de impuestos destinados a proveer de recursos al Municipio.

En la noche de ayer hice notar la necesidad de que no se unieran las dos iniciativas, de alcance y sentido distinto. Me parece que si el Gobierno Municipal no deseaba aceptar la autorización para contraer un empréstito o un préstamo si no se le daban, al mismo tiempo, los recursos para pagar las obligaciones que contraía, la dificultad podría subsanarse recabando esas dos providencias distintas en dos gestiones separadas, que el Municipio podría presentar al Parlamento simultáneamente, sin perjuicio de que éste las considerara de una manera escalonada o sucesiva. Creo que no pueden venir las dos iniciativas juntas en un texto único, porque la autorización para concertar préstamos no se resuelve legislativamente o parlamentariamente por órgano de la ley, sino por la vía de la anuencia, en tanto que la creación, de un trámite distinto.

Se me ocurrió, en virtud de esta dificultad, en la mañana de hoy, que, aún con cierto defecto de procedimiento, el Parlamento podría tomar del proyecto remitido por el señor Intendente la parte que se refiere a la anuencia, prestándole su conformidad. Pero me he encontrado con que eso tampoco se puede hacer, porque el proyecto de la Intendencia y de la Junta, en la parte que trata de la anuencia, dice que los aumentos de salarios serán satisfechos "con el producido de los recursos que se crean por la presente ley"

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De ahí que la única solución es la que yo referí.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De tal manera que si el Parlamento tiene que pronunciarse por sí o por no, tendría que aprobarlo todo.

Si se desea actuar de una manera correcta, a mi me parece que podría iniciarse un nuevo proceso, por parte de las autoridades municipales, el que podría ser sustanciado en términos de tiempo muy breves. Eso nos liberaría a todos de los escrúpulos que sentimos y solucionaría satisfactoriamente la situación que se ha creado.

(Apoyados).

Supongo que al Municipio de Montevideo, le bastaría el convencimiento de que el Parlamento, si es necesario, le va a facilitar recursos para salvar los apremios que le crean estos aumentos de jornales.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción?

¿El señor Ministro tiene alguna duda sobre si serán necesarios esos recursos?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No tengo ninguna duda, señor Senador.

SEÑOR RUBIO. — Como dijo "si es necesario".

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estaba diciendo que, a mi juicio, al Municipio de Montevideo le bastaría, no ya la aprobación inmediata, que me parece casi imposible, de un conjunto de impuestos que no han sido sometidos a estudio, pero sí la declaración o la voluntad manifestada o exteriorizada por el Parlamento en el sentido que he expuesto.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — ¿Me permite señor Ministro, una interrupción?

¿El Parlamento no puede desglosar la parte que se refiere a la autorización?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ya he dado una explicación, que no sé si habrá sido entendida.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo explicó muy claramente el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Creo que si bien el Municipio tiene razón al pedir que se le faciliten arbitrios para cumplir sus nuevas obligaciones porque, además la ley es la que debe proporcionar las fuentes de recursos a esos efectos, talvez no exigiera la aprobación inmediata de aquellos sino que le bastaría la certidumbre de que el Parlamento está dispuesto a proporcionárselos, en la medda en que sean necesarios. Espero que esta última forma de expresión satisfará más al señor Senador Rubio.

En tal caso, a mí me parece, que se ganaría tiempo si el Senado, hoy, en estos momentos, se limitara a afirmar dicho propósito. No formulo moción alguna porque no estoy autorizado para hacerlo pero sugiero esta propuesta de declaración que podría hacer suya algún señor Senador, si la considerara conveniente. "El Senado declara que está dispuesto a conceder la anuencia necesaria para la concertación de un préstamo por $ 3:650.000.00, etc., a que se refiere el decreto respectivo, de la Junta Departamental de Montevideo; y a considerar, a la brevedad posible, o en los próximos días, las soluciones financieras que se le sometan, con arreglo a las disposiciones constitucionales pertinentes".

Esta declaración del Senado que, a mi entender, sería prudente y respetuosa de las normas constitucionales, creo que decidiría a las autoridades municipales a sustituir la iniciativa que ha llegado a conocimiento, recientemente, de la Cámara de Senadores, por una más breve, más precisa y más oportuna en estos momentos, que tendría la virtud de evitar nuevas discusiones.

Esta iniciativa se limitaría, como digo, simplemente a pedir la autorización para la concertación del préstamo. Sería aprobada por la Junta, visada por el Tribunal y el Parlamento, seguramente la sancionaría sobre tablas. Habrían sido salvados los obstáculos formales existentes y todos quedaríamos un poco más tranquilos.

SEÑOR RUBIO. — Señor Presidente: como se había hecho moción para terminar la Comisión General, hace ya bastante tiempo, en ese momento pedí el uso de la palabra, porque el señor Senador Espalter hizo una afirmación rotunda en el sentido de que el Intendente estaba dispuesto, en el caso que se aprobase un proyecto que viene de la Cámara, a garantir a los trabajadores de las empresas de ese servicio público, el pago del laudo del Consejo de Salarios.

Yo no entendí eso al señor Intendente. Como soy un poco torpe de oído pudo habérseme escapado alguna expresión por lo que solicito al señor Intendente que antes de retirarse, confirme o rectifique la expresión del señor Senador Espalter.

Es una pregunta dirigida al señor Intendente Municipal: si es exacto lo que afirmó el señor Senador Espalter de que él aseguró que en el caso de votarse el proyecto de ley que vino de la Cámara de Diputados, lo pondría en movimiento. Esto no obliga, como es natural, a los Senadores que estamos en discrepancia con ese proyecto a votarlo o no. Lo que me interesa es saber cuál es la posición clara del señor Intendente. Yo le entendí una cosa distinta a lo que afirmó el señor Senador Espalter.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Lo que dije, señor Rubio es que si a la Intendencia se le dá la facultad de hacer un préstamo y se le respalda físicamente el servicio de este préstamo ésta propiciará ante la Junta Departamental y Tribunal de Cuentas la autorización.

SEÑOR RUBIO. — Quiere decir que hasta que la Junta no se pronuncie, el señor Intendente no podrá asumir ninguna responsabilidad frente a los huelguistas.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Ya dije que en la Junta no había ambiente para eso.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Vamos a tratar de ganar tiempo. Hemos oído las muy sensatas y ajustadas palabras del señor Ministro de Hacienda.

Cuando ayer suspendimos la sesión para volver hoy al Senado en Comisión General, fué sobre la base naturalmente, no de un compromiso, pero sí de una solución semejante que flotaba en el ánimo de la mayoría de los señores Senadores. Creí que por este camino habíamos resuelto el problema de común acuerdo y con buena voluntad.

Lo plantea, ahora, el señor Ministro de Hacienda, y me inclinaría a aceptar la solución que él nos ofrece, con la cual se acalla todo escrúpulo de orden constitucional planteado, por ahora, por la bancada batllista y, al mismo tiempo, se resuelve, de inmediato, una parte del problema si se me puede contestar esta sola pregunta: ¿Creen quienes han estado en contacto con los elementos huelguistas, cree el señor Intendente que con una declaración del Senado, en el sentido de que apenas se reciba el pedido constitucional de anuencia para contratar un empréstito, se podrá poner fin a la huelga? Antes de que se conteste esta pregunta, quiero hacer unas breves consideraciones.

El mensaje de la Junta Departamental no es regular, por lo menos, en su forma, puesto que involucra, como muy bien lo dijo el Ministro de Hacienda, dos temas distintos. Pero además, es un paréntesis abierto en las posibilidades de solución del problema por cuanto dilata la solución del mismo a la aprobación de los impuestos.

Como todos sabemos, es imposible que en las dos Cámaras se vote, en un plazo de horas, los impuestos necesarios.

Todas las bancadas, el Poder Ejecutivo y la Intendencia estamos dispuestos a dar la solución financiera que sea necesaria para que la Intendencia tenga el respaldo que necesita hasta donde sea ello necesario; pero entre tanto lo que debemos querer todos los legisladores, junto con el Poder Ejecutivo y el Intendente, es terminar de inmediato con la huelga.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con lo que usted propone no termina ahora.

SEÑOR MANINI RIOS. — El mensaje de la Junta, si lo consideramos tal como está no impide hacer ésto, porque mezcla innecesariamente y no regularmente, la materia de los impuestos con la materia de la anuencia para contratar un préstamo, por ahora, mientras se da la solución financiera de fondo; pero si a mí se me asegura que los huelguistas volverán a su trabajo con la declaración del Senado de que votará de inmediato la anuencia, entonces, me inclinaría a aceptar la sugestión presentada por el señor Ministro de Hacienda. Si en cambio, subsiste la menor duda de que la huelga pueda resolverse con esta declaración, entonces me vería obligado a reconsiderar mi posición para continuar adelante con la solución propuesta y votada por la Cámara de Diputados.

Por lo tanto, le pregunto al señor Intendente, si él entiende, —no le pido una seguridad absoluta porque no está en manos de él sólo— pero con el conocimiento que tiene del problema huelguista, si el entiende, repito, que una declaración del Senado hecha por unanimidad de que apenas llegue el mensaje de la Intendencia pidiendo anuencia para contratar el empréstito, se pone fin a la huelga y si entiende, también, el señor Intendente que la Junta Departamental le prestará anuencia a ese mensaje en el día de hoy, si es posible, en el caso de que se aceptara la solución propuesta por el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — La solución es muy compleja. Creo que si a los obreros se les pudiera hacer una declaración en la que todos los sectores políticos se comprometan a facilitar la solución del préstamo a la brevedad posible...

SEÑOR FUSCO. — Por vía constitucional.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — ...por vía constitucional, —aunque lo que ellos necesitan es cobrar— y que hubiera seguridad de que eso queda resuelto, entonces creo, que levantarían la huelga; pero para eso hay que volver a andar todo el camino. Pero claro está que si esa declaración se hiciera en forma solemne, no habría por qué hacerse todo el mecanismo en el día de hoy, a lo cual no puedo comprometerme, porque no sé donde están los miembros de la Junta y tampoco, por ser sábado, están los funcionarios en la Intendencia.

SEÑOR ESPALTER. — Pues hacemos la declaración solemne.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Sería muy importante, e incluso le daría una nueva posición a la Junta. Yo pedí que los mensajes fueran separados, pero en la Junta no hubo ambiente. De modo que habría que obtener esa anuencia. Cuando se debatió insistí que podría hacerse por separado; pero se entendió y ahí está el error, de que el Parlamento podría desglosarlo. Me basaba en la opinión de algn Senador amigo, que había interpretado que podría desglosarlo el Parlamento. De modo que fué en esa creencia que yo accedí y dirigí el mensaje. Quiere decir que si no es posible el desglose por ser incorrecto, lo que puede ser una cuestión de relatividad, el Senado podría considerarlo y la solución estaría en este mecanismo.

Digo esto porque aunque soy muy respetuoso de la ley, no soy fuerte en derecho público; pero ya anteriormente —los precedentes, desde luego, no hacen la ley— se ha hecho algo parecido. En oportunidad de la huelga de octubre del año pasado, creo que se autorizó el préstamo sin el respaldo necesario.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es así, señor Intendente.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Claro que esto no justificaría esta nueva posición.

Ahí está el asunto. Por eso mi prevención. Pero si el Senado puede desglosar los dos puntos, cosa que creo que puede hacerla, dentro de mis pocos alcances, el problema quedaría resuelto. Por la otra solución de 3:650.430.00 pesos no se incluye la retroactividad y, entonces, esto podría causar algún transtorno. No se dice para qué es. Como esto podría tener algunos inconvenientes de carácter legal sería interesante aclararlo.

En el proyecto que manda la Intendencia está todo resuelto de un solo golpe: resolvemos el problema del laudo, de los salarios, pero no está incluído el medio millón de pesos para el pago de la retroactividad.

SEÑO RFERNANDEZ CRESPO. — Está incluído.

Yo me he pasado en antesalas de la Cámara hasta las dos de la mañana.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Perdóneme el señor Senador. La suma de tres millones seiscientos mil pesos es el mismo número de mi proyecto, pero no está incluída en esa suma el medio millón de pesos. Estas cifras salieron de estos cuadros que yo entregué a los Diputados de la Comisión de Asuntos Departamentales.

Lo voy a leer con permiso de la Mesa: "Laudo definitivo para guardas y conductores: laudo provisorio para personal de inspección, administrativo y dirección: pesos 235.000.00 mensuales.

Estimación diferencia entre laudos provisorios y definitivos a emitirse —fíjese que yo me adelanté todavía a los futuros laudos— correspondientes al personal administrativo, estimación $ 30.000.00 por mes, o sea ciento ochenta mil por un lado y un millón cuatrocientos diez mil por el otro.

Diferencia para el personal obrero general, 313.700.00 pesos mensuales, o sea, un total de $ 1:882.200.00.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso ya está pagado.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — No señor. Es lo que hay que pagar de aquí a fin de año.

Diferencia estimada del sueldo del personal de inspección y administración para AMDET, $ 178.230.00. Total: $ 3:650.430.00.

No tenga dudas de que es así, señor Senador.

Pero hay más: en el caso de que se siguiera con la idea anterior, la ley dice hasta la suma de $ 3:650.430.00, cuyo destino exclusivo será el pago del aumento de sueldos y salarios al personal de CUTCSA y AMDET acordados por el Consejo de Salarios. etc.

Parecería que esto comprende todo, e incluso los quinientos y tantos mil pesos, pero eso se resta a la cantidad que se necesita. Quiere decir que no alcanzará para el término que los señores Senadores previeron, sino para uno menor. Pero, entonces, el Senado tendría que rechazar el anterior, porque la Intendencia pido aclaración, no sabría si pagar con esta cantidad lo que ha propuesto pagar por otros mecanismos. Sería una cuestión a aclarar. Eso respecto a lo primero.

El ideal a mi juicio, que es a lo que el Intendente aspira, pero con el propósito de buscar soluciones inmediatas, sería que, a los obreros se les dijera que las Cámaras van a aprobar el proyecto presentado por el Gobierno Departamental que es más amplio; que autoriza la emisión de bonos municipales, e incluso autoriza para hacer ese préstamo por el total de ese servicio, y si se pudiera desglosar, el problema estaría resuelto inmediatamente.

Me parece que los obreros sabiendo que se va a tratar esto u otra cosa parecida aceptarían. El peligro está en que si se exige a la Junta un desglose en el día de hoy, quizás, ello no fuera posible, y, entonces, el conflicto seguiría sin solución.

No puedo comprometerme a convocar la Junta, porque ni siquiera tendría los empleados que ello me exigiría, porque es necesario tener en cuenta que hoy es sábado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Tenemos que vivir la realidad.

Aquí hay dos entidades que pueden resolver el problema de inmediato en el día de hoy, sin tantos formulis-

mos ni tantos rebuscamientos. Una de ellas, es la que representa el señor Intendente, y la otra solución por la que vengo pugnando desde hace días que una solución rápida frente a una conmoción pública pudo haber sido solucionada por el Poder Ejecutivo con un mensaje, que aunque no tuviera las exigencias constitucionales referidas a lo que vino como solución de la Junta, pudiera haber venido hasta tanto se terminaran los otros trámites.

En el primer caso, señor Presidente, creo que la huelga estaría solucionada si el señor Intendente tuviera hoy la impresión, como debe tenerla, de que le van a proporcionar los recursos necesarios, sin insistir tanto en el "respaldo físico". Pero sintiéndose habilitado después de la aprobación de este proyecto de ley para expresar a los trabajadores en huelga que la Intendencia asegura que se tendrán los medios necesarios para abonar los salarios hasta el 31 de diciembre.

Esa impresión la tiene que sacar el señor Intendente de lo que se ha dicho en ambas Cámaras.

No me parece ajustado que se quiera que las bancadas digan tal o cual cosa.

Todos los partidos políticos han expresado su mejor voluntad en la solución de este problema y eso le debe bastar al señor Intendente, frente a esa conmoción pública que todos queremos solucionar, para afirmar a los obreros que cobrarán sus jornales hasta el 31 de diciembre.

A pesar de la seguridad del señor Intendente creo que están incluídos en los tres millones de pesos, la cifra de deuda anterior, porque fué sobre esa base que se hicieron los cálculos en la Cámara de Representantes. No voy a dar lectura a la versión taquigráfica del debate pero entiendo que están incluídos los 538.0000.00 pesos para el pago de las diferencias de jornales de junio y julio de 1950.

Descartada la no presentación del mensaje del Poder Ejecutivo, creo que con este respaldo, votándose este proyecto que viene de la Cámara el señor Intendente está habilitado para hacer esa afirmación.

No voy a entrar en otras disquisiciones respecto de las obligaciones que se le crean a la Intendencia por el fallo de los Consejos de Salarios que no se ajustaron a las exigencias de la ley, por cuanto admitieron no disponer de los recursos necesarios la empresa particular CUTCSA, e igual se le obligó a que se laudaran aumentos que eran superiores a las fuerzas económicas de la empresa, según criterio de la misma.

Yo creo que si el señor Intendente nos expresa hoy que ha sacado el convencimiento de que el Senado va a votar los recursos necesarios para la Intendencia, ésta puede solucionar el conflicto asegurando a los obreros que se abonarán sus haberes hasta el 31 de diciembre.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Yo salgo corriendo de aquí para llamarlos y decirles estas mismas cosas. Si quiere acompañarme el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Acepto con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo creo que el asunto está terminado y que por lo tanto podemos votar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No se podría dar por terminada la sesión de la Comisión General y que el señor Senador Chiarino hablara en sesión pública?

SEÑOR CHIARINO. — No tendría inconveniente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tenemos que abreviar términos, pues estamos todos repitiendo las mismas cosas desde hace dos horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene otra solución que dar la palabra al señor Senador que la solicite.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — He propuesto una moción de orden hace una hora, y entiendo que debe ser votada.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — He propuesto una moción de orden hace una hora, y entiendo que debe ser votada.

SEÑOR CHIARINO. — Le pediría al señor Senador Rodríguez Larreta que demorara por dos minutos su exigencia, porque yo desearía hacer algunas manifestaciones en presencia del señor Intendente, y voy a ser muy breve.

Desgraciadamente, todas las incidencias de esta huelga parecen una especie de cadena de circunstancias desafortunadas que arrastran y se van sumando las unas a las otras.

Hasta la manifestación que acaba de hacer el señor Intendente sobre la presentación de este mensaje que tendrá que considerar el Senado dentro de breves instantes, para que se note, realmente, la poca fortuna que se ha tenido en cuanto a la manera de remitirnos el proyecto que estaría a consideración de la Asamblea General.

Hay además, un asunto grave que creo que debe conocer el Senado.

Siempre que mi información sea exacta, la mayoría de la Junta Departamental, en sesión de anoche, fué infranqueable. No sólo el señor Intendente, con toda la autoridad que le da su cargo, y el hecho de ser correligionario de los integrantes de la mayoría, sino también la solicitud insistente de las minorías, tendió a que se dividieran y se desglosaran los mensajes y proyectos a enviarse a la Asamblea General.

Ambas tentativas resultaron absolutamente infructuosas, y la mayoría de la Junta Departamental se mantuvo —repito— infranqueable, haciendo que todo fuera remitido en un solo texto y en una oportunidad.

Ahora bien; las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, que pueden definirse como la ponderación misma, porque todos estaríamos de acuerdo en hacer una aclaración como la que él sugería, por ser una palabra adecuada a las circunstancias, de gran sensatez, de gran mesura, en el cual todos nos pondríamos de acuerdo resultarían inconducentes. ¿Tendrían algún valor frente a la situación de intransigencia o de ofuscación en que desgraciadamente parece que se colocan algunos jerarcas en estos momentos, y pese a la buena voluntad del señor Intendente? Eso es lo que yo deseo que conozca el Senado, y que se lo plantee, porque yo, por lo menos, en lo que me es personal, no me quiero sumar con una determinación que yo también adopté, a la serie grande de soluciones que se creía que, a cada momento, podían poner fin al conflicto, y que, sin embargo, por una pequeña circunstancia, por un pequeño detalle no se cuidó o por algún otro motivo que no se tuvo en cuenta, fueron fracasando una tras otra, hasta colocarnos en esta situación.

En el caso, estaría de por medio, no sólo la citación de la Juna Departamental y la escasez de tiempo y dificultades que planteaba el señor Senador, sino también esta otra que el Senado tiene que plantearse: la situación de intransigencia en que anoche se colocó la mayoría de la Junta Departamental, contra la exhortación de las minorías y del señor Intendente, infringiendo, a mi modo de ver, toda norma de ponderación y mesura en momentos tan graves como el presente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Este es un problema nuevo, señor Presidente, que nos va a demandar un par de horas más.

Vamos a discutir si la mayoría de la Junta Departamental estaba en lo justo o si las minorías tenían razón, cosa que creo que no podemos hacer, ni siquiera la considero conveniente.

De manera, señor Presidente, que insisto en mi moción de que se dé por terminada la sesión en Comisión General, y pasemos a considerar en sesión pública, este asunto.

SEÑOR CHIARINO. — Pero es una situación grave, que el Senado no puede ignorar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Será grave, pero no es oportuno considerarla. Será grave para los batllistas, que parece que no están todos de acuerdo. Si el señor Senador quiere hacer de mediador entre los dos grupos puede llamarlos y ver si los pone de acuerdo.

SEÑOR CHIARINO. — ¡Dios me libre de semejante misión!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — "Lo tuyo me dices".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rodríguez Larreta, para que se pase a sesión pública.

SEÑOR FUESCO. — Antes de que se vote esa moción, señor Presidente, deseo formular una aclaración y dejar una constancia de orden personal, sobre la celebración de la Comisión General.

Hubiera deseado hacerla al comienzo de la sesión, pero la hago ahora.

Yo sostengo el concepto de que la Constitución no permite a cuerpos legislativos, deliberar como tales, ni aún en Comisión General, con asistencia de otras personas que no sean sus miembros y los Ministros de Estado.

No he querido hacer valer esta opinión en esta emergencia, para permitir el desarrollo de esta sesión; pero quiero que quede constancia expresa de mi manera de pensar a este respecto, expuesta en muchas oportunidades.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rodríguez Larreta.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Entonces, señor Presidente puedo retirarme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Intendente.

La Mesa agradece su presencia en esta sesión, y los importantes informes que ha suministrado.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Yo agradezco la atención de los señores Senadores, como asimismo los votos de esperanza que han dado para la solución definitiva de este asunto.

SEÑOR RUBIO. — Deseo fundar mi voto negativo, que creo fué el único en este momento, para dar por terminada esta sesión.

Voté negativamente, porque después que algunos señores Senadores han tenido al señor Intendente dos horas acribillándolo a preguntas; cuando se le planteó una cuestión tan seria como la expuesta por el señor Senador Chiarino, no se le permitió contestar.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Está seguro de que el señor Intendente quería contestar?

SEÑOR RUBIO. — No lo sé, pero entiendo que se le debió haber dado la oportunidad de hacerlo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es mejor que eso lo arreglen entre ustedes. ¿Por qué quieren traerlo aquí?

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminada la sesión de la Comisión General.

3

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El Gobierno Municipal de Montevideo, remite un proyecto de ley por el cual se establece la creación de varios impuestos y se solicita la anuencia constitucional para una ampliación de deuda de $ 7:250.000.00.

—A la Comisión de Hacienda.

4

SEÑOR FORTEZA. — Pido que se lea el mensaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La parte dispositiva?

SEÑOR MANINI RIOS. — El mensaje es el mismo que tuvieron los señores Senadores batllistas en la reunión de su bancada.

SEÑOR FORTEZA. — Hay dos mensajes: uno del 28 de julio y este remitido ahora, del 10 de agosto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Se le ha dado el trámite reglamentario, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, lo que corresponde, es entrar a la consideración del proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, para lo cual fuimos citados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el proyecto a que hace referencia el señor Senador Fernández Crespo.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

Ayer había empezado a decir que quizás fuera conveniente recordar —para que quede en los anales del Parlamento —todo lo que se ha hecho por los Municipios, con mayoría batllista, para evitar la suba de las tarifas de los servicios de transporte público, desde la iniciación de la competencia que se organizó por intermedio de los ómnibus, cuando se nos llamaba "omnibuseros", y cuando se hablaba de la "pavimentomanía"; es decir; desde cuando el Municipio se dispuso a facilitar la competencia entre distintas empresas.

En etapas sucesivas, —aunque no valdría la pena recordarlas porque podría conducirnos a un debate político— se le extendió el plazo de la concesión por quince o veinte años.

Recuerdo que en ese momento ,en que se prorrogaba el tiempo a la empresa tranviaria, se obligó a los propietarios de ómnibus a organizar una cooperativa, que se ha convertido, como es natural, en una empresa privada, como todas de pretensiones exageradas, para llegar a un acuerdo con el Ejecutivo Municipal.

Se le aseguró a esa empresa, además de la situación personal de todos los propietarios que quisieran continuar trabajando, durante los seis años que le faltaban para el vencimiento de su concesión, un interés mínimo del 10 o|o. Se llegó, en algunos momentos, a ofrecerle hasta alrededor del 20 o|o sobre el capital que representaban los ómnibus; pero la pretensión de la empresa fué de 45.42 o|o!

Esto es materia bastante reciente como para justificar las dificultades de entendimiento que ha habido con la CUTCSA tanto acerca de la adquisición de la empresa, como acerca de la coordinación de los transportes.

Dije, inicialmente, que, además de ser inconstitucional —y creo que este aspecto no se ha puesto en duda, ni podrá serlo— el trámite del proyecto que estamos tratando, yo me temía mucho que fuese inútil; porque está por verse cuál va a ser la institución pública, o privada, que dé los fondos suficientes para cubrir ese proyectado préstamo. Entre el Estado y los Municipios, en este momento, señor Presidente, el Banco de la República tiene desembolsados, en créditos, unos garantidos y otros sin garantía, nada menos que la suma de 154 millones de pesos, contra 98 que tiene a su favor, todos los organismos públicos. Pero el Estado en sí mismo, que es el que se ofrece como garantía, tiene retirados del Banco de la República 119 millones de pesos, y en su crédito 48 millones de pesos. Habría, pues, un saldo efectivo adeudado por el Estado, por los distintos organismos dependientes del Estado, con exclusión de los Entes Autónomos y de los Municipios, de 65 millones de pesos.

Yo me pregunto, señor Presidente, si sería preciosa la actuación de un Directorio que siguiese acordando créditos de esta índole, para resolver huelgas que pueden repetirse mañana mismo en todos los organismos públicos y restándolas de sus préstamos al trabajo nacional.

Si sentamos el precedente de que se termine una huelga mediante un préstamo, y agregamos a estos 65 millones de pesos los recursos que se le deben al Municipio para respaldar esta devolución, ¿no se nos planteará el mismo problema mañana, con la ANCAP, con los Ferrocarriles, con el Puerto, con todos y cada uno de los organismos públicos que puedan caer en esta situación y que seguramente entrarían en ella impulsados por este precedente?

Por lo pronto, he leído algunas manifestaciones del señor Diputado Flores —no he tenido tiempo de leer, porque recién se me entregó esta mañana, el último informativo de la Cámara de Representantes— quien, informando a nombre de la Comisión, en el seno de la Cámara de Representantes, dijo que en su presencia el Presidente del Banco de la República, y el doctor Rebella, Director del mismo el Presidente si bien no pudo dar la opinión oficial del organismo, adelantó que sería muy difícil que, dentro de las directivas de esa institución de crédito, el Banco de la República pudiera hacer frente a ese empréstito.

El proyecto es inconstitucional, y es inconveniente por lo que acabo de decir: porque sentamos un precedente, que nadie puede imaginar hasta dónde nos puede llevar.

Además, puede ser inútil, porque puede no contarse con la institución pública, o privada, que facilite los recursos para enfrentar esas obligaciones.

¿Porque, entonces, no buscar la solución razonable; es decir: la de comprometernos todos a buscar recursos para devolver y respaldar ese crédito?

La huelga ya se ha producido, y se ha hecho notar aquí que se produce en un servicio público, a pesar de la ilegalidad de esta actitud.

Hace ya algunos años, cuando tuve la oportunidad y el honor de integrar la Cámara de Representantes, hice una afirmación: que la huelga será constitucional o inconstitucional; será legal o ilegal, según se juzgue; pero es una cosa que no se puede perder de vista, sobretodo, es un hecho, no sólo es un derecho. Es un hecho como lo es una revolución o un crimen. La ley podrá castigarlo; pero, a pesar de la ley, y por encima de ella, se producen. Esta es una cosa que nadie puede discutir. La huelga en los servicios públicos se ha realizado y se seguirá realizando, como un hecho, como un hecho revolucionario, de fuerza, no como una actitud asentada en el derecho.

Entonces ¿qué recursos queda al Poder Ejecutivo? Podría quedar el de pedir al Parlamento la aplicación de las facultades extraordinarias y convocar a la Guardia Nacional. ¿Se quiere llegar a eso o se prefiere ir por el camino recto, serio y tranquilo de votar los recursos necesarios para respaldar gastos que no hay con que pagar?

Esto significaría la quiebra del Municipio, como sería la quiebra del Banco de la República, si le seguimos acumulando indefinidamente, y basándonos en antecedentes, sin darle medios para servir estas obligaciones.

Hoy son tres, cuatro, cinco, seis milones de pesos para la Intendencia; mañana serán otros tantos para los ferrocarriles, o para el puerto o para el Frigorífico Nacional, o para la ANCAP, o para la UTE, etc. Es un camino muy peligroso, señor Presidente. Creo que en el terreno de la reflexión —y voy a agregar más— en el de la rectitud política, hay que afrontar las responsabilidades; y ya que se ha logrado destruir una iniciativa que estaba fundada en las necesidades reales del Municipio, y que además parecía que debiera contar con la mayoría de la opinión, hay que sustituir esa solución, que era la verdadera y la seriamente estudiada, con otra.

Admito que en determinada oportunidad, señor Presidente, el Estado o el Municipio puedan concurrir con subsidios, en una forma transitoria y para evitar conflictos. Admito que puedan concurrir las arcas públicas en auxilio de determinados servicios públicos; pero lo esencial, si se quiere mantener los servicios públicos, es que las tarifas estén acordes con los gastos; lo esencial es que pague el usuario. Si el usuario, por su situación económica, no puede cubrirlos, tiene la vía legal de los Consejos de Salarios: que pidan y justifiquen la necesidad de aumentar sus emolumentos.

Pero, hoy, repito, para un servicio; mañana para otro y después para otro, entraríamos, en esta forma, en el

terreno de subsidios no frente a situaciones de derecho sino frente a situaciones de hecho que todos tendremos que esforzarnos por evitar. Porque hoy tenemos limitada la huelga a los servicios de transporte pero...

(Interrupciones)

—Hoy tenemos limitada la huelga a los servicios de transporte, pero ya se anuncia que pasado mañana, el miércoles, habrá una huelga general por un día, y luego otra por tiempo indeterminado.

Es frente a esa situación que el Parlamento tiene la responsabilidad de declarar que va a votar los recursos necesarios para respaldar a ese préstamo que también es indispensable, porque todos estamos convencidos de que los impuestos no se van a cobrar al día siguiente y que van a demorar en llegar a las arcas del Municipio. Para ese interregno es natural que no habría más remedio que votar una solución provisoria, pero como solución definitiva es la peor que se podía votar.

Además repito, temo que sea inútil. No sé si a pesar de la buena voluntad del señor Intendente, va a encontrar la institución que le adelante esos fondos con el respaldo del Estado. Hay que tener en cuenta, como se ha hecho notar aquí, la inconstitucionalidad que significa no tener la iniciativa del Poder Ejecutivo. Aún suponiendo que el Estado diera ese respaldo, nos encontramos con que los propios organismos públicos, por confesión de dos miembros del Directorio del Banco de la República, manifiestan que se van a ver en dificultades para efectuar ese adelanto y, ¿qué no será con la banca privada, que está avasallada con los pedidos de dinero, a tal punto que elevó el tipo de interés en forma, podría decirse, inconcebible? Hoy se coloca el dinero al ocho, nueve y diez por ciento, corrientemente. ¿Cómo vamos a encontrar quién dé al Municipio ese préstamo al seis por ciento de interés, con un respaldo que desde el punto de vista constitucional es muy discutido?

Llamo la atención sobre esa circunstancia, señor Presidente, al menos en lo que me es personal, —porque no invoco la opinión de mis compañeros de bancada—, voy a votar negativamente este proyecto; primero, porque es inconstitucional, segundo, porque es inconveniente y, tercero, porque temo que sea inútil.

Quería decir esas palabras, señor Presidente, sin dejar de hacer referencia a que ciertos órganos de la prensa hablan como de cosa corriente y normal de que no se eleven las tarifas y de que los pudientes paguen lo que utiliza la clase más modesta. No conozco ningún diario, de cualquier sector político que sea, que no haya duplicado el precio de su venta callejeras, y no haya triplicado el precio de sus avisos. Y no sé que ninguno de ellos, cuando va una cocinera o poner un avisito para ofrecerse, se le cobre menos por ese espacio que el millonario que va a ofrecer dinero para colocar. Esos órganos de la prensa, a los que les resulta tan fácil criticar las actitudes de las autoridades públicas, en su actividad privada no aplican esa diferenciación de tarifas.

Lo lógico es que el usuario pague el uso y usufructo del servicio público. Si no le alcanza, que pida a los consejos de salarios la elevación necesaria de sus emolumentos para pagar.

Voy a terminar, señor Presidente, haciendo notar dos cosas, de las que no se ha hablado en el Senado y poco se ha hablado en la prensa.

Tanto el mayor costo de la vida, como el sufrimiento que pueda soportar la clase menos acomodada por una huelga, son el precio de la solidaridad obrera. Cuando se paga más el costo de la vida, se está pagando los sueldos y salarios de todos los que intervienen en la prducción y en la fabricación y distribución de los productos, y cuando se está bajo los perjuicios de una huelga, los obreros que están sufriendo esos perjuicios están contribuyendo y colaborando en la defensa de los intereses de los obreros en huelga.

No veo con tanto temor las huelgas aisladas, pero sí, con una profunda preocupación las que puedan tener un carácter general. Las huelgas aisladas, para mí, son el signo de la organización, de la defensa de la clase obrera y, además, una comprobación de que están pasando por una buena situación económica, porque nunca he visto las grandes huelgas en la pobreza y en la desocupación. Las grandes huelgas se producen donde el obrero está bien retribuído y tiene conciencia de sus derechos y es capaz de agremiarse para defenderlos. No basta la agremiación y el concepto del derecho, sino que tiene que tener respaldo económica, y en donde no hay que comer no hay huelga, si no es revolucionaria. Por eso a mi lo que me preocupa es la profunda perturbación que pueda traer una huelga general.

Creo, como se ha dicho y repetido, que son ilegales las huelgas en los servicios públicos; creo que no hay otro medio de evitarlas, si no es con la fuerza pública. ¿Vamos a llegar a ello? ¿Debemos llegar a ello? ¿Debe perturbarse al país con la convocatoria de las fuerzas de la Guardia Nacional, obligando a los trabajadores a trabajar donde no quieren trabajar, cuando hay en la Constitución una norma que reconoce el derecho de huelga? No veo la solución tan clara.

Creo que lo que tenemos que hacer es votar las iniciativas...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los correligionarios del señor Senador Chiarino, resolvieron el problema desde el gobierno de Francia. ¿Sabe como hicieron? Movilizaron a los huelguistas, los convirtieron en soldados y terminaron con la huelga.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Dónde fué?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Bajo el gobierno de Ramadier.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Por qué el señor Senador se dirige a mí?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ahora vamos a Francia...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cada vez que hago una referencia que puede ser interesante el señor Senador Fernández Crespo mira la hora, a pesar de que él ha estado monopolizando la palabra durante dos días.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Monopolizada por las interrupciones, entre ellas, por las del señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — El señor Senador González Conzi tenía la costumbre, en la Cámara de Representantes, de dirigir la palabra de crítica al socialismo universal, pero aquí como no tiene ese contrincante, quiere despuntar el vicio conmigo.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR RUBIO. — Sea cual sea el régimen político o el partido político que gobierna, frente al hecho de la huelga en los servicios públicos no hay otra solución que, o tolerarla; o imponerle por la fuerza a los funcionarios el cumplimiento de sus obligaciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El cumplimiento de la ley.

SEÑOR RUBIO. — No hay otra solución.

Suponiendo que hubiera un gobernante con suficiente coraje para arrostrar semejante situación, ¿dónde meteríamos los once mil huelguistas que hay en este momento? ¿En qué cárcel?

Suponiendo que quisiéramos ir a eso, que algún señor Senador propusiera esa solución, tendríamos que buscarle ubicación a esos huelguistas...

SEÑOR CORREA. — Hasta ahora, señor Presidente, se ha buscado la forma de atenuar los efectos de las huelgas, o de reprimirlas, si es posible, máxime cuando son ilícitas por tratarse de servicios públicos. En el caso particular de esta huelga de "AMDET" no hemos visto que se hubieran tomado medidas, por lo menos para atenuarla, y sacar los coches a la calle, como sucedía en la época en que parte de esos servicios estaban a cargo de la Compañía "La Comercial".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué haría usted?

SEÑOR CORREA. — Hay muchos pendientes....

SEÑOR RUBIO. — Si no oí mal al señor Intendente, creo que informó que en la "AMDET" se estaban preparando para mover los coches con marinos y soldados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para dentro de un mes.

SEÑOR FORTEZA. — Por orden de este Ministerio, se prepararon soldados para conducir coches;; lo que hay, es que no es oportuno el momento.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sin tanta prosopopeya, bajo el Gobierno del doctor Amézaga se detuvieron tres o cuatro huelgas de la misma naturaleza, sin meter a nadie en la cárcel, pero reemplazando a los que realizaban las tareas, con elementos del Ejército y la Marina. Eso lo sabe tan bien el señor Senador Forteza como yo, porque no es ningna novedad.

SEÑOR RUBIO. — Quiere decir que los señores Senadores están dispuestos a que el Ejército y la Policía sirvan de rompe-huelgas?

(Interrupciones).

SEÑOR BERRO. — No es hora de discutir esas cosas que no tienen nada que ver con el problema que estamos tratando, parece que fuéramos chiquilines.

SEÑOR CORREA. — Esa expresión la ví estampada en una comunicación de los huelguistas en la última incidencia que hubo en la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland. Y hoy se repite lamentablemente esa expresión, porque el Ejército no está, ni estaríamos nosotros dispuestos a que se prestara, y tampoco se prestaría, porque tiene una gran dignidad y conoce su función específica, como para intervenir de rompe-huelgas, pero el Ejército además sabe que está para cumplimiento de

las leyes y hacer respetar la Constitución, como en estos casos cuando las huelgas son ilícitas, como dentro de los servicios públicos que están bajo la administración del Estado.

En ese sentido, el Ejército cumple una función superior, en salvaguarda del orden público y de respeto a las leyes. No está para "romper huelgas". y en eso creo que estamos todos de acuerdo En el caso de la ANCAP el Ejército prestó con eficacia y sin desmedro de su dignidad, la atención que requería ese servicio público. en virtud de que la huelga en dicho organismo era ilícita y penada por la ley.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Estamos un poco fuera de la cuestión.

SEÑOR BERRO. — Si no fuera más que un poco, no sería nada.

SEÑOR RUBIO. — Dije, hace un momento, que creo que hay una amenaza seria de una huelga general; estoy bajo esa impresión, y, frente a una huelga general, que me disculpen los señores Senadores, soy escéptico, en cuanto a que el Ejército podría sustituir a todos los trabajadores.

SEÑOR CORREA. — Por ejemplo, a los de Salud Pública, no.

SEÑOR RUBIO. — Habría que ir a la medida de convocar la Guardia Nacional. ¿Se quiere llegar al extremo de conmover el país, convocando a la Guardia Nacional, por eludir la responsabilidad de votar impuestos por parte de aquelos mismos que contribuyeron a desestimar una solución que era la perfecta y justa?

He terminado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

A esta altura de la tarde, y después que se han escuchado las expresiones, la opinión de casi todos los señores Senadores en la sesión de anoche y en la de hoy, me voy a permitir, sobre todo de acuerdo con las últimas manifestaciones del señor Intendente, proponer que se dé el punto por suficientemente discutido, ya que parecería que votando el proyecto de ley a nuestra consideración, se solucionaría la huelga, según, repito, las expresiones del señor Intendente.

SEÑOR GRAUERT. — El señor Intendente, no ha dicho que votar este proyecto solicione la huelga.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Recurra el señor Senador a la versión taquigráfica, y verá que hasta me pidió lo acompañara a hablar con los huelguistas para comunicárselo.

SEÑOR GRAUERT. — El señor Intendente ha dicho, como consecuencia de una pregunta del señor Senador Rodríguez Larreta, que él cree que eso solucionaría la huelga, siempre que se adoptaran, además, algunas medidas, que le dieran los medios de pago con seguridad física, aceptadas por el señor Ministro de Hacienda, para que se pusieran en juego todos los requisitos de la Constitución y se llegara, con urgencia, a la solución del conflicto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Indudablemente, el señor Senador no ha escuchado las últimas palabras que cambié con el señor Intendente de Montevideo, quien tuvo hasta la gentileza de invitarme a ir juntos a dar esa expresión de seguridad a los obreros.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Fué bien categórico el señor Intendente.

(Campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Estaba la garantía de la responsabilidad que contraía el Senado de buscar soluciones, en esa frase famosa "respaldo físico". El señor Intendente lo dijo así, y tanto que me invitó gentilmente a acompañarlo y le dije que con mucho gusto lo haría.

De manera, señor Presidente, que entiendo que, de cualquier modo, estamos en condiciones de votar este asunto y no conversar más.

Si se quiere discutir el derecho de huelga propongo, desde ya, una sesión para las nueve de la noche...

(Apoyados)

...pero este asunto que tenemos a nuestra consideración, debemos votarlo por sí o por no, pero debemos votarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones de orden no tienen discusión.

SEÑOR GRAUERT. — No he distraído la atención del Senado, hasta este momento, para nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones de orden no tienen discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Seguramente; además han hablado todos los Senadores.

SEÑOR FUSCO. — El Reglamento exige que hayan hablado dos oradores, uno a favor y otro en contra.

Por mi parte, puedo decir, que he venido solicitando la palabra toda vez que el señor Senador Rubio hacía un paréntesis.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Solicita ahora la palabra el señor Senador?

SEÑOR FUSCO. — La vengo solicitando desde hace media hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa, el señor Senador no ha solicitado el uso de la palabra.

SEÑOR FUSCO. — Vengo levantando la mano, que es el procedimiento que ordinariamente se utiliza para pedir la palabra, desde hace más de media hora.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero aclarar que, precisamente, si he hecho moción de dar el punto por suficientemente discutido es porque entendía, de acuerdo a la disposición reglamentaria, que habían hablado dos Senadores uno a favor y otro en contra. El señor Senador Rubio habló en contra y yo lo hice a favor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los únicos Senadores que han hablado en la discusión general de este asunto han sido los señores Senadores Fernández Crespo a favor y Rubio en contra.

Léase la disposición pertinente.

(Se lee:)

Artículo 169. No podrá declararse el punto suficientemente discutido, mientras haya quien, no habiendo hablado sobre el asunto en discusión, pida la palabra para hacerlo".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si eso dice el Reglamento, retiro mi moción.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

Yo no he hablado sobre el fondo del asunto; insinué algunas referencias al mismo, en el aspecto constitucional, para fundar la moción de aplazamiento, pero sin referirme al fondo del asunto.

Procuraré, ahora, ser breve y creo que lo lograré si no se me interrumpe. Si se me inetrrumpe de acuerdo con mi práctica habitual de conceder las interrupciones, caerá bajo la responsabilidad de quienes me interrumpan la dilatación que pueda experimentar mi exposición.

Señor Presidente: hace próximo a veinte años, el Parlamento de la República, se vió abocado a una situación que tiene aspectos bastante similares a la que ahora se plantea.

Anticipo que hay diferencias sensibles de grado. No sería leal si no lo expresara así. Pero en sus aspectos esenciales, las situaciones se asemejan bastante.

Se había hecho una campaña para tratar de propiciar una reforma constitucional, y cuando se aducía que la Constitución oponía obstáculos insuperables a que se siguiera el procedimiento que se preconizaba, al margen de la Constitución y contra la Constitución, se invocaba, en respaldo de ese procedimiento, la razón decisiva de una urgencia que apreciaban, desde sus personalísimos puntos de vista, los que la invocaban.

En aquella oportunidad, el problema desembocó, como es notorio, en un golpe de Estado, que dió razón tan absoluta a los que preconizaban un método de reformra de la Constitución, distinto de los que la Constitución establecía, como que, en realidad, se llevó por delante toda la Constitución.

Los sectores parlamentarios y los hombres que los integraban, representando a los partidos en que entonces se dividía la opinión pública, tuvieron respecto al problema, previas y posteriores a la solución de fuerza en que ese problema desembocó, posiciones que son notorias, porque ya forman parte de la historia de la República.

Digo que ahora nos encontramos, con las diferencias de grado a que antes he aludido, en una situación bastante semejante. A pretexto, también de la urgencia, urgencia que en esta oportunidad yo no he negado, pero que da base, por lo mismo que se trata de una apreciación subjetiva, a que cualquiera quiera verla, cuando aún en circunstancias que no existe les parezca conveniente invocarla, se pretende ahora, desajustar, —uso la palabra con eufemismo,— la conducta parlamentaria, respecto a las preceptivas constitucionales y a las competencias que la Constitución establece.

Lo sorprendente y lo doloroso, en esta emergencia, es que la posición de algunos sectores parlamentarios y de algunos integrantes de esos sectores parlamentarios, haya cambiado.

En aquella oportunidad el doctor Rodríguez Larreta y yo estábamos en un mismo campo, diciendo que no bastaba ninguna razón de urgencia para justificar el no cumplimiento de las preceptivas constitucionales, porque las preceptivas constitucionales, que son la garantía de la convivencia social, están por encima de todas las razones circunstanciales que se quieran esgrimir contra ellas En esta oportunidad, desgraciadamente, estamos en campos distintos. El doctor Rodríguez Larreta, y si no me equivoco su correligionario, doctor Gallinal, que en la oportunidad a que aludía tenía una posición identificada con la de aquel, están ahora en una posición distinta. La urgencia,

en su concepto, justifica que no se cumpla la Constitución en la emergencia presente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No apoyado. No pienso eso. pero no lo voy a interrumpir.

SEÑOR GALLINAL. — Yo tampoco; ni lo voy a interrumpir.

SEÑOR FUSCO. — He señalado los vicios indiscutibles de que adolece el proyecto que tenemos en debate, a la luz de las disposiciones constitucionales aplicables.

En la Comsiión General de hoy ,agregué uno más. Hice presente, en efecto, que si este proyecto compromete la garantía subsidiaria del Estado en términos tan efectivos como para poderle decir al señor Intendente de Montevideo, tal como lo hicieron los señores Senadores Espalter y el propio doctor Rodríguez Larreta, que el respaldo físico de la obligación que contraería, de sncionarse este proyecto de ley y de aplicarse, está en el hecho de que por él se obliga al Estado a pagar las sumas que el Municipio entregue en préstamo, a las inconstitucionalidades expuestas en el día de ayer, se agrega la de que, disfrazadamente, se estaría sancionando una ley que compromete dineros públicos. sin contarse con la iniciativa del Poder Ejecutivo o co nla medida subsidiaria o suplementaria que la Constitución establece, que es la de solventar en la propia ley los gastos que se determinan.

No voy a repetir ahora los otros reparos de orden constitucional que este proyecto merece. Los expuse en la sesión de ayer. Pero en cambio, quiero referirme a algunos planteamientos que se hicieron en la sesión de ayer. —y hoy en Comisión General,— para pretender con ellos cohonestar y justificar esta medida, con cuya finalidad se puede estar de acuerdo, siempre que la misma se persiga por las vías que la Constitución establece. y con soluciones que sean lógicas y racionales, pero sin que eso obligue a estar de acuerdo con el proyecto en sí, porque éste es inconstitucional y consagra soluciones que ni son lógicas, ni son racionales, ni son las adecuadas para liquidar el problema que con él se dice que se quiere resolver.

El señor Senador Espalter, en su exposición en el seno de la Comisión General del Senado, hizo un planteamiento erróneo que yo quise objetarle, porque el hecho de que lo mantuviera sirvió para viciar todas las conclusiones que del mismo sacó.

El señor Senador Espalter dijo, en efecto, que siendo los laudos de los Consejos de Salarios, la resultante de un mecanismo instituído por la ley, y teniendo el carácter obligatorio que la misma les atribuye, cuando se dictan para ser cumplidos por las empresas privadas, éstas tienen el deber imperativo, ineludible de cumplirlos y agregó que, en consecuencia, había una contradicción o una fricción institucional en el hecho de que el Estado, que impone esa obligación a las empresas privadas, y que no admite que la obligación ni siquiera se discuta, no procede en igual forma cuando se trata de sí mismo.

El error del planteamiento era este. Cuando se imponen obligaciones de este género a las empresas privadas, éstas tienen el recurso fácil y lícito de elevar los precios de los productos que elaboran, para obtener, por la vía de esa elevación, los recursos necesarios para cumplir la obligación que se les ha impuesto en virtud de un mecanismo legal.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor Senador Fusco quiere extraer una consecuencia que nosotros, quizá, consideremos errónea.

SEÑOR FUSCO. — Todavía no he extraído ninguna consecuencia.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Creo que se trata de una consecuencia, porque el señor Senador ha dicho que a las empresas privadas, cuando los laudos de los Consejos de Salarios determinan cierto nivel de sueldos en sus empleados, sólo les queda el recurso de aumentar los precios, fácil y lícito —creo que fueron sus palabras—, y entonces capean las dificultades que pudieran derivarse de ese laudo.

El problema no se concreta en términos tan fáciles. Generalmente, las empresas privadas tienen que acatar los laudos de los Consejos de Salarios y no les queda el recurso de aumentar los precios de los productos que venden, y la fisolosfía de los Consejos de Salarios en la discusión de la Cámara de Representantes, que creo que el señor Senador Fusco votó junto conmigo cuando fuimos Diputados en la anterior Legislatura...

SEÑOR FUSCO. — En la anterior a la pasada.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ...o en la anterior a la pasada, señalaba que las empresas deben pagar los sueldos que lauden los Consejos y si no pueden hacerlo que se fundan, porque son antieconómicas.

Ese concepto se explayó en la Cámara y hubo muchas empresas que tuvieron que fundirse por no poder pagar los laudos de los Consejos de Salarios, porque no les quedaba el recurso de aumentar los precios.

Lo digo con bastante dolor, porque estaba vinculado a una empresa periodística que tuvo que cerrar sus puertas por no poder ajustar el laudo del Consejo a lo que determinaba en ese momento, el nivel de los sueldos, y no le quedaba el recurso de aumentar los precios.

Quiere decir que esto que hemos visto con gran dolor en muchas empresas privadas, es lógico que, también el Estado, en cierta oportunidad, tenga que sufrir sus consecuencias.

Nada más, señor Senador.

SEÑOR FUSCO. — Continúo, señor Presidente.

El señor Senador Chouhy Terra hubiera podido ahorrarse su interrupción porque iba a decir, aunque con menos palabras, para no apartarse del centro de la cuestión que estamos debatiendo, como él lo ha hecho, algo parecido a lo que ha dicho.

Iba a decir que las empresas privadas que no pueden acudir al expediente fácil y lícito de aumentar el precio de colocación de sus productos para obtener, por vía del aumento, los recursos complementarios con que atender las nuevas obligaciones impuestas por los laudos de los Consejos de Salarios, se ven en la disyuntiva de tener que liquidar, ir a la quiebra aunque caben, respecto a ciertas categorías de suministros de interés colectivo, otras soluciones, cuales son las que, para muchos productos de consumo elemental, rigen en nuestro país son las subvenciones del Estado. El Estado subvenciona la leche, el pan, la carne, porque se considera que los precios que pagan los consumidores, que se desea no elevar para no aumentar los índices del costo de la vida, no alcanzan a cubrir los precios de costo de estos productos, en los que influyen, naturalmente, las remuneraciones del personal que trabaja en su elaboración o preparación.

Pero el señor Senador Espalter no tomaba en cuenta que este conflicto se ha planteado, inicial y básicamente, porque un laudo de un Consejo de Salarios, aplicó un aumento de sueldo a una empresa privada y, esta empresa privada se niega a pagarlo aduciendo, con razón que presumo existe, que no puede hacerlo y es precisamente, básicamente, en función de lo que esta empresa privada aduce, que el conflicto se ha sucitado. A tal punto es así, sin perjuicio de aclaraciones complementarias que formularé en seguida, que con respecto a los sueldos aumentados, devengados hasta la fecha, salvo las retroactividades pendientes por un compromiso no cumplido del Parlamento, AMDET los ha pagado religiosamente. Los obreros, el personal íntegro de AMDET, en los primeros días de este mes cobró su sueldo de julio con el aumento de los laudos, a pesar de que los laudos, como es racional, no obligan a las empresas públicas, pero con buena política social, los órganos competentes del Estado extienden a su personal los aumentos que los Consejos de Salarios decretan para las actividades similares de la industria privada.

Pero, siempre con referencia al planteamiento del señor Senador Espalter, corresponde decir que ni el Estado, ni sus distintos organismos, incluyendo entre ellos al Municipio, tienen a su disposición la piedra filosofal que buscaban los alquimistas para elaborar oro, ni siquiera pueden, cómo se hace en otros países, algunos no muy lejanos, acudir al expediente cómodo de hacer funcionar una imprenta para que emita billetes. En nuestro país, el Estado y sus organismos no tienen otros recursos que los que específicamente les asignan las leyes, y cuando viene una contingencia que les impone la obligación de mayores gastos que los previstos por las leyes, y amparados por los recursos que las leyes autorizan, el Estado y sus organismos tienen que decirle a los otros órganos competentes, que los provean, de los recursos necesarios para atender esa nueva erogación y. el hecho de que este planteamiento se haga, no implica una fricción. La fricción se produce cuando hay quienes, al propio tiempo que obstaculizan los procedimientos a que acuden tales o cuales organismos, dentro de su competencia, para proveerse de esos recursos, e impiden que los recursos se obtengan mediante esos procedimientos, se niegan a suministrar los recursos que está dentro de la esfera de su competencia poder suministrar.

El Municipio de Montevideo había encontrado una fuente de financiación para cubrir las erogaciones nuevas que le imponían a las empresas privadas, y por derivación a las empresas públicas, los laudos de los Consejos de Salarios.

En uso de derechos constitucionales indiscutibles, y poniendo en práctica un mecanismo democrático del que yo soy altamente partidario, mejor dicho, entusiastamente partidario, esos recursos fueran abolidos.

No implica, ahora, una fricción de los mecanismos institucionales, el hecho de que, faltándole esos recursos a que habían recurrido dentro de la esfera de su competencia, el Municipio de Montevideo le diga al Poder Legisla-

tivo de la República: como estos recursos que yo podía obtener, me los ha trabado la voluntad popular, no me queda otro camino que procurar los que el Parlamento está en condiciones de darme, en virtud de las disposiciones constitucionales aplicables.

Pero, ¿es acaso el mecanismo de este proyecto el adecuado para suministrar al Municipio los recursos que necesita para atender las obligaciones que a su propia empresa, y a la empresa privada, les han creado los laudos de los Consejos de Salarios? Por lo pronto, este procedimiento a parte de los vicios constitucionales que yo he señalado, aparte de los defectos de contenido y de aplicabilidad que señaló el señor Señador Rubio, y de otros que, como opiniones ajenas, muy autorizadas dentro de este Cuerpo, yo voy a mencionar después, no se ajusta, en realidad a las exigencias que los obreros han establecido para declinar en su actitud de huelga. Y conste que las menciono, no porque esas exigencias hagan peso en mi espíritu por ser exigencias, porque, yo que supe resistir la posible presión de las bayonetas para negarme a votar lo que mi conciencia me decía que no debía votar, no me rendiría, tampoco, a ninguna imposición de otro género, para obrar en contra de lo que mi conciencia volviera a decirme que no debo hacer.

Pero, ya que se quiere, —y deseo ponerme en un terreno práctico—, contemplar lo que los obreros han reclamado como condición para poner fin al estado de huelga, yo hago presente que mientras los reclamos obreros se refieren a una solución definitiva, este proyecto no es otra cosa, no sería otra cosa, aparte de los vicios ya señalados, que una solución transitoria, porque mediante él el Gobierno Municipal sólo podrá atender las obligaciones que han recaído sobre él y sobre la empresa privada, —que también debe atender en virtud de que son obligaciones legales, que la empresa privada ,dice no poder cumplir—, sólo podrá atender esas obligaciones, digo, hasta que le lleguen esos fondos que se le votan, pero no más allá, y estos fondos que se le votan dan apenas, sin cubrir las retroactividades pendientes, para unos pocos meses.

Ahora yo me pregunto, ¿o es que lo que se busca es otra cosa? Lo que se busca ¿es aparentar y hacer creer que se soluciona el problema, pero sabiendo que el problema se soluciona sólo transitoriamente, agravándolo para después, con la mira de que cuando el problema se replantee porque se hayan agotado estos recursos, se vuelva a decir que el responsable de que el problema se replantee es el Municipio batllista de Montevideo?

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite?

Ese quizás es el espíritu que predomina en la mayoría de la Junta y no la intransigencia que le atribuye el señor Senador Chiarino.

Además existe el precedente de que en otra oportunidad el Parlamento prometió y no cumplió. Quizás a eso se deba que la mayoría de la Junta no haya accedido a los pedidos del señor Ministro de Hacienda ni del señor Intendente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el Parlamento tiene mayoría el Partido Colorado.

SEÑOR FUSCO. — Sí, pero en este momento parece, como en este país hay libertad, que un sector del Partido Colorado está apoyando una tesis, con el respaldo y la decisión afirmativa del señor Senador Echegoyen y de sus correligionarios, así como de los comunistas. De modo que lo que digo los involucra a todos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y no los echan del Senado.

SEÑOR FUSCO. — Y en este país, como hay libertad, me acota el señor Senador González Conzi, no los echan del Senado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo acompaño la solución que propicia...

SEÑOR FUSCO. — Le concedo la interrupción al señor Senador con mucho gusto.

SEÑOR ESPALTER. — Muchas gracias.

...el señor Senador Fernández Crespo, que es la del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, defendiendo, a mi manera de ver, la causa del Partido Colorado y al Batllismo, que creo que en esta emergencia se ha colocado en mala situación.

Primero, no debió haber hecho jugar al Intendente, que es un buen Intendente, bien considerado por todos, desde un punto de vista político, por un problema, el del referéndum, que sabíamos de antemano que tenía toda la antipatía popular.

En segundo término, la posición de la bancada batllista en esta emergencia no le hace bien al Partido Colorado. Todos sabemos qué razones políticas pueden hacer adoptar tal o cual actitud, pero todos sabemos, también, que en las calles de Montevideo decenas de miles de personas padecen, por esta huelga injustificada a mi manera de ver, pero a la cual los órganos públicos competentes no han sabido ponerle remedio.

Lo lamentamos por el Municipio batllista de Montevideo, al que nosotros casi directamente le dimos nuestro voto; pero creemos que en esta emergencia está colocado en mala situación.

Por eso es que cuando el señor Senador Echegoyen dice que el Partido Colorado tiene mayoría en el Parlamento, nosotros, en este caso, sin menoscabo del coloradismo y del sector Batllista, creemos que estamos, desde nuestro punto de vista y desde nuestra posición, defendiendo los verdaderos intereses del Partido Colorado.

Muchas gracias señor Senador.

SEÑOR FUSCO. — No tiene por qué agradecer.

Señor Presidente: yo no voy a contestar las expresiones del señor Senador Espalter, salvo la última.

Yo le diría, que, en su caso, pondría en duda esa convicción que expresa de estar defendiendo mejor que nosotros los intereses del Partido Colorado, si pensara que en la posición adoptada a ese fin, me están acompañando, o mejor, estoy acompañado, (he dicho en el caso del señor Senador Espalter) por los herreristas y a los comunistas.

SEÑOR ESPALTER. — No habrá reforma constitucional, entnonces, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — No hay en mis palabras el más mínimo agravio para el señor Senador Espalter ni para los herreristas, con lo cual no habrá el mínimo riesgo para la reforma, aunque tampoco creo que la reforma peligre por mis palabras anteriores. Pero la reforma se salvará, en cambio, no porque yo lo diga...

SEÑOR ESPALTER. — Se salvó la reforma.

(Hilaridad)

SEÑOR FUSCO. — ...sino por el concepto, expuesto, por mí fuera de esta Sala, y que vale por su verdad. de que lo que justifica nuestra actuación en esa reforma, es la defensa de los intereses de la República. con los cuales se han identificado siempre los intereses de nuestro Partido, así como las soluciones de auténtica democracia que en virtud de la reforma se consagrarán para el futuro de la vida nacional.

SEÑOR CHIARINO. — Gracias a la colaboración de cuatro ciudadanos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está fuera de la cuestión.

SEÑOR FUSCO. — Continúo, señor Presidente.

No fuí yo, sino que me llevaron fuera de la cuestión. Yo estaba dentro de ella.

He dicho que no quiero ser extenso y voy a abreviar.

Expresaba, en el momento en que se suscitaron estas interrupciones. que este proyecto es sólo una solución transitoria, que apareja el riesgo que he señalado, y suscita por tanto, sin caer en suspicacias, la idea, conexa con ese riesgo, de que ese mismo riesgo lo que se está buscando, suscita el riesgo, de que dentro de pocos meses, cuando se agoten estos fondos, se replantee el problema.

Eso, justifica, sin caer en suspicacias, el temor de que cuando esa emergencia se produzca, se la quiera aprovechar para volver a echar sobre el Municipio de Montevideo, sobre el Batllismo que tiene la mayoría en el Gobierno Departamental de Montevideo, la responsabilidad de que no se le ha dado soluciones a un problema, que si se replantea, será, porque el Parlamento, en el momento en que tiene la autoridad para darle las soluciones, no se las da en la forma debida y con la amplitud que se requiere.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Cree que ahora podemos enfrascarnos en el estudio de todos esos impuestos?

SEÑOR FUSCO. — No, señor. Y voy a decirle más. Voy a decirle que de esos impuestos que sancionó la Junta Departamental de Montevideo, hay alguno que no podrá ser votado a título de recurso para el Municipio, con la iniciativa del mismo Municipio, porque no tiene carácter municipal.

Me refiero específicamente al impuesto que se proyecta sobre los vales, conformes, pagarés, etc., que me parece materia impositiva típicamente nacional.

Lo que estoy deciendo es que por todas las razones de urgencia, —aunque sin perjuicio de arbitrar, quemando etapas, pero no al extremo de llegar por ellas a la arbitrariedad, las soluciones urgentes,— lo que hay que hacer es disponerse, con buena voluntad y con buena fe a, una vez arbitradas las soluciones urgentes, pero no en forma arbitraria, y llevándose por delante las textos constitucionales, —disponerse— repito— con buena voluntad y con buena fe, a estudiar y adoptar las soluciones de fondo, con toda la detención que las circunstancias reclamen, pero con la posición espiritual propicia a los acuerdos razonables.

Cumple a mi lealtad reconocer y declarar, a esta altura de mi exposición, antes de ponerle fin, que, como lo expresaba ayer el señor senador Fernández Crespo, en otras

oportunidades el Parlamento ha procedido, aunque debo aclarar que sin mi voto, en forma similar a la que en este proyecto se objetiva.

Efectivamente, sin ir más lejos, cuando se sancionó en octubre del año pasado una ley para facilitar el aumento de los sueldos de los funcionarios públicos, se autorizó a las Intendencias Municipales a contratar préstamos, —sin la garantía subsidiaria del Estado.— y sin cumplir el mecanismo de la iniciativa previo de los Municipios, para que éstos pudieran otorgar ese aumento a sus dependientes.

Sin embargo, he señalado que, entre los visos de inconstitucionalidad de este proyecto, cabe hacer un distingo: si hay diferencia entre el concepto del empréstito y el concepto del préstamo, en el caso del préstamo no se necesitaría la anuencia legislativa. El prestar, sin que se haya solicitado y sin que sea necesario, constituye una transgresión mayor aún, de la Constitución, porque se traduce en una presión, en una coacción espiritual y política que se ejerce ante el Gobierno Municipal, para ponerlo en la disyuntiva de tener que aceptar la solución que se le da desde arriba, por un órgano que no tiene competencia a ese fin, o afrontar la campaña por la cual se le imputa la responsabilidad de no haber solucionado las cosas, en virtud de no haberse avenido a esa solución prefijada que desde arriba, se le quiere imponer.

Este vicio no se producía en el proyecto a que he aludido, y que aún así, no contó con mi voto, porque en aquélla oportunidad, todos los Intendentes Municipales, en congreso reunido en Montevideo, habían solicitado la solución que se estableció en este proyecto.

He dicho que este proyecto no contó con mi voto, porque yo compartía en aquélla oportunidad, la opinión del doctor Ferrer Serra, resumida así: "Comprendo la necesidad de los Municipios, etc.,... pero aún así no le doy mi voto a este proyecto de ley, porque no se cumplen los extremos exigidos en el artículo 256 de la Constitución".

Este proyecto, además, consagra una solución financiera merecedora de toda suerte de reparos.

Yo voy a hacer mías, para terminar, las opiniones que respecto a un proyecto igual, en sus detalles esenciales, el mismo proyecto que autorizaba a los Municipios a contratar préstamos para solventar los aumentos de los sueldos de sus funcionarios a que antes me he referido, expusieron algunos integrantes de este Cuerpo, que actuaban en la Legislatura pasada, hace menos de un año, en octubre de 1950, cuando el Senado lo consideró, y que siguen actuando dentro de este Cuerpo.

Por ejemplo, el doctor Rodríguez Larreta, hace menos de un año dijo así: "No voy a votar, señor Presidente, este proyecto, no porque la finalidad deje de ser justa. Admito que pueda serlo; pero el procedimiento de pagar sueldos con préstamos bancarios, me parece el desatino financiero más grande que pueda imaginarse", y remataba así:...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y sigo pensando lo mismo.

SEÑOR FUSCO. — Sigo leyendo: "Llamo la atención del Senado sobre la enormidad de esta técnica. No sé si a esta altura en que estamos, en que no hay enormidad que nos detenga, podremos impedir la sanción de este proyecto, pero me parece sensato que así lo hiciéramos".

El doctor Gallinal, tomó en seguida la palabra y dijo así: "Comparto totalmente las expresiones del señor Senador Rodríguez Larreta. Creo que cualquier cosa es preferible a esto, incluso, si es posible, prefiero que se vote por Rentas Generales, aunque no existan las Rentas Generales, antes de comprometernos en disposiciones que derriban toda clase de técnica financiera y presupuestal".

El doctor Chiarino dijo así: "Quiero manifestar que, en general, estoy de acuerdo con las manifestaciones formuladas por el señor Senador Rodríguez Larreta, respecto a la ley que está por ser sancionada. Participo de sus mismos puntos de vista, y que creo que es un ejemplo difícil de superar en cuanto a errores financieros y de verdadero desorden".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso es estar bien con dios y con el diablo.

SEÑOR CHIARINO. — Después vamos a ver por dónde asoma la cola el diablo.

SEÑOR FUSCO. — Basta esta huelga de ahora para que cambie la manera de pensar de los señores Senadores a que he aludido...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sigo pensando lo mismo que antes.

SEÑOR FUSCO. — Pero va a votar en contra de como votó entonces.

SEÑOR CHIARINO. — Entonces se votó a favor.

SEÑOR FUSCO. — El señor Rodríguez Larreta no, y usted tampoco.

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor Senador. No he leído bien.

Además, seguramente por la hora en que estamos deliberando, manteniéndonos en una casi total falta de alimento, el señor Senador Fusco se ha olvidado de leer un párrafo del señor Senador Rodríguez Larreta que valdría la pena leer, porque dice lo siguiente, si usted me permite...

SEÑOR FUSCO. — ¿Cuál es el párrafo?

SEÑOR CHIARINO. — El siguiente al que acaba de leer.

SEÑOR FUSCO. — (Lee:) "Consiste, simplemente, en pagar sueldos haciendo préstamos"...

¡Ah! Me viene muy bien que me lo haya recordado, porque este párrafo lo tenía anotado para leerlo. Muchas gracias.

(Lee:) Consiste, simplemente, en pagar sueldos haciendo préstamos de tal manera que al año siguiente, ¿con qué se van a pagar? ¿Con otro préstamo? Van a hacer otro préstamo para pagar, porque van a tener que pagar al año siguiente, los sueldos aumentados más la autorización del año anterior".

Precisamente, esa observación complementaria del señor Senador Rodríguez Larreta coincide en lo que yo expresaba cuando señalaba que este proyecto de ley ni siquiera es una solución porque es transitoria y plantearía de nuevo el problema cuando se hayan agotado de nuevo esos fondos, agravando entonces, —como me decía el señor Senador Rubio— porque habría que arbitrar un nuevo préstamo para pagar los sueldos y para pagar los servicios del préstamo anterior. Exactamente lo mismo que decía el señor Senador Rodríguez Larreta hace menos de un año.

Muchas gracias al señor Senador Chiarino, por hacerme salvar esta omisión, en que involuntariamente había incurrido.

SEÑOR CHIARINO. — Ya que me da las gracias, señor Senador, permítame una interrupción.

Entiendo, señor Presidente, que el caso es muy distinto. Parece que no hubiéramos estado aquí dos horas, reunidos en Comisión General, cuando no había Barra. Porque creo que entonces quedó de relieve, sin ninguna discrepancia, de que esta o la solución de fraccionar el proyecto enviado por el Intendente y la Junta Departamental, era con el objeto de atender una parte, la provisional, la urgente, sin perjuicio —y no hubo una voz discrepante— de que todos nos pusiéramos luego con buena voluntad al estudio de la solución permanente, cosa que no había en el proyecto del año pasado. Pequeña diferencia, señor Senador.

SEÑOR GRAUERT. — Nos equivocamos, entonces, algunos de los Senadores que escuchamos esa manifestación.

SEÑOR CHIARINO. — El señor Senador no tiene derecho a entrar en esa cavilación.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR FUSCO. — Para contestar al señor Senador Chiarino, tengo que hacer uso de la palabra de inmediato, y yo solo me basto, señor Senador.

(Hilaridad)

—Me complace la afirmación del señor Senador Chiarino, —y me considero feliz, en cierto modo, por haberla provocado— según la cual la aprobación que él ahora piensa prestar a este proyecto, a pesar de las objeciones de orden constitucional y de contenido que suscita, trae aparejado el compromiso de abocarse al estudio de las soluciones de fondo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo hemos dicho todos, señor Senador.

SEÑOR FUSCO. — Yo me daría por muy feliz con haber pronunciado las palabras que he pronunciado, aunque hubiera estado completamente desprovisto de razón con ellas, si ellas han traído como consecuencia el que los señores Senadores Chiarino y Manini Ríos...

(Interrupción de varios señores Senadores)

—...hagan una manifestación como la que acaban de formular, y que lo mismo digan en esta sesión pública los demás Senadores que me interrumpen, para ratificar la afirmación del señor Senador Manini Ríos.

Admito que ellos no están haciendo otra cosa que ratificar manifestaciones anteriores. Entono el "mea culpa"; pero sigo pensando que me doy por muy feliz...

SEÑOR GALLINAL. — Manifestaciones anteriores, señor Senador, y exhortación al Senado y a los Poderes Públicos, demostrando nuestro deseo y nuestro anhelo de que se traiga solución para este asunto. No es culpa nuestra.

SEÑOR FUSCO. — Muy bien.

Pero quiero agregarle al señor Senador Chiarino que aquella solución era tan de emergencia como la presente, porque era exclusivamente para complementar, en el año 1950 —tal como ahora se quiere hacer con este proyecto

de ley— los recursos autorizados por una ley anterior para el aumento de las asignaciones de los empleados y obreros municipales, y de la administración municipal de los transportes de Montevideo.

SEÑOR GALLINAL. — Esta no es de emergencia únicamente, sino de urgencia y de apremio absoluto.

SEÑOR FUSCO. — De modo que las observaciones del señor Senador Chiarino, pretendiendo explicar la contradicción señalada por mí, carecen de base.

Señor Presidente: en Comisión General el señor Ministro de Hacienda expuso una vía de procedimiento para solucionar este problema, que coincide con lo que ha estado implícito en todas mis palabras, y con un planteamiento similar al suyo que yo hice en el seno de la Agrupación de mi partido, reunida antes de pasar a la Sala del Senado.

El proyecto que nos ha venido de las autoridades municipales de Montevideo, adolece del inconveniente constitucional de que involucra dos mecanismos distintos que deben resolverse, también, en forma distinta por el Parlamento, cuáles son la ley que autoriza la creación de impuestos, y la anuencia que permita contratar empréstitos.

Además, ya he dicho que sobre los impuestos yo mismo estoy en discrepancia con algunos de ellos, por considerarlos también, inconstitucionales, sin pronunciarme sobre los aspectos financieros de los demás que se proponen. Pero nada obstaría a que las autoridades municipales, reunidas con toda urgencia, —estoy seguro que lo harían en el día de hoy— nos enviaran por cuerda separada...

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Barbato dijo lo contrario.

SEÑOR FUSCO — El señor Barbato lo dijo como lo tengo que decir yo: que no podríamos responsabilizarnos de algo que está fuera del alcance efectivo de las posibilidades de nuestra voluntad. Pero estoy seguro de que sabiéndose que el Senado se va a reunir esta noche, o mañana, para considerar los proyectos que en nueva forma le remitan las autoridades municipales, estas se avendrán a reunirse para considerarlos y remitirlos.

Con eso estaríamos en condiciones de votar, con ajuste a las prescripciones constitucionales, la anuencia al Municipio para contratar los empréstitos necesarios, y podríamos tomarnos después el tiempo indispensable para estudiar los proyectos de recursos con que se solventarían.

SEÑOR MANINI RIOS. — Recordaré al señor Senador Fusco que en la sesión de la Comisión General del Senado, señalé que la palabra del señor Ministro de Hacienda, sugiriendo una solución me parecía sumamente sensata, condicionada a que esa fuera la manera de dar solución inmediata al conflicto, y que en aquel momento el señor Ministro de Hacienda no veía la posibilidad de esa solución inmediata, por dificultades materiales de tiempo.

Yo le pregunto al señor Senador Fusco si cree que fué por falta de conocimientos, por falta de consideración de este problema, que la mayoría de la Junta Departamental anoche mezcló las dos cosas, es decir, el pedido de una ley autorizando impuestos y el pedido de una anuencia parlamentaria para un empréstito en un solo proyecto. Tuvo conocimiento la Junta Departamental de la posibilidad y conveniencia de otra solución y la rechazó en forma expresa, como según tengo entendido es lo que pasó.

SEÑOR FUSCO. — Se involucran conceptos distintos.

Solución inmediata, en el pensamiento del señor Senador Manini Ríos, es una solución que se adopte en horas, en el día de hoy. Y doy por seguro que el señor Senador Fernández Crespo —con sinceridad y buena fe— hasta quería que no le hablara más sobre este asunto para que este proyecto se votara en el día de hoy. Pero solución inmediata, ajustada a cánones constitucionales, puede ser una susceptible de ser adoptada en el día de mañana.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Cuál es esa solución, señor Senador?

SEÑOR FUSCO. — La de dar oportunidad a la autoridad municipal para que rectifique el error en que incurrió, —con el agregado de que si no lo hace, caería sobre ella la responsabilidad de su actitud— en forma que nos permita a nosotros actuar con ajuste a la Constitución, y tomarnos, para el estudio de los recursos, todo el tiempo necesario.

SEÑOR GALLINAL. — La autoridad municipal no ofreció eso: dijo que era difícil reunir, que no podía...

SEÑOR FUSCO. — Termino, señor Presidente, pasando por alto algunas observaciones del señor Senador Manini Ríos que quería contestar, y dejando constancia de que al solo efecto de no alargar esta exposición, no tomo en cuenta la opinión del señor Senador Echegoyen, sobre el problema constitucional que este proyecto suscita. Me limito a decir lo siguiente, en tono de afirmación dogmática, porque es la que sale del texto constitucional y la que respalda toda la doctrina aplicable: para las soluciones de emergencia que afecten la tranquilidad de la República, la constitución consagra un procedimiento que sin paradoja, o mejor dicho porque paradoja es una concepción lógica y legítima, con la paradoja que implica, permite salir de la Constitución dentro de la Constitución: es la vía de las medidas extraordinarias que el Poder Ejecutivo puede doptar.

En cambio, la Constitución no autoriza a ningún otro Cuerpo para que, a título de contemplar la tranquilidad, se salga de la esfera de competencia y de procedimientos que la Constitución le asigna.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Me parece llegado el momento oportuno, después de la amplia deliberación que hemos tenido, de considerar alguna fórmula que aúne la mayoría, o si es posible, la unanimidad de las voluntades del Senado, para encontrar una salida que permita solucionar el asunto que nos tiene reunidos.

Con ese motivo voy a hacer moción para que se haga un cuarto intermedio de 30 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor Senador Cutinella.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Con menos tiempo no alcanza?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Podrían ser 15 minutos.

SEÑOR CUTINELLA. — Deseo ajustarme un poco más a la realidad: no tengo inconveniente en que el término se reduzca, pero creo que los hechos demostrarán que se necesitarán 25 o 30 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cutinella, para que se efectúe un cuarto intermedio de 30 minutos.

(Se vota: Afirmativa).

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, continuará la sesión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a dar el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase la moción presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores se manifiesta dispuesta a conceder la anuencia necesaria para la contratación del préstamo por $ 3:650.430.00 a que se refiere el decreto remitido en la fecha por la Intendencia Municipal, y a considerar a la brevedad posible las soluciones financieras que se remitan con arreglo a las disposiciones constitucionales pertinentes

(Firmado): Aquiles Espalter. — Roberto Berro. — A. Carlos Cutinella"

—A consideración la moción propuesta.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Tengo entendido que esta moción tiene por objeto aunar los votos de todo el Senado en torno a una fórmula que se encararía como de solución inmediata del conflicto; pero como tengo mis reservas por las manifestaciones que hizo el señor Intendente, en los últimos momentos, con respecto de la posición eventual de la Junta Departamental, simplemente quería señalar que no voy a acompañar con mi voto esta moción.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Es para decirle al señor Senador Manini Ríos, que el objeto de esta moción es el de que pueda ser votada casi por la unanimidad de los presentes y darle al Intendente, el arma, los instrumentos necesarios para que él convenza a los obreros que están en huelga de la seriedad con que el Senado toma este asunto. Para mí, basta una simple declaración, porque creo que sería alarmante que estos grupos huelguistas discutieran la seriedad de las promesas que el Senado pueda hacer. Por eso lo hacemos en forma de declaración trasmitiéndola al Intendente quien la llevaría a las partes en conflicto, siendo ésta la manera de obtener la cesación de la huelga en el día de hoy. Si los obreros, a pesar de todo esto no deponen su actitud, por mi parte declaro, voy a tratarlos en forma distinta a la que he encarado hasta ahora este problema. Así como nosotros votamos soluciones de paz social, considero que ellos están obligados a creer en la palabra de los Poderes de Estado, que cuando dicen una cosa, no lo hacen por gusto, sino para hacer un bien a la República.

SEÑOR MANINI RIOS. — Las palabras del señor Senador Berro, podrían hacer pensar que no estoy de acuerdo con el fondo de la moción. Estoy de acuerdo en dar esta anuencia inmediata, en cuanto se plantee en el Senado el préstamo a la Intendencia, y estoy de acuerdo en estudiar enseguida dentro de los plazos normales, para un acabado estudio parlamentario, la solución de fondo del problema.

Si no voto la moción propuesta, no es por discrepancias con ésta, sino porque entendía que era necesario que el

Senado diera una solución que no tuviera ninguna posibilidad de duda sobre su eficacia inmediata sobre el problema de la huelga, y detenido por las manifestaciones del señor Intendente respecto a sus reservas sobre la futura actitud de la Junta Departamental de Montevideo.

Entiendo que si la Junta Departamental de Montevideo se aboca enseguida al estudio de nuevo del proyecto de ley que nos ha enviado y lo separa como corresponde, entonces, se habría entrado en la vía de la solución, que, desde el primer momento, pudo haber tenido este problema.

Ayer, y en la madrugada de hoy, se consideró en la Junta este asunto y la mayoría batllista se negó a considerar los dos puntos por separado, según se nos informó hoy en Sala. Es, por esas reservas, que no voy a acompañar la moción propuesta.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Señor Presidente: creo que todos oímos al señor Intendente Barbato en la tarde de hoy, cuando expresó que en el día de ayer, o en la noche de ayer había tenido una larga entrevista con los obreros en huelga y que estos le habían expresado que depondrían su actitud de huelguistas si él se comprometía a garantizarles el pago de los salarios.

El señor Intendente Barbato, expresó al Senado que él les dijo que no podía adquirir ese compromiso porque las finanzas municipales no le permitían llevar sus compromisos hasta ese extremo.

Es en ese entendido que creemos que esta moción va a dar al señor Intendente Barbato, el arma de que carecía para poder afirmarles en el día de hoy a los huelguistas, que ahora sí, adquiere el compromiso porque está respaldado por el Parlamento.

(Apoyados)

Esa es la finalidad de la moción, a lo que hay que agregar algo que es también muy importante: que esta moción no solo está respaldada por el prestigio del Senado, por la palabra del señor Intendente Barbato, sino, además, y nada menos, que por el titular de la cartera de Hacienda, aquí presente, doctor Alvarez Cina, que fué quien, al fin y al cabo, sugirió esta fórmula para hacer posible el advenimiento de las partes.

Creo, por lo tanto, que la moción, en lo conceptual, satisface las aspiraciones de todos los obreros, que no querían volver al trabajo sin la seguridad de que sus demandas serían atendidas, y de la bancada batllista de la Junta Departamental de Montevideo que tendrá que entender ahora que esa moción está respaldada por el prestigio del sector batllista del Senado, por el prestigio del Ministro de Hacienda batllista y por el prestigio del propio Intendente de Montevideo, batllista, señor Barbato.

Además, a los efectos del posible tratamiento posterior del problema en la Cámara de Representantes, nadie puede llamarse a engaño de que este propósito, el propósito expuesto en la moción, está respaldado por todos los sectores políticos del Parlamento que adquieren, desde este momento, por el hecho de la votación de la moción, el compromiso de ir de inmediato a la solución pertinente, luego de cumplidos los trámites y cánones constitucionales.

En ese sentido, hemos presentado la moción.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Voy a votar negativamente esta moción porque considero que prolonga inútilmente la solución del conflicto, que la va a dar, tal como se podía haber obtenido esta tarde o dentro de 24, 48 o más horas, por el mismo sistema, más o menos. Y, además, porque entiendo que no procede que el Senado contraiga compromisos de ninguna naturaleza sobre la conducta que asumirá, y con el cumplimiento de tareas y derechos que tiene.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: nosotros vamos a votar afirmativamente esta moción, porque nos libera de un fuerte escrúpulo de orden constitucional que tenía el proyecto que estábamos dispuestos, sin embargo, a votar.

Queremos destacar por un deber de lealtad, que antes de abocarnos a ningún estudio de un régimen impositivo, consideramos de nuestro imprescindible deber hacer un análisis exhaustivo de la gestión de Amdet, porque tenemos muy serias dudas de si no se habrá recargado demasiado el rubro "la politiquería", que debería ser destinado al servicio público.

SEÑOR FORTEZA. — Hay bolsas de trabajo, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Deseo agregar que el proyecto que estábamos dispuestos a votar no era la solución inmediata, tampoco, para la huelga, por la sencilla razón de que el Senado no podía aprobarlo hoy, sino en primera discusión, porque para suprimir la segunda discusión, preceptúa el Reglamento, si mal no recuerdo, que son necesarios los dos tercios de votos del propio Cuerpo o de los legisladores presentes

Sabido es que no los hubiera obtenido el proyecto porque el sector batllista no votaba el mismo, de tal manera que los dos tercios eran imposibles de conseguir, razón de más para ir a esta otra solución que arma, repito, al señor Intendente de Montevideo, de todo lo necesario para la inmediata solución del conflicto.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Simplemente, deseo manifestar, señor Presidente, que la moción que se acaba de leer se inspira y sigue casi al pie de la letra, la sugerencia formulada hoy en Comisión General por el señor Ministro de Hacienda. Yo acoté. Entonces, que me parecía que la posición en que se había colocado el señor Ministro de Hacienda era de una gran ponderación y de sentido común; pero, también, dije entonces y lo repito ahora, que tengo un gran temor de que con esta solución incurramos otra vez, y eso sería ya una reiteración demasiado repetida a lo largo de estos pocos días de conflicto, que incurramos otra vez, digo, en el error de dar una solución o de pretender dar una solución tras la cual nos retiremos muy complacidos y muy tranquilos a nuestros hogares, creyendo haber influído, en forma decisiva, en la solución del problema que en estos momentos urge en las calles de Montevideo, y que no obstante eso, desgraciadamente, la solución no llegue. Es muy posible que hayamos incurrido en la apreciación equivocada de considerar que ponemos nuestro grano de arena en apoyo de una solución eficaz, siendo así que otra vez han de surgir inconvenientes inesperados, que para mí, en este caso, no lo son tanto, porque como dije ya hoy, mueve mi temor y lo justifica plenamente, la circunstancia de que la mayoría de la Junta Departamental de Montevideo, —y no entro a calificar el motivo pero el hecho es cierto,— haya resistido obstinadamente, anoche y esta madrugada, la solicitud, no ya de la minoría, sino la exhortación del propio Intendente de Montevideo, de dividir esa solicitud que debía elevarse al Cuerpo Legislativo, referente al préstamo y a los recursos.

Ese hecho es un hecho en cuya razón o justificación no vamos a entrar, porque cada uno podrá decir de suyo lo que ese hecho le ha merecido como observación. Pero es un hecho cierto y constándonos que no hubo posibilidad de conmover la conciencia de los señores integrantes de la mayoría de la Junta Departamental de Montevideo frente a un problema tan importante y grave, a pesar de la exhortación del señor Intendente, a mí me hace abrigar el temor de que esta solución del Senado resulte, a la postre, totalemnte inocua.

Era lo que quería manifestar.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Voy a dar mi voto afirmativo a esta moción. Entiendo que, en realidad, es una solución patriótica. Nace de la proposición hecha por el señor Ministro de Hacienda doctor Alvarez Cina, que es serena y lo más normal posible.

Me alegra el hecho, señor Presidente, de que todas las bancadas, en realidad, estén de acuerdo, con raras excepciones de algunos señores Senadores. Esto demuestra el entendimiento que existe en casos serios, sobre todo en este tan difícil porque está pasando la población de Montevideo.

Se concluye, procediéndose en tal forma, con el grave problema que se le ha planteado a la población de Montevideo, desde el punto de vista del transporte y, además, permite que el Senado no se embarque en una cuestión inconstitucional, porque entiendo que, de acuerdo con el artículo 256 de la Constitución, el proyecto que iba a ser aprobado, porque tenía mayoría en el Senado, pecaba de ese gravísimo defecto y hubiera traído como consecuencia que el señor Presidente de la República se viera en el conflicto de vetar un proyecto de ley aprobado por el Parlamento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Previamente, pediría, señor Presidente, si no fuera molestia, que se diera lectura a la moción presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores se manifiesta dispuesta a conceder la anuencia necesaria para la concertación de un préstamo por $ 3:650.430.00, a que se refiere el decreto remitido en la fecha por la Intendencia Municipal y a considerar a la brevedad posible, soluciones financieras que

se le sometan con arreglo a las disposiciones constitucionales pertinentes".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Insisto, señor Presidente, en lo que dije hoy, porque creo que, a esta altura de los sucesos, la solución del conflicto después de haber concurrido el señor Intendente de Montevideo a la sesión en Comisión General que realizó el Senado, está en sus manos resolver el conflicto en el día de hoy, porque creo que tiene la seguridad de la buena voluntad del Parlamento para buscar soluciones, ya que en el proyecto que estaba a consideración del Senado, está la expresión de la mayoría de la Cámara de Representantes y, todavía, está, desde luego, en este proyecto o en la solución que se busca y en las expresiones que se le formularon hoy al señor Intendente la seguridad de la buena voluntad para encontrar soluciones que, desde luego, se avengan al criterio de todos los señores legisladores. No me refiero, y quiero aclararlo expresamente, a las soluciones que dé la Intendencia de Montevideo, sino, ya que habla la señora Senadora Pinto de Vidal de acuerdos y de buena voluntad para resolver problemas fundamentales, creo que también habrá ese acuerdo y buena voluntad para resolver los problemas fundamentales de fondo, haciéndonos ya la obligación de que si hay que buscar materia impositiva, ella no vaya a incidir sobre los mismos a quienes se quiere favorecer, es decir, sobre esa población que actualmente está sufriendo las contingencias de este conflicto.

(Apoyados).

—Creo, señor Presidente, por lo tanto, que el señor Intendente está armado, desde el día de hoy, y los trabajadores tienen que tener confianza en ese sentido, para decirles a los mismos que hasta el 31 de diciembre pueden tener la seguridad de que se cumplirá con estas obligaciones.

Creo que el camino más práctico, —ya lo he expresado, y creo que no es oportuno que insista sobre lo mismo, después de esta larga sesión del Senado— es el que había buscado la Cámara de Representantes, que no rechina con otros procedimientos que se han adoptado en otras oportunidades por parte del Cuerpo Legislativo.

Aceptaría, en definitiva, las expresiones que se desprenden de la moción formulada, porque creo que de ella sale la buena voluntad de ir a cumplir esta disposición, pero siempre que de ella no se entienda que el señor Intendente de Montevideo no tiene en sus manos la solución del problema hasta tanto no se reúna la Junta Departamental y se corra el trámite legal.

Creo que, en estos instantes, el Intendente de Montevideo tiene ya en sus manos el camino para asegurar que garantiza el cumplimiento del laudo de los Consejos de Salarios y la obligación hasta el 31 de diciembre. Pero si esto significa, en el criterio de la bancada batllista y en el criterio del señor Intendente, que para solucionar este conflicto recién podrá asegurar el señor Intendente que está en condiciones de decirle a los trabajadores que se pueden pagar sus jornales hasta el 31 de diciembre cuando la Junta corra el trámite legal a que se han referido los señores Senadores, en esas condiciones yo creo que no hemos adelantado nada.

Recojo las últimas palabras del señor Intendente dichas en Comisión General, cuando yo le reiteraba la pregunta que habían formulado los señores Senadores Rodríguez Larreta y Espalter, que dijo, no reiterando lo del "respaldo físico" conque habían contestado a dichos Senadores, que consideraba que estaba suficientemente garantizado con las expresiones del Senado para poder afirmar que podía asegurar a los trabajadores que hasta el 31 de diciembre iban o cobrar sus diferencias de sueldos.

En esas condiciones, señor Presidente, si el Senado no tiene la mayoría suficiente para aprobar el proyecto venido de la Cámara de Representantes que creo que, por su orden, debe ser considerado primeramente, prestaré mi apoyo a la moción formulada por el señor Senador Cutinella.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

La intervención que me tocó en la sesión de anoche promoviendo la celebración de esta sesión a fin de buscar una solución a este conflicto es garantía suficiente de que anima el propósito de concurrir ahora y en el futuro a encontrar a este problema una solución adecuada a la magnitud de los intereses públicos y privados comprometidos. Por consiguiente, en lo sustancial de esa declaración en cuanto afirma la seriedad del propósito, estoy perfectamente de acuerdo; pero tengo reservas, señor Presidente, que no quiero exponer para no provocar un debate que considero inútil en cuanto a la forma que se le ha dado.

Tengo reservas profundas en cuanto a la conveniencia de que el Senado, como Cuerpo político, como uno de los integrantes de un poder público, contraiga compromisos de esta naturaleza con respecto a su acción futura. Pienso que bastaría que el propósito de hacerlo fuera enunciado por los miembros de los diversos sectores, para que la opinión pública tenga la seguridad que se irá por este camino.

Por esa razón, aunque coincidiendo en los móviles y adquiriendo en mi conciencia el compromiso que ya tenía de cumplir con mi deber de atender en primer término a la solución de este conflicto, le voy a negar mi voto al documento que se ha suscrito.

SEÑOR FORTEZA. — Señor Presidente: yo que no estaba dispuesto a dar mi voto, de acuerdo con la actitud general de mi partido en este problema, voy a votar complacido la moción presentada porque creo que ella lo soluciona. No está demás, señor Presidente, no para nosotros ni aún para aquellos ciudadanos que miran claramente los problemas planteados, esta declaración, porque muchas veces no se puede llegar hasta aquellos que no están armados de los elementos necesarios para comprender las razones y el espíritu que lleva a determinadas soluciones, ni el alcance de éstas. Por eso, señor Presidente, con este elemento objetivo de verdadero valor, se cumplirá más todavía, si es posible, lo que el señor Intendente, con sus últimas palabras, manifestaba hoy en la Comisión General: llevar al conocimiento de los obreros en huelga que el Parlamento, la autoridad municipal y nacional, están dispuestos a dar la solución justa y adecuada al problema planteado.

El señor Senador Chiarino ha hablado de la alarma que le provoca la posición del sector mayoritario de la Junta Departamental en la sesión realizada anoche por ese Cuerpo. Desde luego que no podría asumir, así, ligerámente, la responsabilidada de las actitudes de distinguidos correligionarios que integren la Junta Departamental que están dispuestos a encontrar una solución, y lo digo porque conozco el espíritu que priva en ellos y sé, por otra parte, que no están sometidos a una ortodoxia rígida porque no son dogmáticos, son accesibles a los razonamientos y porque hay que reconocer que en el fondo de aquella resolución estaba la duda —porque había un precedente que la marcaba— de la posibilidad de que el Parlamento no votara los recursos necesarios para el préstamo a realizarse Entiendo, señor Presidente, que con esta declaración que honra al Senado porque establece, por encima de todas las cosas un espíritu de equidad y de justicia, sin ventajas para nadie, tenemos que sacar la convicción de que de este debate ha surgido con evidencia ante la opinión pública, que todos los sectores políticos del Senado, las autoridades departamentales y aún el Poder Ejecutivo en la parte que le pudo corresponder de intervención, han obrado con un espíritu predispuesto exclusivamente a solucionar el justo problema planteado por los aumentos de salarios a los obreros de Amdet y Cutcsa.

Por todo eso me permito sugerir al señor Senador Chiarino que no tenga esa duda en forma tan terminante como lo ha manifestado, porque, repito conozco el espíritu de mis correligionarios de la Junta, sé que son ciudadanos concientes de sus responsabilidades y que sabrán estar en estos momentos a la altura que las circunstancias determinan.

SEÑOR CORREA. — Deseo decir dos palabras sobre este asunto.

En primer lugar, lamento enormemente que en el día de ayer el Senado no hubiera llegado a una solución definitiva...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Apoyado.

SEÑOR CORREA. — ...para resolver el conflicto y lo lamento, señor Presidente, —sin tener la experiencia parlamentaria que poseen mis colegas— porque creo que en el fondo, con la sesión de hoy, hemos contribuído en algo a fomentar las huelgas dentro de los Servicios públicos.

Evidentemente, señor Presidente, nosotros nos vimos abocados al conflicto y a la situación de hecho creada por los obreros de Amdet y Cutcsa por la ley sancionada por la Cámara de Representantes que vino a consideración del Senado. Y nada se ha dicho en el curso de todo este debate, con excepción de las palabras pronunciadas por el señor Senador Rubio de que constituye una ilegalidad la huelga dentro de la Administración Pública. Y lo digo yo, señor Presidente, que posiblemente sea el más modesto y de origen humilde que ha surgido del seno del pueblo mismo para representar en esta alta Tribuna del Parlamento Nacional.

—Creo que hay muchas maneras establecidas por las normas constitucionales para mantener el orden y bregar por el mejoramiento, económico y social de nuestra población y, por otra parte es también conocido que todos los Partidos tienen instituídos dentro de sus programas de principios el mejoramiento de las condiciones de trabajo por el que seguimos bregando nosotros desde muchos años, posiblemente como uno de los postulados matrices

que justifican la razón y existencia del Partido Colorado al cual pertenezco.

Pero, señor Presidente, nos hemos encontrado frente a una realidad, como bien lo decía ayer el señor Senador Fernández Crespo, y, frente a esta realidad, hemos tenido que abocarnos al estudio de soluciones inmediatas. Inmediatas, se ha dicho en el seno de este Cuerpo, pero que yo no comparto con la perentoriedad de esa exigencia, porque lo que se adeuda en este momento son $ 538.000.00 por haberes devengados en meses anteriores y $ 215.000.00 que Cutcsa no ha podido servir, de acuerdo al laudo establecido, en el mes de julio ppdo.

Estamos buscando soluciones millonarias para un problema que puede resolverse con la moresta suma de pesos 750.000.00, porque estamos a la vez pretendiendo declarar, en la misma resolución, que el Senado está dispuesto a buscar soluciones inmediatas para el problema de fondo.

Véase, señor Presidente, la incongruencia de la resolución que vamos a votar. Se adeuda nada más que pesos 750.000.00, en números redondos, y estamos buscando solución, mejor dicho declarando, que estamos dispuestos a encontrar la solución de fondo, no obstante adelantamos nuestra anuencia a la Intendencia de Montevideo para un préstamo de $ 3:650.430.00.

Debo decir además que los obreros de Amdet han cobrado el mes de julio y que solamente se adeuda pesos 215.000.00 aproximadamente por Cutcsa, porque no puede abonar ese aumento de salario sus obreros. En este momento, a 11 de agosto, faltando aún 19 días para terminar el mes, el Parlamento puede votar las leyes impositivas o los recursos necesarios que aseguren el pago de esos salarios hasta fin de año y por el resto de los años de servicio de esos obreros. Quiere decir, señor Presidente, que la urgencia y perentoriedad no era tal. Eso viene a refirmar más lo injustificado de esta huelga además de la ilegalidad en lo que respecta a los servicios públicos y más pase aún en aquellos administrados por el Estado.

Con mayor razón si entendemos, señor Presidente, que una de las razones fundamentales del estatismo en servicios públicos debe ser la seguridad de la continuidad en la prestación de los mismos y nos encontramos hoy con esta enormidad, de que el Estado absorbe la administración de los servicios públicos pero no garantiza la continuidad de los mismos al admitirse el expediente de la huelga como se ha planteado en estas circunstancias para resolver los diferendos entre el Estado y sus servidores.

El señor Intendente de Montevideo, ha sido muy claro, muy sincero en su exposición. Pero se le ha pedido que manifieste si con esta declaración del Senado o la aprobación de una ley que respalde el cobro de esos haberes devengados se terminaría el conflicto. Y yo pregunto, señor Presidente: ¿es que el Senado y los señores Senadores creeen que el señor Intendente está administrando la huelga? ¿O es que el Senado y los señores Senadores no saben que después de producido el conflicto, él escapa a la administración de todos los jerarcas?

Yo digo, señor Presidente, la palabra del señor Intendente y su mejor buena voluntad son una garantía para este Cuerpo de que la huelga tendrá término hoy a la cero hora como es la aspiración de todos nosotros, pero no sabemos si se lagrará.

Por otra parte, está la duda manifestada por el señor Senador Chiarino en cuanto al pronunciamiento de la Junta Departamental. Pero, además de estas breves puntualizaciones, debemos levantar nuestra voz en el sentido de que los obreros al servicio del Estado o de la actividad privada, cualquiera sean sus conflictos gremiales, deben sentirse suficientemente respaldados con el solo pronunciamiento qeu han hecho las bancadas de los distintos partidos que integran este Alto Cuerpo de la República, sin necesidad de firmarles un documento en el sentido de que se les solucionará definitivamente sus problemas.

No creo, señor Presidente, que estemos en un momento tan convulsionado tan trastornado en nuestra organización social, como para tener que estampar nuestra firma en un documento, garantizándoles a los obreros del Estado que cumpliremos votando una ley que asegure definitivamente el cobro de los salarios laudados en esta oportunidad. Considero que debemos llevar al convencimiento de los hombres de trabajo de nuestro país que basta el solo pronunciamiento de los hombres que integran este Alto Cuerpo para llevar la tranquilidad a sus hogares en el sentido de que todo lo que se diga en este recinto será cumplido por cada una de las bancadas que se pronuncien sobre el particular. Pero no quiero perturbar el mecanismo ideado con muy buena voluntad por algunos señores Senadores, y estoy dispuesto a acompañarlo con mi voto si él contribuye —como esperamos— a la solución de este problema; pero deseo dejar constancia de que lamento profundamente como Senador de la República y como ciudadano surgido de ese pueblo trabajador, de que se dude inclusive de la más alta tribuna representativas de ese mismo pueblo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — Entendiendo señor Presidente que la moción que hemos presentado debe votarse con prioridad a cualquier otro asunto porque es excluyente, formulo moción en el sentido de que así sea.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término si se aprueba la moción presentada por los señores Senadores Cutinella, Berro y Espalter.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar en general la aclaración.

(Se vota: **22 en 24. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase.

Se empieza a leer.

SEÑOR CUTINELLA. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se a va votar en particular.

(Se vota: **20 en 23. — Afirmativa**).

—Queda aprobada en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, para fundar el voto?

Es para reiterar que con este voto del Senado se refuerza la posición del señor Intendente, quien, a mi manera de ver, de acuerdo con las expresiones formuladas en esta Sala por él, está en condiciones de asegurar a los trabajadores que pueden reintegrarse al trabajo en la convicción de que hasta el 31 de diciembre de este año, por lo menos, tienen asegurado por el Estado el pago de sus salarios.

(Apoyados).

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR CUTINELLA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionada la declaración.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?

Formulo moción, si es pertinente, para que se pase nota al señor Intendente y a la Junta Departamental, dándoles cuenta de que el Senado, en el día de hoy, ha aprobado esa declaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Así se hace siendo las 17 horas y 15 minutos).

Francisco Montero de La Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 186 — Montevideo, Sábado 5 de Enero de 1952 — Núm. 13536

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De mas de dos meses ...	" 0.60
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 93 a fin de adquirir: Lentejas, grassa, queso, relojes pulsera, lona, tela tipo batista o similar y saca puntas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10pub. En.4-30003-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119
Primer llamado

Llámase a licitación publica N.o 119 a fin de adquirir: Té, atún, berberechos, calamares en su tinta, garbanzos, zapallos en almíbar, whisky, pimentón, pimienta blanca, polvos pulidor, bolsitas de azul, piezas para horno, valijas de mano, palas para basura, lociones, agua colonia, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1952 a las (diez) 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10pub. En.4-30004-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 9 a fin de adquirir: 500 cojinillos, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero de 1952 a las (nueve) 9 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10pub. En.4-30005-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 97 a fin de adquirir cucharas, cuchillos, tenedores, ralladores, termos, cepillos para calzado, borceguíes, guantes, cuellos blancos, calcetines negros, con destino a las antinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero de 1952 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951.
(Cuenta corriente) En.2-23905-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 98, a fin de adquirir maizola, mostaza, corned beef, quesos, Toddy, papel embalaje, manteles, frazadas, madrás brin color yerba mate, pañuelos para cuello, faroles ,,espejos espumaderas, mates, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero de 1952 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951.
(Cuenta corriente) En.2-23906-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 3, a fin de adulrir alfalfa y avena para atender los consumos reglamentarios durante el período comprendido entre los meses de Enero a Setiembre del ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	60.00 la página
De	$	20.001.00	"	"	60.000.00	"	70.00 " "
"	"	60.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00 " "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 " "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00 " "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00 " "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00 " "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 " "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 " "
"	"	5:000.001.00	en adelante			"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

propuestas se abrirán el día (8) ocho ...nero de 1952 a las (9) nueve horas. — ...evideo, Diciembre 26 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.29-23862-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 116, a fin de adquirir 2 máquinas de aparar, tipo cañón, con motor, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.31-23877-v.en.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 118
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 118, a fin de adquirir e instalar un equipo frigorífico en la cámara existente en este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (10) diez de Enero de 1952 a las (9) nueve horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.29-23863-v.en.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 a fin de adquirir: Efectos de higiene y limpieza: Cepillos, desinfectantes, escobas, escurridores de goma, escobillones, estopa blanca, trapos limpios, jabón amarillo, naftalina, papel higiénico, paños para pisos, repasadores, pomada negra para calzado, soda cristal, insecticida, pomada para bronce, ladrillos ingleses o similares en panes y jabones sapolio o similares, con destino a las Unidades y Reparticiones de la Marina, para atender los aprovisionamientos del ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1952 a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Dic.26-23827-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 2, a fin de adquirir arroz, avena laminada, canela, dulce de membrillo, fariña, orejones de duraznos, pasta de tomates, papas, porotos, pasas de uva, mondadientes, queso duro y fresco, sal gruesa, sal fina, yerba mate, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Enero de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.31-23876-v.en.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 117
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 117, a fin de adquirir: Harina de trigo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1952, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Dic.27-23843-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 11 a fin de adquirir: Harina de trigo, con destino al Establecimiento de Panificación y Fideería Militar, para poder atender los aprovisionamientos, hasta el 31 de Diciembre del año 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Dic.27-23844-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 115
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 115, a fin de adquirir brin y botones, yerba mate, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1952 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.24-23808-v.en.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 103
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de envases de vidrio, correspondiente al año 1952.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 15 de Enero de 1952 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — La Comisión de compras.
(Cuenta corriente) Dic.26-23829-v.en.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 81
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de doscientos mil metros de gasa hidrófila.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Enero de 1952, a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.26-23828-v.en.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 104

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos dentales, correspondiente al año 1952.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 17 de Enero de 1952 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, en avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 2 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) En.2-23890-v.en.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 109
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de especialidades farmacéuticas, correspondiente al año 1952.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 9 de Enero de 1952 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.24-23810-v.en.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 33

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de cajas de lata o aluminio, correspondiente al año 1952.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 16 de Enero de 1952 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, en avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 2 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) En.2-23891-v.en.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 101
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de películas radiográficas, correspondiente al año 1952.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 10 de Enero de 1952, a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.24-23811-v.en.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 107
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de antibióticos, correspondiente al año 1952.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 11 de Enero de 1952 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.24-23812-v.en.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 106
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de productos opoterápicos, correspondiente al año 1952.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 8 de Enero de 1952 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.24-23813-v.en.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 105
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de tapones de corcho correspondiente al año 1952.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 7 de Enero de 1952 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.24-23814-v.en.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|63
Adquisición de 10 encerados de 10mt. x 10mt.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 10 encerados de lona impermeable, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 16 de Enero de 1952 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951.
(Cuenta corriente) En.3-23912-v.en.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|66
Primer llamado

Venta de 500.000 bolsas de arpillera, tipo trigueras, de primer uso, segundo uso, tercer uso y deterioradas (trapos)

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta de 500.000 bolsas de arpillera, tipo trigueras, de primero, segundo y tercer uso y de aproximadamente 23.000 kilogramos de bolsas deterioradas (trapos).

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales), en las horas hábiles de oficinas, o sea de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados. Las ofertas se abrirán el día 15 de Enero de 1952, a la hora 15, en presencia de las autoridades del Banco y concurrentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodia de escrituras, Casa Central, entrepiso sobre calle Solís.
(Cuenta corriente) Dic.31-23887-v.en.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 403
Segundo llamado

Obras de pintura exteriores para el edificio de avenida Agraciada 1464, esquina Mercedes

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la contratación de obras de pintura a realizarse en el edificio de avenida Agraciada 1464, esquina Mercedes.

La apertura de las propuestas se realizará el 12 de Enero de 1952 a las 10 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.31-23875-v.en.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de mimeógrafo

Llámase a licitación para la compra de una máquina multicopista, tipo mimeógrafo, de funcionamiento eléctrico. Pliego de condiciones y demás informes en Sección "Proveeduría", en horas hábiles.

Apertura de propuestas: Martes 15 de Enero de 1952, hora 16, en la Sala de Actos. — Montevideo, 3 de Enero de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7pub. En.4-30006-v.en.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Demolición de edificio en la ciudad de Rocha

Llámase a licitación para las obras de demolición y adquisición de los materiales del edificio existente en el predio situado en la esquina Sur de las calles 25 de Mayo y 18 de Julio, de la ciudad de Rocha, destinado para sede de la Sucursal del Banco en esa localidad.

Pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás datos pertinentes a disposición de los interesados, en horas hábiles, en Casa Central, Sarandí número 570 (primer piso) Sección "Construcciones y Reparaciones" hasta el día 25 del corriente en las oficinas de la Sucursal del Banco en la ciudad de Rocha, calle General Artigas número 142, hasta el día 21 del mismo.

Apertura de propuestas: Viernes 25 de Enero de 1952 a las 16 horas en el salón de actos del Banco (piso 3.o). — Montevideo, Enero 2 de 1952 - La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.2-23889-v.en.9.

MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
Licitación pública

La Contaduría General de la Nación llama a licitación pública para la adquisición de un equipo completo de microfilmación. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Secretaría General, donde lo podrán solicitar todos los días hábiles de 8 a 11.

La apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Enero de 1952 a las diez horas — Manuel González, Director del Departamento de Personal e Inspección de Servicios.
(Cuenta corriente) Dic.24-23825-v.en.5.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.400 ms.3 de arena destinada a la construcción de pavimento de concreto asfáltico en el Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Enero de 1952 a la hora 10.
(Cuenta corriente) En.2-23911-v.en.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación pública N.o 22|51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un camión para carga, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Enero de 1952 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.29-23868-v.en.8.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llama a licitación pública para el suministro a este instituto, de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento:

Licitación número 23 — Confección de 30.000 cms. cuadrados de clisés, de los cuales 25.000 serán de autotipía y 5.000 de lineales, con destino a la publicación del libro "Historia de la Música en el Uruguay". Vencimiento: el día lunes 7 de Enero de 1952 a las 10 horas.

Los pliegos correspondientes a cada llamado se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, avenida Uruguay número 816.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Gerencia General del Instituto, calle Andes número 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.31-23874-v.en.5.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 13.443
1.000.000 fórmulas N.o 1180
500.000 fórmulas N.o 1181

Apertura: el día 9 de Enero de 1952 a las 10 horas. Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 (tercer piso) donde se podrá retirar todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre de 1952. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Dic.27-23839-v.en.8.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la confección de uniformes de invierno para porteros y chauffeurs del Consejo del Niño, (segundo llamado) de acuerdo al pliego de condiciones que pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida 1430, y cuya apertura se realizará el día Jueves 17 de Enero de 1952, en la Contaduría del Consejo del Niño, Florida 1434, a la hora 9.30. — Consejo del Niño, Departamento de Suministros.
(Cuenta corriente) 5pub. En.4-30002-v.en.9.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase para las licitaciones públicas que se detallan y cuyas aperturas se realizarán el día miércoles 30 de Enero de 1952 a las horas que se indican, en el local de la Contaduría del Consejo del Niño, Florida 1434:

Hora 8 30: Licitación pública N.o 22: Material para la confección de calzado.

Hora 9.30: Licitación pública N.o 23: Utiles y materiales para oficina.

Hora 10.30: Licitación pública N.o 24: Material médico hospitalario y de laboratorio.

Los pliegos particulares y generales, pueden retirarse en el Departamento de Suministro, Florida 1430.
(Cuenta corriente) Dic.31-23888v.en.11

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase para las licitaciones públicas que se detallan y cuyas aperturas se realizarán el día Jueves 24 de Enero de 1952 a las horas que se indican, en el local de la Contaduría del Consejo del Niño, Florida 1434.

Hora 8.30. Licitación pública N.o 18. Vestuarios y artículos afines. Hora 9.30. Licitación pública N.o 19. Víveres. Hora 10.30. Licitación pública N.o 20. Calzado. Hora 11.30. Licitación pública N.o 21. Higiene y limpieza.

Los pliegos particulares y generales, pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida 1430.
(Cuenta corriente) Dic.27-23838-v.en.8.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 244
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de "Una máquina para cortar tallarines y otra máquina sobadora de tipo grande". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 12 de Enero próximo a las 9 horas.

Pliegos de condiciones particulares y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.2-23908-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS N.os 249, 251 y 252
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1952, de los artículos que se detallan a continuación:

Licitación número 249. — Artículos de limpieza e higiene: 11 de Enero a las 9 horas.

Licitación número 251. — Pinturas y artículos para pinturas: 11 de Enero a las 10 horas.

Licitación número 252. — Artículos de menaje: 11 de Enero a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en la fecha y horas que se señalan.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.31-23873-v.en.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19|952 por la adquisición de materiales, artículos y aparatos para el laboratorio químico del instituto, fijándose la apertura de las propuestas para el día 15 de Enero de 1952 a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes númerc 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic 29-23869-v.en 10

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18|952 por la adquisición de 1 heladera eléctrica chica tipo familiar, fijándose la apertura de las propuestas para el día 14 de Enero de 1952 a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951.
(Cuenta corriente). Dic.29-23870-v.en.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17|952 por el suministro de trajes de paño y de brin, color gris liso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Enero de 1952 a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.24-23822-v.en 5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16|952 por el suministro de productos de granja, fijándose la apertura de las propuestas para el día 11 de Enero de 1952 a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calles Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Diciembre 20 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic 24-23823-v.en.5

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSOS DE OPOSICION PARA PROVEER CLASES VACANTES EN LICEOS DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA.
Segundo llamado

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concursos de oposición para proveer las siguientes clases en Liceos del Interior de la República, segundo llamado:

En el Liceo Departamental de Rocha: Un grupo de Historia Natural 2do. curso de Preparatoria para Medicina.

Liceo Departamental de Salto: Un grupo de Filosofía 1er. curso de Preparatorios para Ciencias Económicas (Nocturno).

Liceo de Carmelo: Dos grupos de Biología e Higiene, 1er. Ciclo, (al vencedor los dos grupos).

Liceo de Young: Dos grupos de Idioma Español (uno de 1er. v uno de 2do. cursos). al vencedor los dos grupos.

Liceo de Dolores: Tres grupos de Literatura (dos de 1er. y uno de 2do. cursos), al vencedor los tres grupos.

Liceo Departamental de Rivera: Tres grupos de Literatura: (dos de 1er. y uno de 2do. cursos) al vencedor los tres grupos.

Liceo Departamental de Artigas: Dos grupos de Matemática 1er. curso, al vencedor los dos grupos.

Liceo Bella Unión: Cuatro grupos de Matemática (uno de cada curso, 1er. Ciclo), 10 horas al vencedor y 5 horas al segundo.

Liceo Pan de Azúcar: Tres grupos de Matemática (dos de 2do. curso y uno de 4to. curso), al vencedor los tres grupos.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva (Credencial Cívica, Carnet de Salud, Certificado de Nacimiento y Certificado de Enrolamiento, éste último para varones solamente) podrán presentarse en la Dirección de los Liceos respectivos o en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, dentro de un plazo que vencerá el día 31 de Enero a la hora once. Las bases y programas podrán solicitarse en Maldonado 979. — Montevideo, 29 Diciembre 1951. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) 6pub. En.4-30001-v.en.10.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de los siguientes artículos:

1.o Materiales y útiles de laboratorio (productos químicos artículos de vidrio, aparatos, balanzas de precisión, etc.).

2.o Papel de oficina

De acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita

en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley serán recibidas en esta Sección el día 17 de Enero de 1952, para materiales y útiles de laboratorio, y 21 de Enero de 1952 para el papel de oficina, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951.
(Cuenta corriente) En.2-23897-v.en.12.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Productos químicos, biológicos y medios de cultivo para bacteriología, Cif. Montevideo
Licitación número H. C. 43
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición Cif. Montevideo de productos químicos, biológicos y medios de cultivo para bacteriología, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", según pliego de condiciones que se puede retirar en la Sección Compras de 8 a 12 horas.
Apertura: 5 de Marzo de 1952 a las 9 horas en la Administración del Hospital (planta baja).
(Cuenta corriente) En.2-23899-v.en.7.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Aparatos para endoscopía y citoscopía Cif. Montevideo
Licitación número H. C. 47
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de aparatos para endoscopía y citoscopía para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", según pliego de condiciones que se puede retirar en la Sección Compras de 8 a 12 horas.
Apertura: 5 de Marzo de 1952 a las 17 horas en la Administración del Hospital (planta baja).
(Cuenta corriente) En.2-23903-v.en.7.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Blanqueo de lienzo crudo
Licitación número H. C. 26
Cuarto llamado
Se llama a licitación pública por cuarta vez para el blanqueo de 30.000 metros de lienzo crudo para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", según pliego de condiciones que se pueude retirar en la Sección Compras de 8 a 12 horas.
Apertura: 16 de Enero de 1952 a las 10 y 30 horas en la Administración del Hospital (planta baja).
(Cuenta corriente) En.2-23898-v.en.7.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Muebles metálicos de oficina
Licitación número H. C. 44
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de muebles metálicos de oficina para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", según pliego de condiciones que se puede retirar en la Sección Compras de 8 a 12.
Apertura: 23 de Enero de 1952 a las 8 y 30 horas en la Administración del Hospital (planta baja).
(Cuenta corriente) En.2-23900-v.en.7.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Termómetros Cif. Montevideo
Licitación número H. C. 45
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de termómetros para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", según pliego de condiciones que se puede retirar en la Sección Compras de 8 a 12 horas.
Apertura: 5 de Marzo de 1952 a las 11 y 30 horas en la Administración del Hospital (planta baja).
(Cuenta corriente) En.2-23901-v.en.7.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Instrumental para oftalmología Cif. Montevideo
Licitación N.o H. C. 46
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de instrumental de oftalmología para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", según pliego de condiciones que se puede retirar en la Sección Compras de 8 a 12 horas.
Apertura: 5 de Marzo de 1952 a las 15 y 30 horas en la Administración del Hospital (planta baja).
(Cuenta corriente) En.2-23902-v.en.7.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 182
Suministro de encerados, carpas, lona y cuerda alquitranada
Apertura: Febrero 28 de 1952, hora 10, en la administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso). Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 7.30 a 12.30 horas. Informes: Teléfono 9-09-42. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.2-23896-v.en.15.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.987
Llámase a licitación pública para la compra de hierro redondo para su empleo en hormigón armado. El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.
La apertura de las ofertas, se realizará en el local arriba mencionado, el día 15 de Enero de 1952, a las 16 horas. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) En.2-23907-v.en.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.639|52
Muebles y archivos metálicos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Enero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 177 aproximadamente muebles y archivos metálicos; sillas, sillones, escritorios, taburetes, mesas, mesitas y sillones giratorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00. — Montevideo, 3 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.3-23913-v.en.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.574|52
(Transferencia de fecha)
Central Telefónica
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 19 de Enero de 1952, a las 9 horas, la fecha de apertura de la licitación por el suministro, montaje y entrega en funcionamiento de una central telefónica interurbana. — Montevideo, 3 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.3-23914-v.en.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3637 - 52
Equipo ablandador de agua
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 10 de Marzo de 1952 a las 9 horas, para proveerse de un dispositivo ablandador de agua con una capacidad de 300 ms.3 diarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — La Gerencia Administrative.
(Cuenta corriente) Dic.31-23881-v.en.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3636 - 52
Cortinas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 22 de Enero de 1952 a las 10 horas, por el suministro y colocación de tres cortinas de pana para un vano de 10.60 metros de ancho por 5.40 de alto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 1431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.31-23882-v.en.11.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3.631|52
Transporte de combustibles en Paysandú
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Enero de 1952, a las 10 horas, para contratar por un año, el servicio de transporte de diesel-oil a granel, entre la planta de combustibles de la Ancap en Paysandú y la usina eléctrica de dicha ciudad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.29-23867-v.en.10.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3635|52
Traslado de tanques
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Marzo de 1952, a las 16 horas, para trasladar tres tanques de hierro de las localidades de Florida, Paso de los Toros y San José a las usinas eléctricas de Nueva Palmira, Castillo y Cardona, respectivamente, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.29-23866-v.en.10.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3.634|52
Pipetas de porcelana
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Marzo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 300 pipetas de porcelana blanca, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1480, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.28-23856-v.en.9.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3.633|52
Máquinas de calcular, sumar y restar
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Enero de 1952, a las 9 horas, para proveerse de 1 máquina de calcular eléctrica y 2 máquinas de sumar y restar eléctrica de 10 columnas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.28-23857-v.en.9.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3578|52
Segundo llamado
Edificio Estación de Transformación
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Enero de 1952, a las 10 horas, para contratar la construcción del edificio para la Estación de Transformación N.o 10, de la red de 30 kw., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 12.00. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.24-23809-v.en.5.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3632|52
Material para Subestaciones de transformación
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Marzo de 1952, a las 10 para proveerse de material para Subestaciones de transformación: 150 interruptores automáticos para montaje al intemperie de 7 kV., 729 separadores unipolares para montaje al interior, de 7 kV., 20 separadores tripolares de 7 kV., para montaje a la intemperie, 150 interruptores tripolares p|220 V. 300 fusibles desconectadores p|220 V., y 650 aisladores soportes de barras de 16 mm. diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.27-23845-v.en.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"MAXIMO MELLERAS, ciudadano legal, comerciante, con domicilio en la avenida Bulevar Artigas N.o 506, de esta ciudad, solicitó en Octubre de 1950, la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una escultura estilizada de un perro, de lo que se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10pub.En.4-18860-v.en.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ROBERTO ARREMON y RUBEN MICUCCI, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Atahona N.o 3632, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada: "Uno

evocación" (tango) de cuya letra y música, respectivamente, se declaran autores. habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Dic.26-18573-v.en.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"CARLOS NANTEZ FERNANDEZ; uruguayo, odontólogo, domiciliado en la calle Colón N.o 1482, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto científico titulado: "Nuevo y original sistema de sosten para las dentaduras parciales, aplicadas al maxilar superior y al inferior, estén confeccionadas en caucho, plásticos o metales, o de manera conbinada", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Dic.26-18522-v.en.7.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIO BRANCO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — Por disposición de la Receptoría de Aduana de Río Branco, en los autos caratulados "Apresamiento de un contrabando consistente en cuatro equinos, 310 litros de caña, un poncho, dos recados y armas" realizado en la jurisdicción de Aceguá por funcionarios policiales del Departamento, se cita, llame y emplaza por el término de treinta días a ENRIQUE SORIA y LEONARDO ECHAR para que comparezcan ante esta oficina, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Río Branco, Noviembre 28 de 1951. — Victorio Labandera
(Gestión Fiscal) Dic.3-23559-v.en.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 64708. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, solicitan registrar la marca,



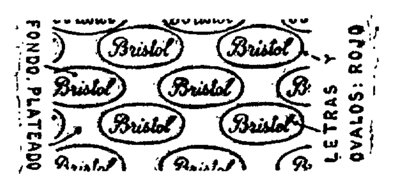
para distinguir la clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Dic.27-18588-v.en.8.

ACTA N.o 64760. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Aktiebolaget Westerasmaskiner (Suecia), solicitan registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.24-18511-v.en.5.

ACTA N.o 64798. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ameglio y Cía., S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.31-18689-v.en.11.

ACTA N.o 64826. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Girdler Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,



para las clases 11 y 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Ea.3-18796-v.en.14.

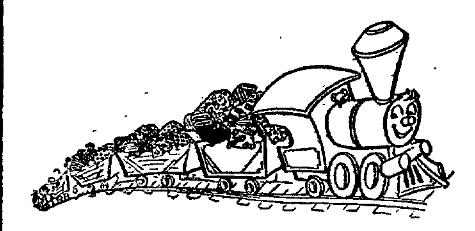
ACTA N.o 64792. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Con esta fecha Conti y Coucelro, de Montevideo, solicitan registrar la marca, "CORTROP" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-18718-v.en.11.

ACTA N.o 64782. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Tube Turns Inc. (EUA), solicitan registrar la marca,

tt

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.31-18688-v.en.11.

ACTA N.o 64796. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por La Madrileña S. A., (Montevideo), solicitan registrar marca,

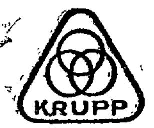


para las clases 4, 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Dic.31-18691-v.en.11.

ACTA N.o 64803. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. P. Errandonea y Cía. Ltda. (Montevideo) solicitan registrar la marca "INFANCILINA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-18687-v.en.11.

ACTA N.o 64806. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Con esta fecha Roberto Mitnik, de Montevideo, solicita registrar la marca, "ROLEX" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-18717-v.en.11.

ACTA N.o 64807. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Fried Krupp, de Essen, Alemania, han solicitado registro de la marca,



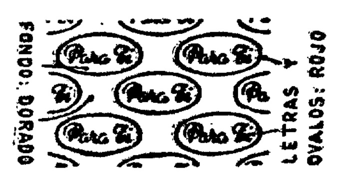
para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.31-18720-v.en.11.

ACTA N.o 64808. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Fried Krupp, de Essen, Alemania, han solicitado registro de la marca,

KRUPP

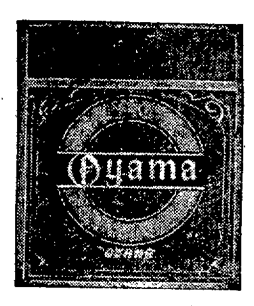
para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.31-18719-v.en.11.

ACTA N.o 64797. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ameglio y Cía., S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.31-18690-v.en.11.

ACTA N.o 64769. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Con esta fecha Oyama S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 Dic.26-18560-v en.7.

ACTA N.o 64709. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unión Allumattière Societé Anonyme de Bruselas, Bélgica solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 8 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.26-18542-v en.7.

ACTA N.o 64711. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Franke y Heidecke Fabrik Photographie Prazisions-Apparate de Braunschweig, Alemania, solicitan registrar la marca "ROLLEICORD" para distinguir las clases 12 14, 15 y 25 (según detalle) — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Dic 26-18543-v en.7.

ACTA N.o 64710. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Franke y Heidecke Photographie Prazisions Apparate de Braunschweig, Alemania, solicitan registrar la marca "ROLLEIFLEX" para distinguir la clase 25 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.26-18544-v.en.7.

ACTA N.o 64773. — Montevideo Diciembre 20 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda solicitan la marca, "ERMETRIN" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.26-18553-v.en.7.

ACTA N.o 64777. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca, "NEOSTERON" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Dic.26-18554-v.en.7.

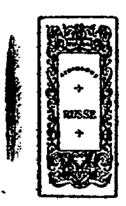
ACTA N.o 64776. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca, "ESTANDRON" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.26-18555-v.en.7.

ACTA N.o 64775. — Montevideo Diciembre 20 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda solicita la marca "COTAZYM", para la clase 9 (sid.) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.26-18556-v.en.7.

ACTA N.o 64774. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de Norte América solicitan la marca "ONDA", para la clase 10 (sid.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Dic.26-18557-v.en.7.

ACTA N.o 64724. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951 — Con esta fecha Dubourg y Cía en representación de Centro de Asistencia Médica del Sindicato Médico del Uruguay, Montevideo, solicitan registrar marca, "C.A.S.M.U." clase 18. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$8.09 Dic.28-18487-v.en.7.

ACTA N.o 64707. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Dic.27-18589-v.en.8.

ACTA N.o 64795. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

THREE-M-ITE

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.28-18640-v.en.9.

ACTA N.o 64794. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "AMAZONAS", para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-64794-v.en.9.

ACTA N.o 64757. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — Con esta fecha Laboratorios Celsius, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "ANEMOTON" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-17284-v.en.5.

ACTA N.o 64821. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "BIM - BAM - BUM", para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.2-18749-v.en.12.

ACTA N.o 64810. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

TRI-M-ITE

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 En.2-18750-v.en.12.

ACTA N.o 64802. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Con esta fecha Juan Carlos Costa, de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca "NICE", para artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.2-18732-v.en.12.

ACTA N.o 64764. — Montevideo, Dilembre 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "ESTOMYCIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 En.2-18576-v.en.12.

ACTA N.o 64753. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Binney y Smith Company (E. U. A.), solicita registrar la marca

"CRAYOLA"

para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En.2-18483-v.en.12.

ACTA N.o 64809. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca, "THYRANON" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-18703-v.en.11.

ACTA N.o 64811. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca, "HYDROCORTONE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-18704-v.en.11.

ACTA N.o 64800. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Johann María Farina Gegenüber dem Jülichsplatz, de Colonia, Alemania, solicitan la marca,



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Dic.28-18619-v.en.9.

ACTA N.o 64799. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Johann María Farina gegenüber dem Jülichsplatz, de Colonia, Alemania, solicitan la marca,



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle), — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Dic.28-18620-v.en.9.

ACTA N.o 64784. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Bathi (Montevideo), solicitan registrar la marca "ARREUMOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-18625-v.en.9.

ACTA N.o 64783. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Levolor Lorentzen, Inc. (EUA) solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
18.00 Dic.28-18624-v.en.9.

ACTA N.o 64791. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wyeth Incorporated, solicite registrar la marca "MINULES", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-18627-v.en.9.

ACTA N.o 64755. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951 — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por Imperial, S. A. I. e I. (Buenos Aires). solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.28-18637-v.en.9.

ACTA N.o 64789. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FAR WEST", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.28-18629-v.en.9.

ACTA N.o 64790. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wyeth Incorporated, solicita registrar la marca "IRONATE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-12626-v.en.9.

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64801. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Con esta fecha Bruno Di Segni, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca,



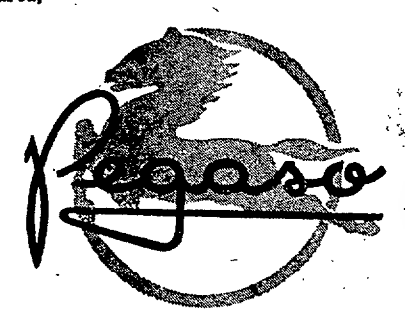
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 En.3-18805-v.en.14.

ACTA N.o 64816. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Con esta fecha José Luis Cuenca S. A., de Montevideo, han solicitado registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consechtivos. — La Direlión.
$18.00 En.3-18804-v.en.14.

ACTA N.o 64762. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Con esta fecha Mario Ferreira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 En.3-18793-v.en.14.

ACTA N.o 64814. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cotonificio Valle Di Susa, (Italia), solicitan registrar la marca, "SOMMERTEX" para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.3-18795-v.en.14.

ACTA N.o 64827. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Seamless Rubber Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,



para las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 En.3-18787-v.en.14.

ACTA N.o 64815. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabo Hnos., Kessler y Bathi (Montevideo), solicitan registrar la marca "NOVODRENIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.3-18794-v.eu.14.

ACTA N.o 64820. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Con esta fecha Lorenzo Serrano, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOLDANOLYT" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.3-18802-v.en.14.

ACTA N.o 64761. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Apoteksvarucentralen Vitrum Apotekareaktiebolaget (Suecia), solicitan registrar la marca "CELOCURIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-18513-v.en.5.

ACTA N.o 64756. — Montevideo, Noviembre 18 de 1951. — Con esta fecha Domínguez y Borrazás, de Montevideo, solicita registrar la marca "TESTINA" para distinguir artículos de la clase 6 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-18496-v.en.5.

ACTA N.o 64754. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Aktiebolaget Westeresmaskiner (Suecia), solicitan registrar la marca

AKTIV

para artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.24-19432-v.en.5.

ACTA N.o 64763. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "TALSUTIN" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.24-18486-v.en.5.

ACTA N.o 64759 — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Allied Laboratories Inc (E U A.), solicitan registrar la marca "SWIVAX" para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-18512-v.en.5.

ACTA N.o 64758. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PADISOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-18497-v.en.5.

ACTA N.o 64812. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca, "VELARDON" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-18705-v.en.11.

ACTA N.o 64768. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca "SELSUN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-18577-v.en.8.

ACTA N.o 64771. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Con esta fecha Rozenblum y Rath, de Montevideo, solicita registrar la marca "STADIUM", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-18602-v.en.8.

ACTA N.o 64786. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Welcome Foundation Limited, de Inglaterra), solicitan la marca "DORNOKINASE", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-18603-v.en.8.

ACTA N.o 64788. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "ATLANTICO", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-18604-v.en.8.

ACTA N.o 64767. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Metallurgica Riccardo Faini Societa Per Azioni, (Italia), solicitan registrar la marca,



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.27-18578-v.en.8.

ACTA N.o 64785. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por F. U. A. M., S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DONCEL", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-18628-v.en.9.

ACTA N.o 64825. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Establecimientos Unidos La República y Bulevar, Iglesia y Pouchulo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "MONSERRAT", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.3-18788-v.en.14.

ACTA N.o 64817. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Hannoversche Maschinenbau-Aktien-Gesellschaft Vormals Georg Egestorff (Hanomag), de Hannover-Linden, Alemania, han solicitado registro de la marca, "PARTNER" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.3-18803-v.en.14.

ACTA N.o 84819. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Con esta fecha Lorenzo Serrano, de Montevideo, solicitado registrar la marca, "NOLYT" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíuese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.3-18801-v.en.14.

ACTA N.o 64824. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Con esta fecha Montevideo American Import S. A., de Montevideo, han solicitado registro de la marca, "PINAMAR", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En.3-18800-v.en.14.

ACTA N.o 64823. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Con esta fecha Montevideo American Import S. A., de Montevideo, han solicitado registro de la marca, "LAGOMAR" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En.3-18799-v.en.14.

ACTA N.o 64828. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, (Montevideo), solicita registrar la marca "DESCONGESTINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10pub. En.4-18827-v.en.15.

ACTA N.o 64813. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por Gravox, S. de R. Ltda., Capital $ 200.000.00 m|n., de Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca "MEMOFONO", para las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10pub. En.4-18824-v.en.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1004. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Con esta fecha el señor Samuel Bernardo Horenstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elementos completos de refrigeración del tipo absorción - evaporación utilizando fuente de calor para producir el frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 20pub. En.4-18828-v.en.26.

ACTA N.o 1005. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Con esta fecha el señor Samuel Bernardo Horenstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Refrigeradores populares de tamaño pequeño destinados a las clases modestas, con sistema de enfriamiento por absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 20pub. En.4-18829-v.en.26.

ACTA N.o 8892. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Walton E. Grundy, Merlin H. Peterson, Jay R. Schenck y Julian E. Philip, de Waukegan, Ill., Wilmot, Wisc, Waukegan, Ill., y Lake Fores, Ill., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos bioquímicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.3-18807-v.en.14.

ACTA N.o 8984. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Con esta fecha, señor Fumaya S. C., de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cama Plegable y Rodante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.3-18808-v.en.14.

ACTA N.o 8985. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Lorenzo Prato, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tapas para jarras o recipientes similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.3-18809-v.en.14.

ACTA N.o 8983. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Con esta fecha el señor Nicolás Stoian, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina que permite elaborar bizcochos en cantidad con facilidad, por su mecanismo adaptado a ese fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.2-18774-v.en.12.

ACTA N.o 8980. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Nicola Pedulla, de Recife, Capital de Estado de Pernambuco, Estados Unidos de Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para reparar neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.31-18715-v.en.11.

ACTA N.o 8974. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Con esta fecha, los señores Abelardo Víctor Priario y Kurt Altmann, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos Métodos constructivos para aplicarse a casas económicas, denominado Sistemas constructivos Prai." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 Dic.29-18666-v.en.10.

ACTA N.o 8978. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Farmaceutici Italia, S. A., de Milán (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para resolver amino ácidos racémicos en sus antípodas ópticas y nuevos productos que se obtienen" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.28-18641-v.en.9.

ACTA N.o 8968. — Montevideo Diciembre 18 de 1951. — Con esta fecha Dr Ramón Guerrero Flores, por Roberto Edgardo Bernasconi y Roberto R Marconi, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón inviolable provisto de un medidor automático de porciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 Dic.28-18638-v.en.9.

ACTA N.o 8971. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan patente de invención por quince años para "Dispositivos para la conversión de la modulación de impulsos codificados en modulación de la posición de impulsos", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley 10.089 — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.28-18622-v.en.9.

ACTA N.o 8979. — Montevideo, Diciembre de 1951 — Con esta fecha la señorita María Luisa Porta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en polleras tipo sport", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.28-18621-v.en.9.

ACTA N.o 8977. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por los señores Herman C. Froelich y Joseph M. Margolis, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una compo-

ción florescente y método para fabricarla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.27-18605-v.en.8.

ACTA N.o 8976. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por los señores Herman O. Froelich y Joseph M. Margolis, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición florescente y métodos para fabricarla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.27-18606-v.en.8.

ACTA N.o 8975. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Con esta fecha Ing. José María Solaro, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estufa eléctrica individual —ética— con corriente de aire forzado, agregado de humedad y ventilación en verano". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.27-18601-v.en.8.

ACTA N.o 8959. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Francisco Faustino Sintes Olives, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para el transporte de objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Aedesco. Secretario.
$12.00 Dic27-18600-v.en.8.

ACTA N.o 8972. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Acrow (Engineers), Limited (Inglaterra), solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en andamiajes". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Dic.27-18580-v.en.8.

ACTA N.o 8973. — Montevideo. Diciembre 20 de 1951. — Con esta fecha Emilio M Portela, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de máquina de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.26-18551-v.en.7.

ACTA N.o 8967. — Montevideo. Diciembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Parke, Davis y Company (E. U. A.), solicita patente de invención por quince años para "Fenoles de amino metilo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Dic.24-18485-v.en.5

ACTA N.o 8969. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Gritzner Kayser Aktiengesellschaft, de Karlsruhe - Durlach, Gritznerstr 11. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cojinete para eje de pedales en bicicletas y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 Dic.24-18498-v.en.5.

ACTA N.o 8970. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Aladdin Industries Limited (Inglaterra), solicita patente de invención por quince años para "Farol a presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Dic.24-18514-v.en.5.

ACTA N.o 8981. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Con este fecha señor Nicola Padulla, de Recife, Capital de Estado de Pernambuco, Estados Unidos de Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para el restablecimiento o recauchutaje de la superficie antiderapante o de rodamiento de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.31-18716-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 72|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un techo en el Pabellón de Niños del Hospital de Mercedes (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Enero de 1952 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — División Adm. y Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.2-23904-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 18 - 1951

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cordones, postes delineadores y estacones de hormigón destinados a la carretera de acceso al aeropuerto nacional (ruta 101), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero próximo a la hora 10. en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.27-23847-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17 - 1951
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de ampliación del puente sobre el arroyo Tranqueras, en ruta 26. en el tramo Tacuarembó - Valle Edén (Departamento de Tacuarembó).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 21 de Enero de 1952 a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.27-23846-v.en.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores ROGELIA GARCIA DE GONZALEZ ALCIRA GONZALEZ DE BRANCATO y señor VALENTIN GONZALEZ solicitando trasladar a los Panteones Celulares (Individual 3.645, Grupo C Buceo) procedentes del sepulcro 317 E. de imismo cementerio, los restos de MANUEL GONZALEZ CASTRO, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para trasladarlos a otro destino. Vencido el término. se procederá como se pide — Montevideo, 22 de Octubre de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Oct.26-14998-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Setiembre Raúl Vera, en su carácter de sucesor de Agustín Vera y otro, usuario del nicho N.o 125 del Cementerio del Buceo, para que se le expida título duplicado del referido local, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Nov.3-15421-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de don GONZALO RAMIREZ solicitando se expida a nombre de este, título duplicado del sepulcro N.o 53 del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Julio de 1951. — La Jefatura.
$103.00 Nov.13-16017-v.mz.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la construcción de la red de alcantarillado para el desagüe de las aguas pluviales de la cuenca central de la ciudad de Minas. Planos reseñas técnicas, pliegos de condiciones generales y particulares, etc., en la Secretaría de la Intendencia, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 4 de Febrero de 1952 a las 9 horas. Valor de los pliegos y demás antecedentes $ 30.00. — Minas, 24 de Diciembre de 1951. — Pedro Zabalza, Intendente. — Ramiro Calzada, Secrtario Int.
(Cuenta corriente) En.3-23915-v.en.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la ejecución del pavimento de hormigón armado y cordones de las calles de la ciudad de Minas, (primera etapa), planos, reseñas técnicas, pliegos de condiciones generales y particulares, etc., en la Secretaría de la Intendencia, durante las horas de Oficina.

Apertura de las propuestas el día 4 de Febrero de 1952, a las 9 horas. Valor de los pliegos y demás antecedentes $ 30.00. — Minas, 24 de Diciembre de 1952. — Pedro Zabalza, Intendente. — Ramiro Calzada, Secretario Int.
(Cuenta corriente) En.3-23916-v.en.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Modificación del artículo 3.o de la ordenanza de construcciones modestas de 3 de Diciembre de 1947.

Por resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal, de fechas 23 de Noviembre y 1.o de Diciembre de 1951, el artículo 3.o de la Ordenanza de 3 de Diciembre de 1947 sobre construcciones modestas, queda redactado en la siguiente forma:

Artículo 3.o Cada persona podrá hacer, en estas condiciones, solamente una casa de un valor estimable por la Dirección de Arquitectura, no superior a $ 3.000.00 (tres mil pesos), debiendo ser única propiedad, con la obligación de habitarla y no pudiendo arrendarla en todo o en parte. Esta modificación se aplicará a todas las solicitudes que se efectúen con posterioridad al 22 de Octubre de 1951. — Maldonado, Diciembre 20 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario General.
(Cuenta corriente) 10pub. En.4-30007-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

MODIFICACION DEL ARTICULO 1.o DE LA ORDENANZA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1949.

Por resoluciones de la Junta Departamental e Intendencia Municipal, de fechas 23 de Noviembre y 4 de Diciembre de 1951, respectivamente. se modifica el artículo 1.o de la ordenanza del 2 de Diciembre de 1949 en la siguiente forma:

"Maldonado, Noviembre 23 de 1951. — Con lo informado por la Comisión de Legislación, que el cuerpo comparte, la Junta Departamental, en sesión de hoy, decreta:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o de la ordenanza del 2 de Diciembre de 1949, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 1.o A partir de la fecha quedan suspendidas las paradas de taxímetros en toda la extensión de la avenida Gorlero, excepto en la zona Sureste, entre las calles 30 y 31, en el espacio de 30 metros, a contar desde la línea lateral Noroeste de edificación del Casino hacia la calle 30.

Art. 2.o Publíquese y remítase a la Intendencia Municipal a sus efectos. — (Fdos.): H. Jaurena, Presidente. — T. I Casella, Secretario

Maldonado, Diciembre 4 de 1951. — Visto, cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y periódico "Orientación" por el término de diez días, hágase conocer a Dirección de Tránsito Público, transcríbase a Junta Local de Punta del Este, dése al Registro y archívese — (Fdos.): E. Paravís, A. P Bazzano, Intendente y Secretario, respectivamente. — Américo P Bazzano, Secretario General."
(Cuenta corriente) Dic.28-23852-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MAQUINAS DE CALCULAR Y ESCRIBIR
Primer llamado

1.o) Llámase a licitación para la adquisición de dos máquinas sumadoras de cinta; una máquina calculadora; una máquina de escribir de 120 espacios y otra de hasta 180 espacios; 2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 14 de Enero del año mil novecientos cincuenta y dos en la Secretaría Municipal, donde se encuentran los respectivos pliegos de condiciones a disposición de los interesados; 3.o) La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1951. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.
(Cuenta corriente) En.3-23917-v.en.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Bengoa entre Roosevelt y Misiones; Detomasi entre Roosevelt y Misiones; Detomasi entre Rincón y Roosevelt; Roosevelt entre Bengoa y Solís; Roosevelt entre Bengoa y 18 de Julio; Roosevelt entre Detomasi y Ansina; Roosevelt entre Solís y Detomasi; Solís entre Roosevelt y Misiones; Solís entre Rincón y Roosevelt, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 24 de Diciembre de 1951.

$72.00 En.3-18817-v.feb.6.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 4 de 1952

2.a Sección

CARLOS ASTIGARRAGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 487 e HILDA DELIA GONZALEZ LIMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 477.

3.a Sección

TOMAS ANTONIO DIAZ GOLDSACK, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Buenos Aires 479 y ESTHER GOLUBIZKY, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 479.

11.a Sección

MAURO DA LUZ, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Santo Tomé 5359 y JUANA SOZA, 14 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5359.

MIGUEL SANTO VASALLO, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rubén Darío 3248 y DEOLINDA MARTINA VIDAL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5232.

ROGELIO JOSE BOTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Carlo 3491 y ALEJANDRINA LORELEY CORBO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rubén Darío 3226.

NICOLAS NOTTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cambay 2668 y MARIA AZUCENA DI CRISTOFARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2668.

DIOLANDO ARRIET, 27 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5280 e IRMA NELLY GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5280.

JOSE SCALTRITTI, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Barros Arana 5335 y FRANCISCA GOMEZ, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5335.

JOSIF KREBS, 21 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Gral. Villegas 4381 y ELIDA ESTHER GENTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Villegas 4381.

14.a Sección

REYNALDO BOULLOSA, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Inocencio Raffo Arrosa 984 y NILDA SASTRE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inocencio Raffo Arrosa 984.

JOSE ENRIQUE MAGLIONE IROZ, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gil 1053 y MARIA DELIA NOGARA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3283.

21.a Sección

ROBERTO MARIA BORREANI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4116 y MARIA LUISA GONZALEZ MARIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Susviela 4116.

JOSE ORTELIO VIERA, 32 años, soltero, clasificador de lana, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 465 y CELESTE AIDA SERRANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 465.

HECTOR RAMOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4999 y MARIA AMANDA CALCAGNO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4999.

RICARDO OVALLE, 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4666 y ELENA CARRASCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4666.

SOL WALTER CAPUTTI, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Lavalle 781 y MARIA CARMEN CAVALLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 781.

LUIS REY MONTERO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tacuarembó y JOSEFINA SALDIVIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Soria 1334.

22.a Sección

MARIO CAIRELLI, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Panela 3467 y BLANCA ELSA CARACHUELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3588.

RAMON MILLER GOMEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3380 y ARGENTINA SPERONI VENER, 36 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Arrieta 3380.

HECTOR OLMEDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3478 y NELLY VAZQUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3478.

GILBERTO MICHILENA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Soler 3668 y MARIA DEL CARMEN BARONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Tell 3967.

24.a Sección

ICCHOK DICHTENBERG, 30 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Cap. Videla 3091 ap. 1 y NIUSIA VAINGARTEN, 28 años, soltera, polaca, domiciliada Cap. Videla 3091 ap. 1.

ELBIO RAUL DAVISON, 26 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3261 y MIRTHA LILA MARQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1141.

$2.00 P|p. - v.en.7.

Montevideo, Enero 3 de 1952

5.a Sección

ARLINDO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1127 y NELLY RENEE PAGLIARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1127.

SEBASTIAN OLID, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 909 y AIDA ISABEL VILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 909.

6.a Sección

GERMINAL BERRUETA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1218 ap. 14 y MARIA JULIA ETCHEGARAY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1218 ap. 14.

7.a Sección

ADOLFO NICOLAS BARATTA, 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1526 e HILDA ESMERALDA DIEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1526.

MILTON LEONIDAS FORNELLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1290 y RENEE ABADIE SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1583.

NICANOR CALCAGNO, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Constituyente 1773 y ELIDA MEDEIROS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1773.

VICENTE ZUASTI, 30 años, soltero, empleado, español, oriental, domiciliado Minas 927, Apto. 2, y JULIA VAZQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 927, Apto. 2.

EVARISTO MANUEL HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1725 y ELBA HARREGUY NIEVES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 971.

JORGE JUAN NASSO, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Tacuarembó 1810 y BRENDA OLIVERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1464.

JOSE LOPEZ FRANCO, 33 años, divorciado, ayudante ingeniero, oriental, domiciliado Mercedes 1570 y MARIA ESTHER MORETTI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1293.

RAUL BOLIVAR SEGUNDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1826 Ap. 5 e IRMA SERMEG, 26 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Minas 1826 Ap. 5.

10.a Sección

FAUSTINO MACHADO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3673 y MARIA CLOTILDE VAZQUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3676.

BENJAMIN TURNES, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Santander 2049 y LEINOR BARCIA, 26 años, soltera, española, Santander 2049.

12.a Sección

ISAAC CHERTOK, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2013 y ROSA VOSKOBOYNIK, 21 años, soltera, rusa, domiciliada Vilardebó 1977.

ANDRES LUEIRO, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rivadavia 1641 y DAMASA CAMARGO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1641.

JESUS PERTIERRA, 42 años, viudo, comercio, español, domiciliado Victoria 2744 y MARIA ANGELICA LOPEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2191.

14.a Sección

MIGUEL ANTONIO SIERRA SUREDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3496 y ALEJANDRINA LOPEZ BECERRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dragones 3542.

17.a Sección

KAREKIN GUEBENLIAN, 55 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Honduras 3616 y ANNA MINASSIAN, 47 años, soltera, armenia, domiciliada Honduras 3616.

ANTONIO PEREZ, 38 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cervantes Saavedra 4043 y MILBA ESTER ZAMBRANA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada C. Saavedra 4043.

19.a Sección

BARTOLOME MARTINEZ, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1873 y DEOLINDA OLIVERA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada República 1873.

$2.00 Pip. v. en.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RICCI o ENRIQUE RICCI FOGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10pub. En.4-18849-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANK BENJAMIN HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30pub. En.4-18850-v.feb.17.

Emplazaminto

EDICTO — Por disposición del sñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Esther Deacon contra FRANCISCO JOSE ROMERO. Divorcio unilateral" (Lo. 46, Fo. 75), se cita, llama y emplaza a don Francisco José Romero, para que comparezca ante este Juzgado a fin de estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

En fe de ello, se sienta el presente que signo y firmo en Montevideo a la fecha ut-supra, dejándose expresa constancia de que se ha habilitado la feria judicial mayor a sus efectos. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 30pub. En.3-18831-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 En.2-18775-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA FERRERI DE SALVO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Dic.29-18656-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.28-18643-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN JULIA o MARIA CARMEN JOSEFA MERLO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Dic.26-18536-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMANN GRÜNDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor — Montevideo, Diciembre 17 de 1951.

$12.00 Dic.24-18503-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TILA RUISCENBRICKLAND O ROISENBRIKLAND DE ANSORENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo Diciembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Dic.18-18142-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "JORGE ROSSI REBUFELLO Prescripción" (Lo 46 Fo 122), se cita, llama y emplaza a todos los interesados y, en especial, a su ex dueño y sus causantes o causahabientes y actuales linderos del biene que a continuación e deslinda: Una fracción de terreno sita en la 10.a sección judicial de este Departamento señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Julio César Horta en Noviembre de 1950, inscripto en Catastro el 25 de Enero del corriente año con el número 23 536 empadronada hoy en mayor área con los números 68.874 y parte del 68 675 con un área de 410 metros 4.192 centímetros que se deslindan así: 12 metros 27 centímetros al N O dando frente a la calle Humberto Primero. por igual extensión al S. E. confinando con los padrones 115.533 y 115.554; 33 metros 45 centímetros por el N. E. y S. O., lindando, respectivamente, con el padrón 68.673 y con la fracción 3 del plano respectivo, hoy propiedad de Luis Atella. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$120.00 Dic.14-17941-v.en.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FLORENCIA BARREIRO a solicitar la rectificación de la partida de defunción de su esposo Felicio Silvera: donde dice Silveira debe decir Silvera — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$8.40 Dic 13-17846-v dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA PERI DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10pub. En.4-18833-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA GRIFFIN DE DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de su publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 En.3-18818-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 En.3-18798-v.en.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictadas en autos caratulados "HERMES N. OLASCOAGA. Información" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil segundo turno: Hermes N. Olascoaga, domiciliado en Rincón 487, iniciando información para procurador, propone a José Barlocco y Amado Goroso para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, habilitándose la feria para las publicaciones" — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 En.2-18772-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSIO JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 En.2-18771-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONFIGLIO MONTICELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.31-18692-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de su publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.29-18657-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 Dic.29-8658-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BALBI DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic 29-18659-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER OLGA DOLCINI DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.29-18651-v.en.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "MARIO DUTRA DA SILVEIRA y ANTONIA E. ARTOLA DE DUTRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 47, Fo 123), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre de 1951 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Mario Dutra Da Silveira y Antonia E Artola de Dutra, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estos edictos. — Montevideo Diciembre 19 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 Dic.24-18500-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.27-18598-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES HUMBERTO RAPETTI HINNER o HUBNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.24-18499-v.en.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "MIGUEL JOSE OLASO ASTIZ y ETELVINA BOSSIO DE OLASO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 47 Fo. 123), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre de 1951 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel José Olaso Astiz y Etelvina Bossio de Olaso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estos edictos. Z

Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 Dic.24-18501-v.en.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "KURT LICHTENSTEIN contra MATILDE ARAMINTA PEREYRA Divorcio" (Lo. 45, Fo. 473), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Matilde Araminta Pereyra para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$48.00 Dic.11-17737-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feiado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10pub. En.4-18852-v.en.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE QUEIROLO o QUEIROLO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecfhos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30pub. En.4-18835-v.feb.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ISRAEL FREUDENTHAL OPPENHEIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10pub. En.4-18834-v.en.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en autos caratulados "BROS DE SANJINES (PILAR) y SANJINES (Dionisio). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 148), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dionisio Sanjinés Callan y Pilar Bros Carbó y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20pub. En.4-18836-v.en.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BENIA ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.29-18650-v.en.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos: "Fernández Juan y Fernández de Conde Juana o María Juana contra sucesión de LORENZA FERNANDEZ DE LEIS. Filiación natural" se cita, llama y emplaza a los señores María Leis Camaño. Socorro Leis Carracedo de Campos, Generosa Leis Carracedo de Lamas, Manuela Leis Carracedo de Carracedo. José y Generoso Leis Balsa, y a todos quienes se consideren con derecho en este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace saber que a este efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$60.00 Dic.19-18200-v.en.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos PEREIRA JOSE con CABALEIRO PEREGRINA. Divorcio por causal" (Lo. 48. Fo. 82), se cita, llama y emplaza a Peregrina Cabaleiro Santamarina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo., Noviembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 Dic.17-18090-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 1.o de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO ARREGUI CANOSA y CESIRA AURORA GIUNTI, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 En.2-18746-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "LURATI, ARNOLDO P. con NORMA PAOLILLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Arnoldo Pedro Lurati y Norma Ema Paolillo, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 En.2-18742-v.en.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS MATIAS GUTIERREZ o SANTOS MATIAS o SANTOS GUTIERREZ GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Dic.31-18612-v.feb.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA RUGGIERO DE GARCIA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.24-18476-v.en.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi lde sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA VAZQUEZ DE GUISANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Dic.21-18414-v.en.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCO GROTTOLA y LIDA ELMA PIERINA REGIS, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, previniéndose que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Dic 14-17914-v.en.8.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "PILUSO VICENTA con VASCO GIACOMO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Giácomo Vasco para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, previniéndose que se habilitó la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Diciembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Dic.11-17726-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO EDUARDO BROUSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 En.2-18739-v.feb.5.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA SILVA BARCIA DE PEREZ VIGO y de JOSE PEREZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y nominalmente a la heredera Angela Pérez Silva, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$48.00 Dic.31-18693-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "CAROLINA MARINI con JOSE DANTE DEL BUONO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lo. 36, Fo. 364", se hace saber al público que con fecha 1.o de Diciembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Dante Del Buono y Carolina Marino. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 Dic.31-18707-v.en.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN SANCHEZ MARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.29-18669-v.en.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICTORIO SOTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.24-18504-v.en.3.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura

de las sucesiones de ARTURO SECO, JOSE SECCO, CANUTA VIERA DE SECCO, VICENTE SECCO, AMALIA SECO DE MASONI y ERNESTO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$16.00 Dic.24-18475-v.en.5

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Egon Launer Paciek contra ANNA BIALER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 36, Fo. 326), se hace saber al público que con fecha 28 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Egon Leuner y Anna Bialer. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Dic.19-18195-v.en.12.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "RODOLFO U. COVELO ARIONI y MARIA ELIDA GONZALEZ RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 36, folio 325, se hace saber al público que con fecha 28 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rodolfo Uruguay Covelo Arioni y María Elida González Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Dic.19-18196-v.en.12.

Emplazamiento

Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don PANTALEON PORTO SILVA para que comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad ha iniciado su esposa Horizontina Giorgetta (Lo 36 Fo. 244) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1951 — Se hace constar que se habilitó la feria para el emplazamiento. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Nov.29-17039-v.en.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RAMON LOPEZ. Sucesión". (Lo. 31, Fo. 129), se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Ramón López y a toda otra persona que por cualquier razón se crea con derecho a oponerse a la gestión que por declaración judicial de posesión notoria de estado civil de hijo natural de Fabiana, Ramón, Eugenia, Donato, María del Socorro, Bernabé, Emiliana, Faustino y Vicenta López Rodríguez, con relación a don Ramón López, han iniciado éstos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 Dic.15-17982-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en el expediente caratulado "REMO MANCINI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a la fracción de diecinueve metros con treinta y nueve decímetros, individualizada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor José A. Podestá, en Noviembre de 1951, y que se deslinda así: catorce metros con treinta de frente al Sudoeste a la calle Horacio y tres metros noventa y un centímetros al Este - Nordeste, que por formar esquina dan frente al bulevar Presidente Oribe, lindando por la Norte Nordoeste, en una línea de diecisiete metros treinta y tres centímetros, con el bien empadronado con el número 28.641, de pertenencia de don Remo Mancini. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Luisa Machado de Abella, Escribana Actuaria.

$96.00 Dic.31-18694-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AGUIRREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 18 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Dic.26-18572-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RAMON PROVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Canelones, Diciembre 18 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Dic.29-18664-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, dictada en autos "MATHON (LUIS ALBERTO). Prescripción" (Lo. 38. Fo. 453. N.o 544), se emplaza por el término de noventa días a Manuel M. Modernel, Clotilde Muñoz de Modernel, Bernardino, Gervasio y Juan María Modernel; Isolina Modernel de Salgado, Carmen Modernel de Rodríguez y Bernarda Modernel de Unchalo, o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con interés en el inmueble que más adelante se determinará, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Canelones, individualizada como la manzana número 76, empadronada con el número 194 (antes 1541), compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que se deslindan así: al Norte, calle Salto (hoy Javier de Viana); al Sur, calle Tacuarembó (hoy Teresa Cabana de Moreno); al Este, calle Tala (hoy Froilán Vázquez Ledesma), y al Oeste, calle Pando (hoy Aparicio Saravia). Se ha habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 18 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$96.00 Dic.28-18613-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, dictado en autos: "EMILIO ANGEL VIDAL, MARIA ESTHER VIDAL DE ALVARIZA y MARGARITA BLANCA VIDAL DE FRIAS. Prescripción treintenaria", (Lo. 1.o, Fo. 391), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto de este juicio es el siguiente: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 13 de la ciudad de Canelones, primera sección judicial de este Departamento, que por título le corresponde el padrón N.o 221 y según aforo técnico, hoy es el padrón N.o 931, y que según plano de mensura y división levantado por el agrimensor Leonel Lema en Mayo de 1950 inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 132, consta de una superficie de 1840 metros cuadrados 22 decímetros, y según copia simple de la escritura de compra venta agregada en autos, tiene una superficie de 1844 metros cuadrados 70 decímetros, deslindándose por plano en la siguiente forma: al Sur, en 42 metros 62 centímetros de frente a la calle Artigas; al Oeste, en 43 metros 24 centímetros también de frente a la calle Florencio Sánchez (antes Constitución); al Norte, en 42 metros 34 centímetros con don Antonio Rodríguez (antes sucesión de don Agustín Rodríguez); y al Este, con Estebana Ramos de Bentancor y Laureano González antes Hermenegildo Melo), en 43 metros 40 centímetros. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$156.00 Dic.12-17758-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "PLACIDO MARTINS, S. A. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 25. Fo. 456), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Dos fracciones de campo contiguas ubicadas en la octava sección del Departamento de Rivera, empadronadas actualmente en un solo lote con el número 1701, con una superficie de 32 hectáreas, 4667 metros y 64 decímetros cuadrados comprendidas en más área, limitadas: por el Norte, recta de mojones, con sucesores de Esther Carabaca de Núñez y Juan A. Ocariz; Este, cuatro rectas amojonadas, con Roberto y Nicolás Ocariz; Sur, tres rectas amojonadas, con Francisco Higinio del Campo y Diego Silvera, y Oeste, cañada de Sarandí del río Negro, sucesores de José E. Cuello y de Hipólito Paz da Silva, Ana Clara Motta y la expresada cañada. Se habilitó el próximo feriado. — Melo, Diciembre 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$96.00 30pub. En.4-18363-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente en Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO ISABELINO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Diciembre 20 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Dic.29-18663-v.en.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente en Cerro Largo, recaído en autos: "Luis Falcón contra FRANCISCO ARGONE. Ejecución de hipoteca". (Lo. 22, Fo. 440), se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor Lidio Mazei promoviendo acción para obtener segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Francisco Argone a favor de doña Julia Silva de Ballerón ante el escribano Regino Llanos en fecha 19 de Abril de 1940, la que tiene relación con el siguiente inmueble. Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, sito en la manzana N.o 31 de esta ciudad, empadronado con el N.o 1569 con una superficie de 423 metros 1048 centímetros y que linda al Norte con Indalecia Rivero de Moratorio, al Este, con la calle Doroteo Navarrete; al Sur, con Roque Verdúm y al Oeste con la sucesión de Pedro Pallier. Y de acuerdo con lo ordenado se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados o con derechos para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos. Se habilitó la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 19 de 1951. — Jaime Rocca Esteves, Actuario.

$32.00 10pub.Dic.24-18480-v.en.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente en Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones ANGELMAR BENTOS e ISABEL BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 21 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Dic.29-18662-v.en10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente en Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 19 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Dic.26-18540-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "TOSCANO, TEOFILO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título, se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 7754, con un área

de 47 hectáreas 753 metros, que según plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de Abril de 1924 lindaba: Al Norte, Norberto V. Toscano; al Sur, Bernardino Hellbusch, Matilde Criado Pérez de Caballero y Florencio Abot: al Este, Florencio E Abot y al Oeste camino vecinal y que según plano levantado en la actualidad (Octubre de 1951) por el agrimensor Manuel E. Ibarra está compuesto de 47 hectáreas 7530 metros 53 decímetros y linda: Al Norte, Agustín Borteiro; al Sud, Marcos Velázquez y Agustín Borteiro; al Este, Agustín Borteiro y al Oeste, carretera a Cerro de las Armas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación; habilitándose el próximo feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$96.00 Dic.1.o-17147-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Agustín A Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DOROTEO BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, haciendo constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 19 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.28-18631-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MATONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 20 de Diciembre de 1951. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

$12.00 En.2-18751-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENZE o LAURENZE ZARAGOZA CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor al efecto de esta publicaciones. — Florida, Diciembre 15 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.26-18539-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO GERVASIO GARCIA o GERVASIO DEMETRIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzyado, habiendo sido habilitada la próxima feria mayor, al sool efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 En.2-18734-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de BELARMINA CORTES DE LAMAS, GREGORIO ROBUSTIANO o GREGORIO R. o GREGORIO LAMAS, ELODIA LAMAS y EDELMIRA LAMAS o LAMAS CORTEZ o CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la próxima feria mayor, al sólo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 20 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 En.2-18733-v.en.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 6 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$8.00 Dic.24-18407-v.en.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENA GUILLEN DE FERREIRA o GILENA GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 21 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$8.00 En.2-18735-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MATILDE RIVERO DE JUANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Noviembre 28 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 Dic.7-17542-v.en.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUANA SILVA DE MONEGAL y MARIA LUISA MURTFELDT DE MONEGAL. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título a cada uno de los inmuebles que a continuación se describen: A) Un terreno y sus mejoras situado en la planta urbana de esta ciudad primera sección judicial de Paysandú, manzana 337, padrón 2373, superficie de 1153 ms. 47, teniendo al Norte, 21 ms. 47, sobre calle Ayacucho; Sur igual medida Diego Campopiano; Oeste, 53 ms. 40 sobre calle Libertad, haciendo esquina con la anterior; B) Un terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Paysandú, manzan 184, pdrón 1129, superficie 3036 ms. 2317 cms. y linda: Este, 49 ms. 34 sobre calle Juan Zorrilla de San Martín; Oeste, 48 ms. 90 con Manuel A. Pintos Tognola; Juan Buenaventura y Teresa Palermo y Juan José Destéfani; Sur, 62 ms. 20, frente a calle Ayacucho, haciendo esquina con la anterior; Norte, 2 líneas: una de 45 ms. 84 con Amaro Núñez, Eliseo Sánchez y Pedro D. Ortiz; otra de 15 ms. 80, con este último. Y especialmente se emplaza a María Dolores Alcoba, Edmundo Farías y Telmo Pampillón, en cuanto se refiere al terreno relacionado bajo la letra "A", y a los hermanos Juan Acosta y Antolina Acosta de Lucero, en cuanto se refiere al terreno relacionada bajo la letra "B"; igualmente quedan todos emplazados para el previo juicio conciliatorio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos juicios, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria judicial de En. o 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú. Diciembre 17 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$156.00 Di..26-18521-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO RIVERO TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 18 de Diciembre de 1951. —Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.26-18519-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE GERMAN PATRITTI, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. Queda habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10pub. En.4-18847-v.en.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RODOLFO GONZALEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos del emplazamiento se habilitó la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 11 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10pub. En.4-18848-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO o EUSEVIO ECHEVERRIA o ECHEVARRIA o ECHEBERRIA; CATALINA ECHEVARRIA o ECHEVERRIA LAGO; MARGARITA ECHEVERRIA y PEDRO EMETERIO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 Dic.15-17995-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FELISBERTO SILVEIRA o FELISBERTO JOSE DA SILVEIRA o FELISBERTO JOSE SILVEIRA o SILVERA o FELISBERTO J. DA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 27 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30pub. En.4-1-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DIAZ CUELLO o TEOFILO DIAS CUELLO o TEOFILO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 6 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Dic.28-18630-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AGESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10pub. En.4-18851-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha. Diciembre 20 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 En.3-18823-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL CARVALHO o CARBALLO o ISRAEL JOSE CARVALHO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. A estos efectos, se habilitó el próximo feriado mayor. — Salto, 12 de Diciembre de 1951. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 En.3-18820-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA GUTIERREZ DE CARVALHAES o CARVALHAIS o CARVALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se habilitó el próximo feriado mayor. — Salto, Diciembre 27 de 1951. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 En.3-18822-v.en.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "Buenaventura Olivera con EMMA PALMIRA PESSE Divorcio" (Lo 13701) se cita llama y emplaza a Emma Palmira Pesse para que dentro de 90 días comparezca a contestar la demanda, a llenar el requisito de la conciliación y a contestar la incidencia sobre auxiliatoria de pobreza,

bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor próxima. — Salto, 22 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$48.00 Nov.29-17933-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA TONNA DE ZANOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se habilitó el feriado mayor. — Salto, Diciembre 12 de 1951. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Dic.29-18680-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ROLFO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado — Salto, Diciembre 15 de 1951. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Dic.26-18538-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PASCALINA SANT'ANNA, en la siguiente forma: donde dice: "Pascalina Rodríguez Sant Anna", "Jacinto Rodríguez Sant Anna", "Joaquín Rodríguez Sant Anna", e "hijo legítimo", debe decir respectivamente: Pascalina Sant'Anna, Jacinto R. Sant'Anna, Joaquín Sant'Anna, e hija legítima. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el feriado. — Salto, 26 de Diciembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00. 15 publicaciones En.3-18821-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA o FRANCISCO ACOSTA DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 10 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 En.3-18815-v.en.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Gilberto P. Echeverry dictada en los autos caratulados: "VICTORIANO DIAZ BAILLO. Rectificación de partida. Lo. 12, Fo. 745", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde su nombre figura "Victoreano Cleto" debe decir Victoriano Cleto y donde el apellido de su padre figura "Días" debe decir Díaz y donde el apellido de su madre figura "Bayllo" debe decir Baillo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$30.00 15 publicaciones. En.3-18816-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LINA CAFFAREL o CAFFARELL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 18 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10 pub. En.4-2-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GEREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 18 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10pub. En.4-3-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL MANUEL CHARLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 18 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10pub. En.4-4-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCISCO ERBA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 21 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10pub. En.4-5-v.en.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado RAMON MEDINA y LEONIDAS MEDINA, solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos, por cuanto en ellas la madre de los peticionantes, figura con el apellido "Negrassi" en lugar de "Negrussi" que es el verdadero. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 18 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 En.2-18776-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "IRINEO MARQUEZ y CANDIDA DOS SANTOS DE MARQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha trece del corriente se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Irineo Márquez y doña Cándida dos Santos de Márquez, citándose a todos los que tuvieran interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos del curso de las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$48.00 Dic.31-18727-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jnez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE T. o JOSE TRANCULINO GRANADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A efectos de la publicación se habilita la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Dic.31-18726-v.en.11.

Prescripción treintenal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "FELIX TECHERA DE MELLO Prescripción treintenal" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, señor Félix Techera de Mello, promoviendo juicio ordinario para que se declare que ha adquirido mediante prescripción treintenal, continua ininterrumpida pacífica inequívoca y en concepto de único dueño, el dominio del siguiente inmueble: El solar número 6 de la manzana número 1 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó empadronado con el número 8, que según plano de mensura del agrimensor señor Gerardo P Fernández, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 37 con fecha 29 de Marzo de 1948 se compone de 1 239 metros 55 decímetros cuadrados y tiene los siguientes límites: a su frente, al Sureste, 28 metros 80 centímetros sobre la calle 18 de Julio: al Sureste 43 metros 88 centímetros, con la sucesión de Eugenio Bufano (hoy Nilo Feijó Astengo): al Noroeste, 28 metros 30 centímetros, con la sucesión de Nicolás Musculiato; y al Noreste, 43 metros 74 centímetros, con Estefanía Esteves y Timoteo Peña. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título de don Nicolás Musculiato y de don Eugenio Bufano y a todo el que se considere con derechos a la aludida fracción de terreno, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguir la causa. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1951. — Raúl Ferreira Actuario.
$132.00. Dic.7-17592-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO FLORENCIO, o FLORENCIO o FLORENCIO F. o FLORENCIO FULGENCIO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Dic.26-18546-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Dic.26-18547-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARCELINA GARAT DE VACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Dic.26-18548-v.en.7.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

HELADERA ELECTRICA "FERROSMAL"

El miércoles 9 de Enero remataremos en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo número 582 por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "ANA MARIA COLOMBO, herencia yacente". Exposición: La víspera de 8 y 30 a 12 y 14 y 30 a 19 horas. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.
$12.00 Dic.28-18649-v.en.9.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Armando Palermo contra JUAN CARLOS CAMMARANO STIFANO. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 14 de Enero próximo a las 11 horas en la calle Cuñapirú 1984 bis por el martillero Salomón Smejoff, y con la asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate judicial y sobre la base de $ 1.466.68, del camión marca "Chevrolet" de 21 caballos de fuerza, motor Nº A.F.R. 731.469, empadronado con el Nº 91.539 y matriculado con el Nº 65.001 en Montevideo. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2º) Que se ha habilitado el presente feriado judicial. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Inf. Canelones 1529. Esc. 19. Telf. 40 06 85.
$28.00.10pub. En.3-18845-v.en.14.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "JUSTINO S. SERRALTA contra FAUSTINO TORT. Reconocimiento de firma." (Lo. 24. Fo. 696), se hace saber que el 19 de Enero de 1952 y en las puertas de este Juzgado se procederá al remate por el martillero Julio C. Cabrera y al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de campo sita en Cuchilla de Melo, quinta sección de Cerro Largo, compuesta de sesenta y una hectáreas cuatro mil ochocientos veinticinco metros, empadronada con el número 6123, con la base de las dos terceras partes, que asciende a $ 4.066.66, debiéndose consignar en el acto de la oferta el 10 o|o. Se hace saber que el bien a rematarse no existen títulos y que se habilitó el feriado próximo. — Melo, Diciembre 22 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$42.00 15pub. En.4-18826-v.en.21.

ANGEL MAZZIOTTI

Juzgado de Paz de la 1a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Carlos Algorta Camusso contra JOSE MIGUEL DE LEON. Juicio ejecutivo", se hace saber: Que el día 19 de Enero de 1952, siguien-

tes y necesarios, a las 18 horas, el martillero don Angel Mazziotti, asistido del Alguacil don Eduardo Beltramo, procederá a la venta a martillo, al mejor postor, al contado y por las dos terceras partes de su tasación, de las mercaderías y existencias que se encuentran depositadas en el local de calle Artigas y Blanca Viale.

Se previene: 1.o El detalle y valor de tasación de los efectos a subastarse y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados 2.o Que para esta diligencia, ha sido habilitado el entrante feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 14 de 1951. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$28.80 En.2-18777-v.en.14.

ESPECIALES

PUNTA BALLENA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1952 a las 17 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, para tratar la siguiente orden del día: 1) Ratificar o rectificar lo resuelto por el Directorio referente a la asamblea general ordinaria de fechas 19 y 20 de Diciembre de 1951: 2) Considerar la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.o ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1951 e informe del señor Síndico; 3) Elección de siete Directores titulares; 4) Elección de Síndico y suplente; 5) Ratificación por la asamblea de la fecha de convocatoria de la misma; 6) Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio (artículo 12 de los estatutos).

El artículo 11 de los estatutos dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haberla depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco o casa bancaria del país o del extranjero o en la sede de la Sociedad con un día de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$27.00 Dic.28-18610-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 que el socio ANTONIO MERICA cederá a su consocio Miguel Testa la cuota social que le corresponde en la sociedad colectiva integrada además por el socio Jorge Lizaso que en el ramo de "Restaurant, Café, Confitería y Anexos" gira en esta plaza bajo la denominación de "Trocadero" y razón social "Merica, Testa y Cía.". Acreedores presentarse en Escribanía Corradi. — Rocha, Diciembre 3|951.

$24.00 Dic.12-17740-v.en.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra - venta firmada entre los señores Antonio Francisco y Vicente Domínguez Novo con Martín Leib Mihal, del negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en la calle Uruguayana número 3368. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Diciembre de 1951.

$19.20 Dic.17-18092-v.en.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CALERAS UNIDAS SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Carlos Gascue, el 10 del corriente, fué constituída la sociedad "CALERAS UNIDAS SOCIEDAD LIMITADA", cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el Nº 30, al Fº 180 del Tomo 23, siendo integrantes de la misma los señores Carlos Pazodi, Ramón Casabó, Andrés Abiega, Julio César Villemur, Luis Deal, Ramón Sena, y la sociedad "Satragno y Bracco". La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de tres socios, obligándose la sociedad válidamente con la firma de los mismos. Capital social: pesos 21.000.00, aportado por partes iguales entre los socios, totalmente subscripto e integrado. Giro: Explotación de calera. Plazo: Un año, prorrogado automáticamente por nuevos períodos de un año cada uno, contado desde el 10 de Diciembre de 1951. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Caleras Unidas, Sociedad Limitada.

$24.00 Dic.26-18549-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 1936 del C. Civil, hacemos público que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad civil que gira en esta plaza bajo la razón social "JIMENEZ CABRERA, RUIBAL Y COMPAÑIA" destinada a las actividades agropecuarias y explotación de la industria lechera. Escribanía Matos, Independencia 786. — Florida, Diciembre 19 de 1951. — Juan Jiménez Cabrera. — Horacio J. de Crecenzio. — Antonio Ruibal. — Francisco Ruibal.

$12.00 Dic.26-18541-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador César M. López, Santiago de Chile 1047, comunico que he vendido a los señores Gabriel Cerdá y Omar Gabard el bar con alcohólicas sito en Larrañaga 1151. Acreedores presentarse domicilio del balanceador Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — WOLF KOZUCH. — TERESITA GIRARDI DE KOZUCH. — Gabriel Cerdá. — Omar Gabard.

$12.00 Dic.20-18359-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que proyectamos disolver totalmente la sociedad para explotar la provisión y fiambrería "Granja los Vascos" instalada en esta plaza, avenida Agraciada 1490, clausurándose la misma. Acreedores a Escribanía de F. A. Casao, Buenos Aires 446, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — FELDSZTEIN Y MARQUINA.

$24.00 Dic.14-17938-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a don Raúl René Favier, el comercio de almacén y depósito, sito en la calle Grito de Asencio esquina Agraciada de la ciudad de Salto, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de los vendedores. Acreedores: presentarse en "Estudio Salto", Artigas 915, Salto. — Salto, Noviembre 30 de 1951. — TURBAY HNOS.

$24.00 Dic.14-17871-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador César M. López, Santiago de Chile 1047, comunico que he vendido al señor Luis R. Zuchetti el almacén de comestibles y bar sito en la calle Orinoco 4973|75. Acreedores presentarse domicilio del balanceador Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — JULIO CYZAS. — ANA PLEITAT DE CYZAS. — Luis R. Zuchetti.

$12.00 Dic.20-18360-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ADELA PEREZ DE TORRE promete vender a Segundo Domínguez y Julio César Puglia el comercio de café y bar de la calle Pereyra de la Luz número 1401, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio número 1709, con documentos en duplicado. — Montevideo, Diciembre 8 de 1951.

$18.00 Dic.20-18234-v.en.8.

"LA NUEVA TOLEDO SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1952, a las 11 horas, en la sede social calle San José 935 piso 1, esc. 6, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Elevación del capital social y modificación del artículo 3.o. 2) Modificación del artículo 11. 3) Designación de las personas que tramitarán la reforma ante los Poderes Públicos. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 20 de Enero. — El Directorio.

$11.20 En.2-18752-v.en.9.

"CLIN SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1952, a las 10 y 30 horas, en la sede social calle San José piso 1.o, esc. 6, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Elevación del capital social y modificación del artículo 3.o. 2) Modificación del artículo 11. 3) Designación de las personas que tramitarán la reforma ante los Poderes Públicos. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones Hasta el 20 de Enero. — El Directorio.

$11.20 En.2-18754-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el socio JUAN ALBERTO GORDON cedió a su consocio Orsini Michelini la cuota social que le corresponde en la sociedad colectiva integrada entre ambos que en el ramo de taller mecánico y bajo la razón social de "Michelini y Gordon" gira en esta plaza, quedando el socio Michelini a cargo del activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse en Queguay N.o 983. — Montevideo, Noviembre 30|951.

$24.00 Dic.15-18016-v.en.9.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha, se abonará el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1951. — Montevideo, Enero 2 de 1952. — El Gerente.

$6.40 En.2-18792-v.en.10.

LA MADRILEÑA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "La Madrileña" Sociedad Anónima, de acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1952 a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, avenida 18 de Julio Nº 1046, para someter a su consideración y aprobación la siguiente: Orden del día: 1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1951. 2º Integración del Directorio, artículo 11 de los estatutos. 3º Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y remuneración del titular. 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. El artículo 24 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad o en una institución bancaria que designe el Directorio sus acciones o el certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma. — El Directorio.

$14.40. 3 publicaciones En.3-18840-v.en.5.

COMERCIO DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria a realizarse el 15 de Enero de 1952 en el local 25 de Mayo 477, escritorio 69 a fin de considerar la siguientes orden del día:

Consideración de la memoria, balance, cuenta, pérdidas y ganancias; distribución de utilidades; honorarios al Directorio; designación de Directores, Presidente y Vocales; fiscalización (artículo 23).

Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial dentro o fuera del país (artículo 27). — El Directorio.

$9.00.3pub. En.3-18841-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Héctor Elías Sessín, unas máquinas de la Fábrica "Rintex" calle General Aguilar N.o 1371. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo legal. — Montevideo. Octubre 2|951. — RENAL FULCO DE LA PEÑA. — (Escrib. Abel G. Domínguez. Tacuarembó N.o 1406).

$16.00 Dic.12-17844-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el comercio de bar, fonda, bebidas alcohólicas y billar sito en la calle La Paz N.o 1550 esquina Minas al señor Marcelino López Santamarina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Diciembre de 1951. — ANTONIO BRUNO FAROPPA.

$12.80 Dic.17-18093-v.en.5.

S.A.R.D.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad de acuerdo con los estatutos sociales, convócase asamblea general extraordinaria, para considerar la siguiente orden del día:

Informe del Directorio relativo a la paralización de los negocios de conformidad con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria celebrada el 2 de Julio pasado. Para el caso de que la asamblea acordase terminación de negocio nombramiento de la Comisión a que se refiere al artículo 45 de los estatutos. En este caso se hace necesaria la mitad de las acciones integradas (artículo 39 de los estatutos). Dicha asamblea tendrá lugar en el Centro Industrial y Comercial de San José el día 5 de Enero de 1952 a las 18 horas.

Se recuerda: A) Que para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar con tres días de anticipación, las acciones en la Oficina de la Sociedad; B) Que por ser segunda convocatoria la asamblea quedará constituída con el número de accionitsas que concurran. — El Directorio.

$28.00 Dic.27-18636-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad: "SANATORIO DOCTOR CANZANI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha prometido vender a la Caja de Compensaciones y Asignaciones Familiares N.o 21 el establecimiento médico hospitalario instalado en esta ciudad en la calle Martín García N.o 1363. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí N.o 475. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951 — Lorenzo E. Foderé. — Luis L. Dayviere — Ulises Ferreira Correa. — Raúl Canzani. — Alberto E. Abdala. — Ernesto O. Picón.

$32.00 Dic.12-17761-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender al señor Samuel Ganz, el activo y pasivo del negocio que en el ramo de industria textil gira en Juncal 1412 bajo denominación "Lanatex". Acreedores presentarse: Escribanía, María Esther Tinsky, Juan C. Gómez 1305, segundo piso. — DAVID FELDER.
$12.80 Dic.22-18484-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficinas "Ariel" hacemos saber que el señor Enrique Pío Coromaldi, instalado con comercio en el ramo de bazar y ferretería, ubicado en la calle Cuñapirú número 1936, ha resuelto constituir sociedad colectiva con el señor Abram Mordka Zyman Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — ENRIQUE PIO COROMALDI SIANO. — ABRAM MORDKA ZYMAN BURAKOWSKI.
$18.00 Dic.22-18428-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Proybalco Ltda., San José 1438, comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre los señores Jaime Ertel y Umberto Tomás Goñi, referente al almacén de comestibles, frutas y verduras, fiambrería y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Ejido número 950, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Jaime Ertel. Acreedores presentarse en la referida oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — JAIME ERTEL. — HUMBERTO TOMAS GOÑI.
$18.00 Dic.22-18444-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficinas Panzera, Paraguay número 1259. — Ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 17 de Diciembre de 1951 ha quedado disuelta la sociedad "Buceta y Castro" con almacén y bar en la calle Argerich número 4498, quedando a cargo del negocio la señora Josefa Rodríguez de Buceta. Acreedores presentarse en nuestras oficinas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — LUIS CASTRO BALDOMIR. — JOSEFA RODRIGUEZ DE BUCETA.
$18.00 Dic.22-18458-v|en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el balanceador César M. López, Santiago de Chile 1047, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de bar con alcohólicas en la calle Joaquín Requena 2002, bajo la razón social de Cerdá y Dorado, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ruben Darío Dorado. Acreedores en el comercio expresado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1951. — GABRIEL CERDA. — RUBEN DARIO DORADO.
$18.00 Dic.22-18447-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Luis Alberto Martínez vendió a Ramón Rovira García el café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Avenida", con giro en esta plaza. El comprador se hizo cargo del activo y pasivo. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1951. — LUIS ALBERTO MARTINEZ. — RAMON ROVIRA GARCIA.
$24.00 Dic.22-18457-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el escribano Ezequiel C. Maderna he prometido en venta a los señores Rómulo y Raúl Bentancor mi casa de comercio que en el ramo de tintorería tengo establecido en la calle Sierra número 2121, de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — ALDA PINI POLI. — ROMULO BENTANCOR y RAUL BANTANCOR.
$18.00 Dic.22-18464-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se disuelve la sociedad SANTIAGO NERVI E HIJO, Fábrica de monolíticos con domicilio en Fermín Ferreira N.o 1982, Activo y pasivo a cargo del socio Noel Luis Nervi. Acreedores en Ituzaingó 1309, Esc. 6, escribano García. — Noel Luis Nervi.
$16.00 Dic.26-18523-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Benjamín Turnes el almacén y bar sito en la calle Santander 2049 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — JUAN FRANCISCO IGLESIAS. — RODOLFO PEDRO IGLESIAS. — Benjamín Turnes.
$12.80 Dic.24-18515-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que hemos prometido vender a Héctor Gonçalves, el escritorio comercial que gira en la calle Cerrito 635 escritorios 16 y 18 de esta ciudad, y a efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 hacemos esta publicación, fijando domicilio en el indicado. — Montevideo, Diciembre 1951. — ANGEL FERNANDEZ. — LUIS E. PEREZ. — Héctor Gonçalves.
$12.80 Dic.24-18478-v.en.12.

SOCIEDAD LIMITADA
De acuerdo al artículo 6.o de la ley 26 de Abril 1933, se hace saber: Que el 15 de Noviembre 1951, ante el escribano Eduardo Arocena Capurro, los señores Carlos Haedo Terra, Ricardo Secco García, Aldo Da Ronch, Lino Da Ronch y Enrico Spada, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Haedo Terra y Cía. Limitada" y denominación de "VEMACO LIMITADA", en el ramo de fabricación y compraventa de materiales de construcción, con un capital de $ 5.000.00 aportado por partes iguales, con un plazo de cuatro años prorrogable por períodos de uno, estando la firma social a cargo de los socios Haedo Terra y Spada conjuntamente. El contrato fué inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones con el N.o 10 al folio 21 del libro 1.
$24.00 Dic.31-18700-v.en.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Se hace saber al público y al comercio en general, que por documento privado de fecha 30 de Abril de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 78 del folio 226 y siguientes del libro N.o 5 de contratos sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social y denominación de "PALADINO LUSSICH Y COMPAÑIA, EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sobre las siguientes bases: Componentes: Tulio Paladino Lussich y Guillermo Oscar Grimm. Objeto: Explotación del ramo de construcciones de obras de ingeniería, arquitectura y toda otra actividad que esté vinculada directa o indirectamente con el objeto indicado. Capital: $ 24.000.00 aportado por partes iguales entre los socios el 50 o|o en el acto de la constitución. Plazo: Tres años, prorrogable por períodos de un año. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951.
$24.00 Dic.31-18730-v.en.11.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento del artículo 20 de los estatutos, se convoca a los delegados de los distritos de la Asociación para la asamblea general ordinaria a realizarse e 114 de Enero de 1952 a la hora 21 en el local de la calle Santiago Figueredo 3730, en Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:
Considerar el balance anual, ejercicio del año próximo pasado, reformas de los estatutos y otros asuntos de interés para la Asociación, presentado por el Directorio. — Diciembre 27 de 1951. — El Secretario.
$20.80 Dic.29-18714-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos a que hubiere lugar conforme a derecho, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en la ciudad de Durazno autorizó el 22 de Diciembre de 1951 al escribano doctor Julio César Mourigan, los integrantes de la sociedad José Galarza y Cía. ampliaron el capital de dicha sociedad hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional).
$20.40 Dic.31-18711-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Centro de Almaceneros Minoristas comunica que Antonio de María promete vender a Antonia Pattarino de Espona el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y bebidas fermentadas de la calle Lorenzo J. Pérez número 3047, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio número 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951.
$19.20 Dic.29-18673-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio sito en la calle Echevarriarza 3379, que gira en el ramo de almacén y fiambrería, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Pedro Castro, debiendo pasar los acreedores a cobrar los créditos que hubiere en la calle Eduardo Mac Eechen número 1576. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — PEDRO CASTRO. — DOMINGO CORTAZZO.
$19.20 Dic.29-18667-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Alfredo Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas tengo establecido en la calle Ramón Márquez número 3186, de esta ciudad Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA. — ALFREDO RODRIGUEZ.
$19.20 Dic.27-18575-v.en.15.

BANCO DE MONTEVIDEO
De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.009 de Setiembre 20 de 1933 se hace saber a don MIGUEL HEDRERA o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años, las cuotas mensuales de una compra venta a plazos que realizó del solar empadronado con el N.o 127 164, situado en la 13.a Sección Judicial de esta Capital, con frente a la calle Rusia, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca dicha promesa.
$24.00 Dic.18-18175-v en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 comunico que he cedido todos mis derechos y obligaciones a mi socio Héctor Etchevarría Santos, adquiridos según aviso de fecha 22 de Junio del año en curso, con el señor Corsino García referente al negocio de Horno de Pizza y Fainá sito en la Avenida Larrañaga N.o 3509 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1951. — JUAN CARLOS FAN.
$19.20 Dic.17-18091-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he resuelto vender mi casa de comercio en los ramos de cigarrería, bijoutería, artículos para hombres y peluquería, ubicada en la calle Buenos Aires número 572, Montevideo A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio — DAVID DAVID GRÜNWALD.
$12.00 Dic.21-18390-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido vender al señor Tomás Felipe Ruiz la casa de comercio que con restaurant y bar tenemos instalada en el Parador Tajes, muebles, útiles y mercaderías inventariados, en nuestra calidad de sucesores de Fidel Victoriano Vignoles, concesionario de la Comisión Nacional de Turismo. Activo y pasivo, a partir del 1.o Noviembre próximo pasado son de cargo del adquirente. Acreedores presentarse con sus justificativos en comercio Vignoles, en Cerrillos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — PILAR V. CAMI DE VIGNOLES. — AIDA LUZ VIGNOLES DE DELGADO. — FIDEL AMERICO VIGNOLES. — NELSON H. FERREIRA. — MARIA HORTENCIA VIGNOLES DE FERREIRA. — LUIS A. BARRERA. — ESTHER DELIA VIGNOLES DE BARRERA.
$32.00 Dic.28-18632-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad. — Se hace saber que la sociedad comercial "Larguero Hnos. y Hernández", que gira en Ecilda Paullier, 5.a sección judicial de este Departamento, con motivo de su disolución y liquidación, emplaza a sus acreedores a presentarse en el término de treinta días en la sede de su giro, con los justificativos de sus créditos. — San José, Diciembre 19 de 1951. — JUAN I. LARGUERO. — DIONISIO HERNANDEZ. — EMILIO LARGUERO.
$24.00 Dic.28-18634-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha prometido vender a Manufactura de Tabacos del Litoral Limitada la fábrica de tabacos sita en Brasil 326, donde deberán presentarse los acreedores, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Salto, Diciembre 15 de 1951. — BARCIA y CIA.
$12.80 Dic.24-18479-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
De acuerdo a la ley, hacemos saber al público y al comercio que se ha resuelto disolver la sociedad "Humberto Vaccaro y Cía." que con denominación "Yanet" y establecida en Mercedes 1315 de esta ciudad tiene por objeto la venta de calzados, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Humberto Vaccaro (hijo). — HUMBERTO VACCARO. — JOSE BERASAIN. — Humberto Vaccaro (hijo).
$20.40 Dic.31-18702-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Vendimos la parte que pueda correspondernos en la Sociedad "Freire, Munilla y Crosa", Laboratorios Análisis Clínicos, Carapé 2023, a Martha Munilla y Mabel Freire, quedando estas dos como únicas integrantes de la sociedad. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — JUAN LUIS CROSA. — MIGUEL ANGEL CROSA.
$16.00 Dic.31-18712-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que todos los herederos de Héctor Julio Heinzein me han cedido los derechos sociales que les puedan corresponder en la firma comercial que gira en esta plaza de Paysandú con la razón social de "Juan B. Pena Ltda.". — Paysandú, Diciembre 17 de 1951. — JUAN B. PENA.
$24.00 Dic.30-18066-v.en.23.

BALNEARIO SANTA MONICA
Calle Juncal N.o 1425. Montevideo
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas, correspondientes a los solares del Balneario Santa Mónica, ubicados en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado según plano del agrimensor Félix Logaldo e inscripto en la hoy Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 12 de Marzo de 1940 con el N.o 128 y empadronados en mayor área con el N.o 1.502 se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva.

Feliciano Suárez, solar 2, manzana 7 Angel Martínez, solares 6 y 7, manzana 7 José A Errico, solar 22, manzana 7 María M Gilardoni y M. R. Varela, solar 23, manzana 7 Oscar R. Repetto y M M Gilardoni solar 24, manzana 7 Alfredo Lando Amorín solar 3 manzana 8. Humberto y Héctor M Canclini, solar 3, manzana 10 Humberto Venancio Canclini, solar 5, manzana 10 Alberto Bouchacourt, solar 11, manzana 10 Sara M de Silvestre, solares 13, 14 y 15, manzana 10 Héctor Canclini, solares 29 y 30 manzana 10 Delia M. de Peroneille, solar 31 manzana 10 Regino Bonyour o Bonjour, solares 2 34 y 36 manzana 11 Eduardo Gallegos solares 36 y 37 manzana 17. José Peroneille solar 34 manzana 18 Regino A Piñeiro, solar 36 manzana 18 Francisco Bello, solar 1, manzana 19 Nicolás Beionakis, solar 36, manzana 19 Joaquín Andrade de Giovanni, solar 2, manzana 20 Julio Nartallo, solar 21, manzana 21 Cosme Pérez solar 23, manzana 21. Enrique J Rodríguez solar 7, manzana 22. Juan Antonio Rossi Villanueva, solar 25, manzana 22 Juan B González y Juan C. Toriño, solar 1, manzana 27 Juan B González, solar 31, manzana 28 Mario Francisco Beccaria, solar 31, manzana 29 Cándido C Cendán, solar 32, manzana 31 Julio V Bogliacino, solar 28, manzana 36 Feliciano Suárez solar 16, manzana 39. Exequiel Brignoni solar 3, manzana 42. Sara C M de Abad solares 25 y 26, manzana 42 Eduardo A Dri, solar 4, manzana 43. Juan C. Toriño, solar 17 manzana 43. Adolfo Morales, solar 19, manzana 43. Rosa Blanca Arce, solar 2, manzana 44 Juan Bautista Hernández, solar 5, manzana 44. Miguel A. Armada, solar 7, manzana 44 Juan A Da Luz, solar 9, manzana 45 Carlos María Boggia, solar 11, manzana 45 Ambrosia Rodríguez de Matteo, solar 18, manzana 45. Feliberto Silveira, solar 10, manzana 47 Francisco Rodríguez, solar 13, manzana 47 Gumersindo Rodríguez y Hnos. solares 14 y 15, manzana 47. Alberto Landó, solar 16, manzana 47. Alejandrino Tomatis, solar 8, manzana 48 Ambrosia R. de Matteo, solar 12, manzana 48 Elías y Severo Vidart, solar 6, manzana 49 Julio Nartalo, solar 11, manzana 49 Baltasar Olivio Rodríguez, solar 12, manzana 49 Juan C. Toriño, solar 14, manzana 49 Eduardo A Dri, solar 15, manzana 50. Camilo Tortorella y Cayetano Zamarca, solar 16, manzana 50 Herlinda L. de Casalongue, solar 18, manzana 50. María A. Di Vietri Paggioni, solar 3, manzana 51. Domingo Acosta Flores, solar 7, manzana 51. Elsa Yolanda A. de Amorín, solar 9, manzana 51. Vicente González Salamo, solar 12, manzana 51. Andrés, José, y Esther G Oribe Deus, solar 18, manzana 51 Angela C Casanovas, solar 19, manzana 51 Juan Carlos Rizzi Cánepa, solar 16, manzana 52 María Elisa F. de Ramos, solar 19, manana 52 Jorge A Mantero Pozzoli, solares 10 y 11, manzana 53 Luis Alberto Acosta Garrido, solar 12, manzana 53. Angel Tobalina, solar 19, manzana 53 Julia Díaz Gómez, solar 21, manzana 53 Antonio Mari Mari, solar 8, manzana 59 Victorino Ruiz (hijo), solar 1, manzana 6. Olga Yolanda Cerviño, solar 3, manzana 6. Pedro Panessi, solar 30, manzana 8. Amalia M de Pérez, solar 32, manzana 8. Antonio Mari, solar 33, manzana 8. Francisco Bruno, solares 35 y 36, manzana 15 Carlos Warren, solar 1, manzana 16 César Bordoni Posse, solar 9, manzana 20 María Bordoni Posse, solares 10 y 35, manzana 20. María Margarita Mendoza, solar 13, manzana 20. Ramón Gómez, solar 17, manzana 20 Darío Fernández, solar 25, manzana 20 María E. y Blanca García Brunell solar 27 manzana 20. Julieta Amaro de Depaulo, solar 31 manzana 20. Francisca Beretervide, solar 33, manzana, 20. Manuela V de Saint Laurent solar 39, manzana 20. Constantino Scaglioni, solar 2, manzana 21 José Montani solar 3, manzana 21. Vicenta López de Bossio solar 4, manzana 21. Benigno J. Carámbula Alvarez, solar 8, manzana 21. Celia Alvarez de Carámbula, solar 27, manzana 21 Francisco Bruno solar 28, manzana 21. Francisco Perroni Díaz, solr 32, manana 21. Demetrio S. y Matilde y Margarita Del Cerro, solares 15 y 22, manzana 22 Julio D. Logiorato, solar 27 manzana 25 Enrique Arena Poggio, solar 28, manzana 25 Nicolás E. Altesor, solar 2, manzana 32 Elbio Acosta Garrido, solar 14, manzana 33 Guillermo R Esponda Almeyda, solar 2, manzana 34 María Rosa B. de Rossi, solar 21, manzana 34 Donato Paolino (hijo), solar 2, manzana 36 Alba Marta Gómez Alonso y Moisés Gómez, solar 13 manzana 41. Luis Alberto Cano Lescano, solar 14, manzana 41. Horacio García Méndez, solar 16, manzana 41. Francisco Bruno, solar 2, manzana 42. Isires Olivera Corcorán, solar 17, manzana 42. Antonio Tambasco, solar 18, manzana 42 Fernando O Volz, solar 9, manzana 43. María Fernández de Tomeo, solar 10, manzana 43. Leonardo Pérez, solar 12, manzana 43 Julia S Ríos, solar 21, manzana 43. Alfredo Viera Etchevarren, solar 8, manzana 43 Salvador A. Allietti, solares 6 y 7, manzana 10 Salvador A. Allietti, solar 11, manzana 47 Nelda Perpetua y Gloria M. Escudero, solar 8, manzana 10 Manuel Nogareda, solar 16, manzana 10. Juan Eustaquio Martínez solar 28, manzana 10. José F Iglesias, solar 4, manzana 20 Dionicio Casulo, solar 28 manzana 20. Eugenio Neira solar 28, manzana 22 Eusebio de Iraurgui solar 1, manzana 25 Arturo J Mollo, solar 31, manzana 27 Eulalio M Vera, solar 31, manzana 31 Juanita Tortón, solar 6, manzana 33 Raúl Suárez solar 1, manzana 33 Angel M. Iraola Recarte, solares 3 y 4, manzana 34. Alfonso O Greising, solar 13, manzana 34 Luis Martorano, solar 24, manzana 39 Juana Nasif, solar 15, manzana 42 Lisardo Rodríguez, solar 27, manzana 42 Silvano Corvo, solar 28, manzana 42 Bruno Albertini, solar 6, manzana 43 Asdrúbal Corvo, solar 28, manzana 43 Juan José Lamas, solar 14, manzana 45 Rodolfo María y Rubens Torres, solar 8, manzana 47 Roberto O Scarpa, solar 9, manzana 47. J. S. Triay Florit, solar 11, manzana 48. Silvano Villanueva, solar 24, manzana 54.

Balneario Santa Mónica. — Esc. César De Ferrari — Carlos María Fontana. — Luis A Hill Hamilton. — Guillermo Soler y José P San Martín.

$276.00 Dic.19-18089-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender (ley Setiembre 26 de 1904), a Pedro y Daniel Martínez, el hotel que tengo establecido en la villa de San Ramón, Departamento de Canelones Los acreedores deben presentar sus créditos al escribano Luis R Lanfranconi, en la citada villa. — APARICIO PALLEIRO GALLO.

$16.00 Dic.19-18254-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Leizeris (Luis) Bernsteinas y José Sorkin, únicos integrantes de la firma "SORKIN Y BERNSTEINAS, industrialización del cuero y taller de calzado, Concepción Arenal 1939, de esta ciudad, han resuelto la disolución total de la sociedad. Los acreedores deben concurrir al local mencionado, en horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Beethoven Parallada, escribano.

$24.00 Dic.18-18124-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador H. Fabbio Preziosi (Alzaibar 1336). La señora Rosa de la Fuente de Canal promete vender a José B Pato Fraga, comercio ramo almacén y bar sito en calle Cabildo N.o 1851. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — ROSA DE LA FUENTE DE CANAL. — José B. Pato Fraga.

$24.00 Dic.19-18234-v.en.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por fallecimiento de Luis B. Halty, integrante de la sociedad "PEÑALVA, OLIVER Y COMPAÑIA", establecida en el ramo de representaciones, comisiones, importaciones, barraca de madera y aserradero en la calle Democracia N.o 2026, quedó parcialmente disuelta dicha compañía con respecto a la sucesora del causante, señora Eva Irene Arigoni de Halty haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios señores Carlos E. Peñalva y Rafael Oliver. Acreedores, presentarse en el domicilio social arriba expresado, dentro del término legal. — Montevideo Diciembre de 1951.

$32.00 Dic.13-17859-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Martín Velasco mi taller de carpintería de la calle Doctor Pugnalini N.o 1827 de esta ciudad. Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, San Martín 2524. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EMILIO PINA.

$12.80 Dic.18-18157-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta a la señorita Hilda Nerea Amaro, los muebles e instalaciones del comercio de la calle Río Branco 1327. Acreedores presentarse escribano Hugo O Wolter Reims, calle Julio H y Obes 1413. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — ALONSO, OLANO y CIA. LTDA. — Hilda N. Amaro.

$12.80 Dic.19-18182-v.en.7.

LAVADERO ORIENTAL DE LANA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima Lavadero Oriental de Lanas, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1952 a las 17 y 15 horas, en el local social, calle Arroyo Grande Nº 2621, a efectos de tratar la siguiente: Orden del día: 1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 8º ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1951. 2º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 42 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en las oficinas de la Sociedad, antes del día de la asamblea. — Jorge Etcheverry Vidal, Presidente. — Ernesto Balparda, Secretario.

$24.00 En.3-18782-v.en.14.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Compañía Ladrillera Uruguaya S. A. (C.L.U.S.A.) convoca por 1ª vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 14 de Enero de 1952 a las 18 horas y 30 en el local de Misiones 1371, esc. 3 a objeto de considerar la siguiente: Orden del día: 1º Lectura del acta anterior 2º Elección de Síndico 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta Se convoca por 2ª vez a los señores accionistas, en el caso de que, pasada una hora de la fijada para la iniciación del acto no se obtuviera el quórum exigido, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar a las 19 y 30 horas del mismo día en el local indicado, para considerar la orden del día correspondiente a la 1ª convocatoria Depósito de acciones o certificados bancarios, en Misiones 1371, esc. 3 hasta el 7 de Enero a las 18 horas. — El Directorio.

$28.00 10 publicaciones En.3-18842-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Efectos artículo 492 Código de Comercio y ley Setiembre 1904 hacemos saber hemos disuelto totalmente Sociedad RIVERA Y DIBAR Carpintería Mecánica y Anexos. Activo y pasivo cargo socio Rivera. Acreedores presentarse Comercio. Ombúes de Lavalle, 30 de Noviembre de 1951. — Franklin Rivera. — Juan Carlos Dibar.

$8.00 En.3-18796-v.en.14.

"ERNESTO VIDAL LIMITADA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: señores ERNESTO VIDAL, TOMEO SEGUI AMER, JUAN MICHILENA VIDAL, MANUEL PENA y señora, MARIA MERCEDES SALDUN DE CARRO; II) Objeto: Importación, exportación, representación, consignación, industrialización o elaboración de cualquier clase de mercaderías, productos químicos, especialidades farmacéuticas y negocios afines; III) Capital: Veinticinco mil pesos ($ 25.00.00) distribuído en cincuenta cuotas de quinientos pesos ($ 500.00) cada una; IV) Domicilio: Montevideo; V) Plazo: Tres años, prorrogable; VI) Administración: A cargo de un Directorio compuesto de cinco titulares que durarán tres años en sus funciones, sin perjuicio de las amplias e ilimitadas facultades de administración que se le otorgan al Director-Gerente, señor Ernesto Vidal; VII) Asambleas: Ordinarias, anualmente. Extraordinarias cuando lo resuelva el Directorio o lo solicite por escrito cualquiera de los socios; VIII) Inscripción: Con el N.o 44 al folio 107 y siguientes del tomo N.o 7 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 28 de Diciembre de 1951.

$28.00 En.3-18778-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender al señor Meguerdich Maguerdichian la provisión de combustibles sita en la calle Patria N.o 505 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1951. — MANUEL REBELLE.

$13.60 En.2-18748-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FEDERICO WALTER BAUER, prometió vender la cuota parte indivisa que le corresponde en el comercio de relojería y joyería Carlos Bauer establecido en la calle 25 de Mayo 681 de esta ciudad a doña María A. Miller de Bauer y a Juan Carlos Bauer Acreedores: deben presentarse en 25 de Mayo 681 de esta ciudad. — Montevideo Diciembre 24 de 1951.

$20.40 En.2-18762bis-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender, a Jesús Tasende Luis A Hermida y José Fernández la panadería sita en avenida Agraciada número 4034 Acreedores presentarse término legal Escribanía Navia, Antelo Rincón 432 escritorio 13. — LORENZO COUTO. — FRANCISCO ESMORIS.

$12.80 Dic.27-18524-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad Colectiva "JUAN BONINO Y CIA." que giraba en Galicia 1238|42, ramo de ferretería gruesa, repuestos de autos y refrigeración, quedando el socio Francisco Misa a cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en término legal: Escribanía Einsky. Juan Carlos Gómez 1305 P. 2. — Juan Bonino. Francisco Misa.
$20.40 En.2-18763-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Eduardo Acevedo N.o 2350, que gira en el ramo de provisión, frutas y verduras a la señora Celia Díaz Rey Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo. 31 de Diciembre de 1951. — ARTEMIO PEREYRA CLAVIJO. — BLANCA POLONIS. — Celia Díaz Rey.
$20.40 En.3-18819-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que de común acuerdo resolvimos disolver la sociedad Ceresa y Rígola que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta plaza sito en la avenida Sarandí número 365. haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Miguel Ceresa Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en su domicilio, avenida Sarandí número 365, de esta ciudad. — Rivera Diciembre 20 de 1951. — Miguel Ceresa — Domingo Rígola
$24.00 Dic.28-18646-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre de 1904, hacemos saber al público y comercio, que Sucesores de "Juan L Valle e Hijos" convinieron enajenar a "A. M. A." Sociedad Anónima el establecimiento de Fábrica de Licores, situado en Ramón Márquez N.o 3140. Acreedores 26 de Mayo 477 (60) de 15 a 17. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Sucesores de "JUAN L. VALLE E HIJOS". — "A. M. A." Sociedad Anónima.
$20.40 17p.En.4-52-v.en.23.

"EBBECO LIMITADA"

Por escritura pública autorizada el 22 de Noviembre de 1951 por el escribano Héctor Amespil, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 25 al folio 57 del libro 7 de Contratos Sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las bases siguientes: Socios: Jorje Ebbeler Piñeyro y Guillermo Gilberto Norman Moor Davie. Razón social: "Ebbeco Limitada". Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y explotación de industrias afines al objeto, pudiendo, por lo tanto, realizar cualquier operación de carácter industrial, mercantil y financiero que diga relación con las actividades propias de la empresa. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Plazo: Tres años, con renovación automática por iguales períodos. Capital: $ 70.000.00, integrados: la mitad al formarse la sociedad y el resto con los resultados de la marcha de los negocios. Aportes: El socio Ebbeler Piñeyro. 34 cuotas de $. 1.000.00 cada una y el socio Moor Davie una cuota de $ 1.000.00. Balances: Anualmente, al 31 de Diciembre. Pérdidas: Proporcionalmente a los capitales Ganancias: el 60 o|o al socio Ebbeler Piñeyro y el 40 o|o al socio Moor Davie. Administración: Indistintamente los dos socios, conjunta o separadamente. Reservas: Por fuera de la reserva legal se creará un fondo del 5 o|o de las ganancias anuales y cuyo fondo no sobrepasará el 50 o|o del capital integrado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951
$36.00 10pub. En.4-18825-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido aportar a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituiré con el señor Marcel Popowski, la casa de comercio que bajo la denominación de "Técnica" tengo establecida en la calle Ramón Masini N.o 3397 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio referido de 9 a 10 horas con los justificativos, debiendo conformarse éstos por los señores Marcel Popowski y José Martín Koralek. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — JOSE MARTIN KORALEK. — MARCEL POPOWSKI.
$27.20 En.3-18790-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y comercio que con fecha Diciembre 13 de 1951, se rescindió el compromiso de 31 Diciembre de 1948, suscripto entre Sucesores de "Juan L Valle e Hijos y Nelson López Hubert referente a la Licorería y Bebidas sin Alcohol, situada en Gaboto 1365. Acreedores 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Diciembre 13 1951. — "JUAN L. VALLE E HIJOS". — Nelson López Hubert.
$20.40 17p.En.4-53-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Estelio José Scoria la cuota social que me correspondía en la sociedad denominada "E. J Scoria. Construcciones, Sociedad Limitada" sita en la villa "La Paz" (Departamento de Canelones), en la calle Lucidoro Maciel número 235. — VICTOR GUAGLIANONE
$16.00 20 pub. En.4-18854-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Martínez Pomar, Huidobro 1349. Contratamos vender al señor Gustavo Suárez López el bar con bebidas alcohólicas sito en avenida Italia 3624 B. Acreedores presentarse comercio Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ
$16.00 17 pub. En.4-18850-v.en.26.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 8 del corriente mes, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala N.o 1532, el dividendo provisorio que corresponde al 31 de Diciembre de 1951, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 3 de 1952. — El Secretario.
$5.40 3p.En.4-19-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles de la calle Aréchaga 3487 al señor Benito Rodríguez — Montevideo, Diciembre 12 de 1951 — ARQUIMIDES NUÑEZ. — NIDIA MARIA ROSSELLI DE NUÑEZ.
$12.80 Dic.17-18063-v.en.5.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 403
Segundo llamado
Obras de pintura exteriores para el edificio de avenida Agraciada 1464, esquina Mercedes

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la contratación de obras de pintura a realizarse en el edificio de avenida Agraciada 1464, esquina Mercedes.

La apertura de las propuestas se realizará el 12 de Enero de 1952 a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.31-23875-v.en.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 55

14 de Enero de 1952. Hora 10 y 30. Licitación N.o 871. Conservadora de hielo, Plaza (segundo llamado). — Hora 11. Licitación N.o 872. Construcción de un cieloraso en las Salas Pabellón Hospital Fermín Ferreira, Plaza, (segundo llamado). — Hora 11 y 30. Licitación N.o 873. Impermeabilización de techos en el Instituto Radiología, (Segundo llamado), Plaza.

Miércoles 16 de Enero de 1952. Hora 10 y 30. Licitación N.o 877. Transporte de leche, Periódica, Plaza (segundo llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951.
(Cuenta corriente) 4|pub. En.5-30012-v.en.9.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1952, los artículos, mercaderías y maquinarias que se detallan a continuación:

Licitación N.o 241. Renglón: Artículos de almacén y víveres secos. Día: Enero 14. Hora 9.

Licitación N.o 245. Renglón: Máquinas para el taller de zapatería: Desvirar lisas; recortar suela y abrir hendidos y máquina de rebajar. Día: Enero 14. Hora 10.30.

Licitación N.o 242. Renglón: Verduras. Día: Enero 15. Hora 9.

Licitación N.o 243. Renglón: Boniatos. Día: Enero 15. Hora 10.

Licitación N.o 250. Renglón: Artículos de electricidad. Día: Enero 16. Hora 10.

Licitación N.o 253. Renglón: Adquisición de frutas. Día: 17. Hora 10.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la "Venta de residuos alimenticios", durante el ejercicio 1952, para el día 16 de Enero próximo a las 9 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 506, en las fechas y horas que se señalan precedentemente. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.5-30010-v.en.16

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA
PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de varios artículos destinados a los Campamentos Escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden ver en esta Secretaría, calle Soriano N.o 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo, el día diez de Enero de 1952, a las nueve horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.5-30013-v.en.10.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
LICITACION PUBLICA N.o H.C. 49
Primer llamado
Aparatos médicos

Se llama a licitación pública (por primera vez), para la adquisición de aparatos médicos, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" y según pliego de condiciones, que se puede retirar en la Sección Compras, de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Marzo de 1952, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.5-30009-v.en.10.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
LICITACION PUBLICA N.o H.C. 48
Primer llamado
Aparatos para Cardiología

Se llama a licitación pública (por primera vez) para la adquisición de aparatos para Cardiología, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", según pliego de condiciones que se puede retirar en la Sección Compras de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Marzo de 1952 a las 8 y 30 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.5-30008-v.en.10.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
LICITACION PUBLICA N.o H.C. N.o 41
Aviso

Se pone en conocimiento a los interesados que la apertura de la licitación H. C. N.o 41, ha sido prorrogada para el 28 de Enero de 1952, a las 11 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.5-30015-v.en.10.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
LICITACION PUBLICA H.C. N.o 43
Primer llamado
Productos químicos para farmacia y laboratorio

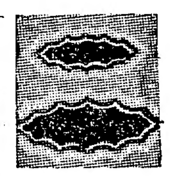
Se llama a licitación pública (por primera vez) para la adquisición Cif Montevideo de productos químicos para farmacia y laboratorio, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", según pliego de condiciones que se puede retirar en la Sección Compras, de 8 a 12 horas.

Apertura: 5 de Marzo de 1952, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.5-30014-v.en.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 64835. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Scovill Manufacturing Compa-

ny (EUA), solicitan registrar la marca, "HAMILTON BEACH" para distinguir la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.5-8-v.en.16.

ACTA N.o 64834. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Roth Büchner G.m.b.H., (Alemania), solicitan renovar la marca,



para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. En.5-9-v.en.16.

ACTA N.o 64831. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., de Basilea (Suiza), solicitan la marca "SIOSTERAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.5-27-v.en.16.

ACTA N.o 64832. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., de Basilea (Suiza), solicitan la marca "BUTAZOLIDINA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.5-28-v.en.16.

ACTA N.o 64833. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., de Basilea (Suiza), solicitan la marca "MICOREN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.5-29-v.en.16.

ACTA N.o 64830. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., de Basilea (Suiza), solicitan la marca "AVAPENA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. En 5-30-v.en.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8988. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Robert Smith Johannsen y Curtis S. Oliver, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Organos polisiloxanos de adhesión mejorada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.5-31-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 20|51
Primer llamado

Se llama a licitación pública (primer llamado) para la ejecución de las obras en "Ruta 26 - Puentes y accesos sobre el río Queguay Grande y sobre el arroyo Los Juncos, entre los progresivos 38 kms. 450.00 y 38 kms. 750.00 y entre 41 kms. 850.00 y 42 kms. 000.00, respectivamente (Departamento de Paysandú).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 5 de Febrero de 1952 a la hor 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.5-30011-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación pública
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para los trabajos de extracción de eucaliptus existentes en las aceras de la avenida Juan María Pérez, entre la avenida Bolivia y la calle Bolonia, afectados por las obras de pavimentación, con arreglo a los pliegos general y particular de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina.
Las propuestas, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes N.o 1021 el día 15 de Enero de 1952 a la hora 10, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.
(Cuenta corriente) 1|pub. En.5-30016-v.en.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina Amanda y Graciela Viglietti, usuarias del sepulcro N.o 104 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de Una Párvula, Juan Pesechi, Catalina Etchemendy, Fernando Iroz, Martín Urritza, Fermín Perrone, Pedro Perdomo, María Etchemendi, Fernando Harguindegui, Juan Errecart, Antonia Pardo de Meas, Fabiola Zanella de Franco, Pedro Bértolo, Pedro Zanella y María Palmira Castro de Zanella se hace pública esta petición previniéndose a lo que pretendan derecho a esos restos, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1951. — La Jefatura.
$144.00 90|pub. En.5-21-v.ab.29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 5 de 1952

4.a Sección

ANTONIO MARTON, 47 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado Canelones 919 Apto. 12 y MARGARETA FRIED, 45 años, soltera, rumana, domiciliada Canelones 919 Apto. 12.

8.a Sección

ARNOLDO DELGADO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2174 y NELLY FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 2174.
JOSIP SKUPNJAK HRMAN, 48 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Madrid 1617 y JOSEFINA EMBERSIC BOKAN, 43 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada Madrid 1617.
ZAFIRO FELIX MARIA ANTUNEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1270 y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1270.

10.a Sección

MARIO JUAN NIEVES LOPEZ, 21 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado San Borjas 2814 y NELLY OLGA CEDREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2440.
CARLOS BRUSSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3167 (bis) Apto. 1 e IRMA SANTANDER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3167 (bis) Apto. 1.
JUAN CARLOS ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1655 y RAMONA DENIS, 21 años, divorciada, oriental
ORLANDO CAMILO CANDIDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Taboba 2027 y ELSA GANSES, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3793.

15.a Sección

JOSE ANGEL IGLESIAS, 36 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Canelones 2013 y SALLY DANIEL MELEJ, 36 años, soltera, chilena, domiciliada Canelones 2013.

20.a Sección

EMILIO DONATO SILVA, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado José Castro 4039 y MARTA ELENA LINARES, 20 años, soltera, tenedora de libros, oriental, domiciliada José Castro 4039.
$2.00 P|p.v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARTA DIAZ contra ROBERTO MACIEL. Divorcio por causal" (Lo. 46. Fo. 74), se cita, llama y emplaza a don Roberto Maciel para que comparezca a estar a derecho y a efectuar la conciliación en estos autos y auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor el solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. En.5-40-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BONOMI DE NARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10pub. En.5-39-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FRANCISCO de LEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítse el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.5-33-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARGA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el ferido a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.5-34-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIRINO o CARLOS JOSE LUIS GIRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 22 de 1951.
$12.00 10|pub. En.5-35-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CASULLO DE PLAA o JOSEFA CASULLO CAIRELLO DE PLAA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. Habilítase el feiado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10pub. En.5-11-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SALGADO GASCUE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.5-12-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. En.5-22-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARNOLDO LEMA o CARLOS LEMA LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. En.5-23-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA BRUSAFERRI o BUSAFERRI DE PASTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. So habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. En.5-24-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PIAZZA DE VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado myor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1051. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. En.5-25-v.enn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DELACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1051. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. En.5-26-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANOEL o MANUEL ALVEZ SARMENTO o ALVES SARMENTO o ALVEZ SARMIENTO o ALVES SARMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951 — Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$16.00 En.5-18779-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORINA MENDINA DE ESCAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 26 de 1051. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. En.5-57-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELMIRA CAMPOS DE MONGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 21 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. En.5-56-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente en Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "AGUSTINA FERME. Prescripción adquisitiva" (Lo. 25.|Fo. 450), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 232 hectáreas 8922 metros y que linda: al Norte, el río Yaguarón, separando del Brasil al Sur, Washington Souza; al Este, Luis María Souza, Felipe Rodríguez y Manuel Viera de Freitas de Souza, y al Oeste, Eugenia Cuadrado de Carbonel. Los interesados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 19 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$72.00 30|pub. En.5-20-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA EGLANTINA PECOCHE DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 27 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. En.5-58-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER SERGIO BISIO o BISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formasus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 28 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. En.5-59-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO INOCENCIO VEROCAI o VEROCAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 28 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. En.5-60-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO RIVERO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Salto, Diciembre 24 de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.5-43-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SELVA DE SAIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Salto, Diciembre 24 de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.5-44-v.en.16.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "LA SUCESION DE CREMONA HIDALGO ROSA ALESINA. Venta judicial", se hace saber que el día 25 de Enero de 1952, a las 10 de la mañana, en las puertas del Juzgado de Paz de la 6.a Sección (Carmelo), por el martillero Juan Pedro Funes, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.879.32, del siguiente bien: Una fracción de terreno y edificio, empadronada con el N.o 959, con un área de 927 metros, más o menos, que linda: 21 metros 475 de frente al Sur sobre calle 18 de Julio, cuya puerta de entrada lleva el N.o 485; por 42 metros 95 de fondo, confinando según títulos, al Este Marcelino Igoa; al Oeste Pedro Díaz y al Norte sucesores de Roque Canova; y otra fracción de terreno y las mejoras que contenga, empadronada con el N.o 1.368, con un área de 860 metros, que linda: 20 metros de frente al Oeste, calle Libertad; 43 metros de fondo confinando al Norte con Tomás Cremona; al Sur Pedro Díaz y al Este Manuela Canto, sobre la base de pesos 456.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo del comprador gastos de escrituración y comisión del remate; y C) Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Mayor. — Carmelo, Diciembre 17 de 1951. — Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$66.00 15|pub. En.5-18508-v.en.22.

"SEDALANA S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 23 y siguientes de los estatutos sociales, y por resolución del Directorio de fecha 2 de los corrientes, se convoca a los señores accionistas de "Sedalana S. A." a asamblea general extraordinaria en su local social, Cuareim 2075, para el día 28 de Enero del corriente a las 19 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Elección de dos accionistas para verificar el quórum y subscribir el acta correspondiente. B) Elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio durante el término estatutario.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por decreto de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Enero 3 de 1952. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.

$15.00 5|pub. En.5-80-v.en.11.

CRESPI HNOS. S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio a partir del día 8 del corriente se efectuará en nuestras oficinas Avenida General San Martín 2300 el pago del dividendo correspondiente al once ejercicio social. — Montevideo, Enero 2 de 1951. — La Gerencia.

$3.60 5|pub. En.5-61-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Aquilino Formoso Rodríguez y Enrique Pereira Rodríguez el comercio que en el ramo de hotel denominado "Hotel de La Barra" está instalado en pueblo Santiago Vázquez, avenida Simón Martínez número 299, en donde se presentarán los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Diciembre de 1951. — FRANCISCO ABELENDA MARIÑO.

$20.40 17|pub. En.5-55-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Osvaldo Paggiola, David Salomón Horowicz prometió en venta a Manuel y José María Rodríguez Morgade la pensión familiar sita en la calle Gaboto 1464. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — OSVALDO PAGGIOLA.

$13.60 17|pub. En.5-51-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que resuelta la sociedad "Chamadoira y Cía.", con establecimientos en Juan Benito Blanco número 999 y bulevar España número 2746 (a este último deberán concurrir los acreedores con el importe de sus créditos, ley número 2.904), el socio Carlos Lanzanova se hace cargo del activo y pasivo.

$16.00 20|pub. En.5-48-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Pedro Bajuk nuestra casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 3879. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387, dentro del plazo légal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — MARIO SARDAS LEVY. — ROSA CHERES DE SARDAS.

$24.00 20|pub. En.5-46-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que Roberto Lorenzo Osorio promete vender a Julio García Da Rosa el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas de la calle Cufré 2451, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio número 1809 con documentos en duplicados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951.

$20.40 17|pub. En.5-45-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Efraín Ferreira el almacén, frutas y verduras sito en la calle Guadalupe 1626 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 (Montevideo). — Enero, 2 de 1952. — ELBA VANZO DE DAURIA. — AMERICO DAURIA. — Efraín Ferreira.

$13.60 17|pub. En.5-32-v.en.24.